

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE
TRANSPORTE AÑO 2016 - RESOLUCIÓN ENRE N° 601/2016

-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las instalaciones del Teatro de la Ribera, sito en Avenida Don Pedro de Mendoza 1821, a los catorce días del mes de diciembre de 2016, da comienzo la audiencia pública convocada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ENRE. A la hora 9, dice el:

Sr. Moderador (Bianchi).- Buenos días. Siendo las 9 de la mañana, queremos informarles que vamos a comenzar formalmente desde aquí, desde Buenos Aires, a las 9 y 15 para darles tiempo a las seis sedes del interior a que inicien su actividad y expliquen en cada sede cómo va a ser la audiencia pública. A partir de las 9 y 15, puntualmente, vamos a comenzar la conexión con nosotros, ya que esta será una audiencia pública en vivo y en directo desde Buenos Aires, con la participación activa en seis puntos del interior, que son: Mar del Plata, Santiago del Estero, Formosa, Mendoza –capital-, Neuquén y la ciudad de Puerto Madryn.

Les repito, entonces, que 9 y 15 comenzamos formalmente desde Buenos Aires.

-A la hora 9 y 15:

Sr. Moderador (Bianchi).- Buenos días a todos los presentes, a quienes nos siguen desde las seis sedes del interior y a aquellos que también lo hacen conectándose al sitio web del Ministerio de Energía y Minería, que es minem.gob.ar, o directamente por el canal de YouTube del Ministerio de Energía.

Antes de comenzar queremos agradecer también al Teatro de la Ribera y a sus autoridades, quienes nuevamente nos han cedido sus instalaciones y han colaborado con todos nosotros para que esta audiencia hoy tenga lugar.

Cedo ahora la palabra al presidente del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ingeniero Ricardo Martínez Leone.

Sr. Presidente (Martínez Leone).- Buenos días. Mi nombre es Ricardo Alejandro Martínez Leone, soy presidente del Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Me acompaña la doctora Liliana Gorzelany, jefa alterna de la Asesoría Jurídica del Ente. Estamos aquí a efectos de presidir esta audiencia pública de manera conjunta o alternada, conforme fuera dispuesto por Resolución ENRE N° 601 del 21 de noviembre de 2016, modificada por su similar N° 616 del 2 de diciembre de 2016.

Asimismo, se encuentran presentes el señor ministro de Energía y Minería, ingeniero Juan José Aranguren; el señor secretario de Energía Eléctrica, ingeniero Alejandro Sruoga, y el señor subsecretario de Coordinación de Políticas Tarifarias, ingeniero Andrés Chambouleyron. En el caso de los ingenieros Sruoga y Chambouleyron, se encuentran en representación del Ministerio de Energía en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución MINEM N° 196-E/2016 y en el artículo 1° de la Resolución MINEM N°287-E/2016.

La Presidencia de esta audiencia pública será asistida por la ingeniera Gabriela Mariana Jaworski y por el licenciado Marcelo Ángel Biach. Como secretarios de la misma se desempeñarán la secretaria alterna del Directorio del Ente, doctora Natalia Pavesi, y la doctora Laura Koch, integrante del Departamento de Transporte de Energía Eléctrica de dicho Ente.

18

Esta audiencia se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el decreto 1172/2003, que fuera adoptado por el Ente mediante la resolución ENRE N° 30/2004.

Se pone en conocimiento de los presentes que personal del ENRE está ubicado en la entrada de este Teatro de la Ribera y en el lugar de acceso general a esta audiencia pública para colaborar y facilitar el ingreso de quienes se inscribieron a tal efecto, y que el desarrollo de esta audiencia pública será registrado de manera taquigráfica, videograbada y también podrá seguirse en vivo por el canal oficial del Ministerio de Energía y Minería en el sitio de YouTube <http://bit.ly/youtube-MINEM>. Asimismo, se transmitirá mediante comunicación audiovisual, la que, como fuera mencionado por el señor moderador previamente, inició al comienzo de esta audiencia pública, para facilitar la participación virtual de los interesados que se hayan inscripto en las sedes indicadas en el artículo 8° de la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, para intervenir en la materia objeto de esta audiencia pública indicada en el artículo 1° de ese acto.

Se aclara que las presentaciones realizadas por este medio serán debidamente consideradas en oportunidad del informe de cierre previsto en el artículo 36 del procedimiento de audiencia pública reglado en el Anexo I del decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y que la participación de los interesados por vía de comunicación audiovisual se realizará en los lugares que seguidamente se detallan:

a) Para los inscriptos en la Sede del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, desde el Estadio José María Minella, sito en Ortiz de Zárate y Av. de las Olimpiadas -Ingreso por estacionamiento-, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

b) Para los inscriptos en la Sede del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos de Formosa, desde el Salón Dorado del Hotel Internacional de Turismo, sito en San Martín 759, 2° Piso, Formosa, Provincia de Formosa.

c) Para los inscriptos en la Sede del Ente Regulador de Energía Eléctrica de Santiago del Estero, desde en el Salón Azul del Hotel Casino Carlos V, sito en Av. Independencia 110, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

d) Para los inscriptos en la Sede del Ente Provincial Regulador de Mendoza, sito en San Martín 285, Mendoza, Provincia de Mendoza, desde el Auditorio Ángel Bustelo, sito en Av. Pelltier 611, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

e) Para los inscriptos en la Sede de la Dirección Provincial de Regulación y Tarifas del Ministerio de Energía y Servicios Públicos y Recursos Naturales, desde el Centro Patagónico de Eventos y Convenciones -espacio Duam- ubicado en el acceso al Aeropuerto de la Ciudad de Neuquén, altura San Martín 5901, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

f) Para los inscriptos en la sede del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos de Trelew, desde el Salón Mimosas del Hotel Rayentray, sito en Boulevard Brown 2889, Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

De conformidad con lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas, a partir del día 25 de noviembre de 2016 y hasta las dos (2) primeras horas, es decir, las 11 horas del día 12 de diciembre de 2016, se habilitó el Registro de Participantes que funcionó en el horario de 9 a 17 horas, en la sede del ENRE, sita en Avenida Madero 1020, Piso Séptimo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y asimismo, según el horario que en cada caso se especificó, en las siguientes sedes:

a) Sede del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, sito en 3 de Febrero 3115, Mar del Plata, Buenos Aires, en el horario de 9

hs. a 16 hs. y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, las 11 horas de dicho día;

b) Sede del Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos de Formosa, sito en Av. Napoleón Urriburu 57 Este, Formosa, Provincia de Formosa, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17:30 hs. a 20 hs., y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, las 10 horas de dicho día;

c) Sede del Ente Regulador de Energía Eléctrica de Santiago del Estero, sito en Independencia 56, 3° piso, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero en el horario de 7 hs. a 14 hs. y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, las 9 horas de dicho día;

d) Sede del Ente Provincial Regulador de Mendoza, sito en San Martín 285, Mendoza, Provincia de Mendoza, en el horario de 8 hs. a 14 hs. y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, las 10 horas de dicho día;

e) Sede de la Dirección Provincial de Regulación y Tarifas del Ministerio de Energía y Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en Rioja 645, piso 1, Neuquén, Provincia de Neuquén, en el horario de 9 hs. a 14 hs. y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, las 11 horas de dicho día, y

f) En la sede del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos de Trelew, A. P. Bell 120, Trelew, Provincia de Chubut, en el horario de 8 hs. a 14 hs. y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, es decir, las 10 horas de dicho día.

En consecuencia, en todos estos lugares se registraron a fin de su participación en esta audiencia pública, 248 personas, conforme dan cuenta las actas labradas al momento del cierre, que fueran agregadas a las pertinentes actuaciones y, en el caso de esta Sede, al Expediente ENRE N° 47.683/2016. Considerando las facultades que el Decreto N° 1.172/2003 confiere a la Presidencia de la audiencia pública y dando inicio formal a los recaudos de la misma, se aprueba el correspondiente Orden del Día, en el cual los participantes han sido agrupados por temas y por interés común de su participación.

Se deja constancia que con fecha 13 de diciembre de 2016, el mencionado Orden del Día ha sido debidamente publicado en la página web del ENRE, así como también ha sido fijado en la puerta de entrada de este Teatro de la Ribera, como lugar de celebración de la audiencia; en los lugares de atención al público del Ente, y en cada una de las Sedes habilitadas a esos efectos, según el detalle previamente mencionado, para conocimiento de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, según surge del Acta que fuera labrada en consecuencia para esta Sede y agregada al Expediente ENRE N° 47.683/2016, y de aquellas que fueran realizadas en cada una de las mencionadas Sedes y que obran agregadas a las actuaciones correspondientes en cada caso.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar, se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta convocatoria.

Con fecha 27 de septiembre de 2016, por Resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E se instruyó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad para que lleve a cabo todos los actos que fueran necesarios a efectos de proceder a la Revisión Tarifaria Integral de las Empresas Transportistas de Energía Eléctrica y ello así en el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificada por Decreto N° 1462 de fecha 28 de noviembre de 2005 y los

16

posteriores Acuerdo Instrumental y Convenios de Renovación de tal Acuerdo Instrumental.

Con el objeto de cumplir con la instrucción impartida por el Ministerio de Energía y Minería, el ENRE, mediante su Resolución N° 524 de fecha 28 de septiembre de 2016, aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria del Transporte de Energía Eléctrica en el año 2016, que establece los criterios y la metodología para el referido proceso y el consecuente plan de trabajo.

Asimismo, por Resolución ENRE N° 552 de fecha 22 de octubre de 2016 y su rectificatoria N° 580 de fecha 9 de noviembre de 2016, el ENRE aprobó el régimen de afectación de sanciones por calidad objetivo, que será aplicado para el cálculo de las sanciones por incumplimiento a las obligaciones previstas en el régimen de calidad de servicio y sanciones del sistema de transporte, tanto en alta tensión como por distribución troncal, así como el cálculo para la aplicación de sanciones en la supervisión de la operación y el mantenimiento del equipamiento de sus transportistas independientes.

Por Resolución ENRE N° 553, de fecha 26 de octubre de 2016, el Ente resolvió aprobar la tasa de rentabilidad en términos reales y después de impuestos que las transportistas deberán tener en cuenta para la determinación de sus ingresos.

Considerando los “Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria” aludidos precedentemente, la empresa concesionaria TRANSENER S.A., mediante Nota de Entrada N° 235.358, de fecha 1° de noviembre de 2016, y Nota de Entrada N° 236.100, de fecha 16 de noviembre de 2016, y complementarias, presentó su respectiva propuesta tarifaria.

Por otra parte, por el artículo 2° de la citada Resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E/2016, se instruyó al ENRE a incorporar al objeto de las audiencias públicas a realizarse en el marco de la Revisión Tarifaria Integral del servicio de transporte, de alcance nacional, el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años, a fin de ampliar la difusión de la información respectiva y facilitar una mayor participación de los usuarios del servicio eléctrico de las distintas jurisdicciones en el tratamiento de la referida materia, de competencia de dicho Ministerio.

Asimismo, el artículo 3° de la citada resolución ministerial dispuso que el objeto de la audiencia pública incluirá, además, el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los agentes prestadores del servicio público de distribución de electricidad a un precio caracterizado como de tarifa social.

Como consecuencia de ello, correspondió adicionar al objeto de la audiencia pública a llevarse a cabo para poner en conocimiento la Propuesta Tarifaria presentada por TRANSENER S.A. para el próximo período quinquenal, los temas instruidos en la referida resolución ministerial, teniendo además en cuenta que dicha resolución en su artículo 4° textualmente establece: “Para el tratamiento de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, en los términos del artículo 2° de la presente, así como para el tratamiento de los aspectos referidos en el artículo 3° de la presente, la autoridad a cargo, a los fines del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, será el Ministerio de Energía y Minería.”

En conclusión, habiéndose cumplido las etapas previstas en el plan de trabajo establecido por Resolución ENRE N° 524/2016, con fecha 21 de noviembre de 2016, el

Ente Nacional Regulador de la Electricidad dictó su Resolución N° 601/2016, por la que convocó a esta audiencia pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre: a) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años; b) el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de electricidad a un precio caracterizado como de tarifa social, y c) la Propuesta Tarifaria presentada por la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA para el próximo período quinquenal; ello, dentro del Proceso de Revisión Tarifaria Integral y con carácter previo a definir la tarifa de la referida concesionaria en dicho quinquenio.

Con posterioridad, a fin un mejor funcionamiento y orden a esta audiencia pública, por Resolución ENRE N° 616/2016 se designó moderador al señor Alejandro Daniel Bianchi.

Con fecha 12 de diciembre de 2016, el Ministerio de Energía y Minería emitió la Resolución MINEM N° 287 E/2016, por medio de la cual determinó que, en lo atinente al tratamiento de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista y de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, con incidencia en el precio estacional mayorista, y la adquisición de energía eléctrica por parte de los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de electricidad a un precio caracterizado como de tarifa social, en los términos de los artículo 2° y 3° de la Resolución MINEM N° 196-E/2016, la audiencia pública convocada por Resolución ENRE N° 601/2016 sería presidida, en su nombre, por el señor subsecretario de Coordinación de Política Tarifaria, ingeniero Andrés Chambouleyron, y también por el señor secretario de Energía de la Nación.

Con el objeto de dar tratamiento al orden del día, en el cual, como ya se dijo, los participantes han sido agrupados por temas y por interés común de su participación, se invita a considerar los puntos que lo integran, debiendo iniciarse en primer lugar con los atinentes a los incisos a) y b) de la Resolución ENRE N° 601/2016; por lo que, a tales efectos, se delega la presidencia de esta audiencia pública, en el Ingeniero Andrés Chambouleyron, subsecretario de Coordinación de Políticas Tarifarias, funcionario del Ministerio de Energía y Minería.

Sr. Presidente (Chambouleyron).- Muchas gracias, Ricardo.

Buenos días a todos. Mi nombre es Andrés Chambouleyron, soy subsecretario de Coordinación de Políticas Tarifarias del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. He sido designado por el señor ministro de Energía y Minería, ingeniero Juan José Aranguren, para presidir esta audiencia en lo que refiere al tratamiento de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, al tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica con incidencia en el precio estacional mayorista y a la adquisición de energía eléctrica por parte de los agentes prestadores del servicio público de distribución de electricidad a un precio caracterizado como de tarifa social, en los términos de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 196, de fecha 27 de septiembre de 2016, del Ministerio de Energía y Minería, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución MINEM N° 287-E/2016.

La presentación de los referidos temas estará a cargo del señor secretario de Energía Eléctrica, ingeniero Alejandro Sruoga, a quien cedo la palabra.

B

Sr. Sruoga.- Autoridades de la audiencia pública: mi nombre es Alejandro Sruoga, secretario de Energía Eléctrica de la Nación, con actuación en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería.

Vengo a presentar, exponer, explicar, sobre los precios estacionales en el Mercado Eléctrico Mayorista, sobre los incentivos y el Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica y los conceptos sobre tarifa social.

Mi presentación se basa en tres ejes fundamentales. El primero de ellos tiene que ver con las obligaciones y facultades del Estado en el tratamiento de las tres cuestiones; cuál es la acción y cuál es la responsabilidad que tiene el Poder Ejecutivo Nacional. El segundo eje tiene que ver con la competitividad y transparencia de los procedimientos que se han dictado y se aplican en la determinación, en la fijación y en la resolución de los precios mayoristas de electricidad; cuáles son las cualidades en los procesos de formación de los precios. Y en tercer lugar, el tercer eje de esta presentación tiene que ver con la gradualidad y evolución temporal de los subsidios, lo que nosotros proponemos y vemos hacia adelante en lo que hace a la evolución del precio estacional, el precio mayorista, el precio al cual se comercializará la energía eléctrica con distribuidores y grandes usuarios, y las cualidades de esta propuesta en cuanto a la previsibilidad de tales valores.

En primer lugar, ¿cuáles son las obligaciones y facultades que tiene el Poder Ejecutivo Nacional y qué establece el marco regulatorio? Las leyes nacionales 15.336 y 24.065 conforman lo que se denomina el marco regulatorio de la industria eléctrica y constituyen el marco legal bajo el cual se organiza, desarrolla y regula la actividad.

El Mercado Eléctrico Mayorista se creó por la ley 24.065 y su funcionamiento se instrumenta regulatoriamente. La ley establece criterios que luego reglamenta y aplica el Poder Ejecutivo Nacional a través de las autoridades sectoriales, sea el Ministerio de Energía y Minería o la Secretaría de Energía Eléctrica, en función de las facultades y delegaciones que se han practicado.

El alcance del Mercado Eléctrico Mayorista es federal. Los mecanismos de compraventa son los establecidos en la ley y en las normas reglamentarias y aplican tanto a la oferta como a la demanda interconectada de todo el país.

¿Cuáles son los mecanismos de compraventa de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista? El marco regulatorio eléctrico prevé dos tipos de operaciones de compraventa en el mencionado mercado. Una primera modalidad se denomina "mercado a término" –contratos–, son relaciones acordadas entre partes, donde el vendedor es la oferta de generación y el comprador es la demanda, sea de grandes usuarios y distribuidores, y las condiciones del mercado a término se fijan entre partes. Existe una segunda modalidad, que se denomina "mercado de oportunidad", ámbito en el que el Poder Ejecutivo Nacional arbitra los valores entre la oferta y la demanda, los valores económicos que resultan de la comercialización de las ofertas y las demandas de energía eléctrica. El marco regulatorio eléctrico establece los criterios a los que debe ajustarse la autoridad de aplicación al reglamentar la compraventa de energía eléctrica en el citado mercado.

En términos gráficos y en términos físicos, la oferta del Mercado Eléctrico Mayorista la constituyen los generadores, es decir, generadores térmicos que utilizan combustible –gas natural, combustibles líquidos y uranio para las centrales nucleares–, centrales del tipo hidroeléctricas, de embalse o de pasada, que aprovechan recursos renovables; recursos de importación. Por el lado de la demanda de energía eléctrica, tenemos a los distribuidores –empresas, organismos, cooperativas que compran energía eléctrica en el mercado mayorista para atender las necesidades de los usuarios finales–, a

B

los grandes usuarios directos del Mercado Eléctrico Mayorista y las operaciones de exportación a los países vecinos.

La vinculación física entre oferta y demanda se da a través del transporte -nacional, regional- que se organiza, regula y controla desde la jurisdicción nacional.

Yendo al proceso de formación de los precios en el Mercado Eléctrico Mayorista -para abordar luego las cualidades de transparencia y competitividad de los precios basados en los procedimientos-, tenemos que el marco regulatorio eléctrico establece los criterios y luego es el Poder Ejecutivo Nacional, por medio de sus autoridades sectoriales -sea el Ministerio, sea la Secretaría-, quien los reglamenta y aplica.

Los oferentes y demandantes del Mercado Eléctrico Mayorista que no contratan en el mercado a término, que no celebran operaciones de compraventa de mediano y largo plazo, venden y compran a precios que resultan de las citadas normas reglamentarias, que genéricamente conforman el Marco Regulatorio Eléctrico.

Específicamente la ley 24.065, en su artículo 36 dispone que: "La Secretaría de Energía dictará una resolución con las normas de despacho económico para las transacciones de energía y potencia contempladas en el inciso b) del artículo precedente..." y que: "La norma referida..." -la resolución de la Secretaría de Energía- "...dispondrá que los generadores perciban por la energía vendida una tarifa uniforme para todos en cada lugar de entrega que fije el DNDC..." -despacho nacional de cargas- "..., basada en el costo económico del sistema."

Resalto y destaco que la misma ley le impone a la Secretaría de Energía dictar una resolución que fijará la tarifa, y el criterio de dicha tarifa estará basado en el costo económico del sistema. Para su estimación deberá tenerse en cuenta el costo que representa para la comunidad la energía no suministrada -que es un límite y es una interpretación del costo económico-, y se determinará que los demandantes, los distribuidores, abonen una tarifa uniforme estabilizada cada 90 días, medida en los puntos de recepción, que incluirá lo que perciben los generadores por los conceptos señalados en el párrafo precedente y los conceptos de transporte entre los puntos de suministro y recepción.

Es decir que los distribuidores pagarán una tarifa necesaria y suficiente respecto a lo que la Secretaría de Energía fija para los generadores, lo que se regula para los transportistas, y el criterio es que dichas tarifas se basen en el costo económico del sistema.

¿Qué cualidades tienen los precios que se sancionan en el mercado mayorista en el ámbito en que arbitra el Poder Ejecutivo Nacional? Las tarifas tienen que representar los costos económicos; es una imposición del marco regulatorio. Los procedimientos que ha diseñado y que implementa la autoridad de aplicación -la Secretaría de Energía y el Ministerio- tienen que representar los costos económicos del sistema.

¿Qué son los costos económicos? Los costos económicos de corto plazo son los que resultan del uso eficiente de los recursos disponibles para abastecer la demanda. Los costos económicos de largo plazo son los que están relacionados con la expansión de la capacidad de la generación y la transmisión y son los necesarios para abastecer la demanda de potencia y limitar los riesgos de falla.

Los precios los calcula CAMMESA en procesos competitivos. Vamos a ver que el despacho económico y las licitaciones son los dos instrumentos que aplica CAMMESA a partir de las instrucciones del Ministerio y la Secretaría. Dichos precios, calculados por CAMMESA, los aprueba la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación.

Los precios de los grandes usuarios son mensuales, y los precios a los distribuidores -que se transfieren a los usuarios finales de acuerdo a lo que establezca

B

cada una de las jurisdicciones locales en el ámbito de la distribución eléctrica- son estabilizados por tres meses; es lo que denominamos PEST o precio estabilizado.

En cuanto a lo económico, tenemos la oferta -lo que habíamos mencionado de los generadores y los recursos de importación-, la demanda -los distribuidores, los grandes usuarios y las operaciones de exportación-, el mercado de oportunidad -como alternativa a lo que es el mercado de contrato-, y dos opciones de transacciones.

Por un lado, tenemos el precio estabilizado trimestral, que es el que surge de los procesos competitivos en el mercado -lo calcula CAMMESA y lo aprueba la Secretaría-, y, por otro lado, el precio *spot* horario con periodicidad mensual, que se aplica a los grandes usuarios y eventualmente a las operaciones de exportación.

¿Cómo se opera a costo económico en el Mercado Eléctrico Mayorista? ¿Cómo se obtienen precios competitivos y transparentes?

La resolución del abastecimiento económico de la demanda deriva en lo que son costos y precios de energía y potencia en el MEM y en una primera diferenciación en cuanto a los productos que se le ofrecen a la demanda, lo que es energía y lo que es potencia.

Para entender y clarificar cuál es el proceso de determinación de los precios competitivos y transparentes, entendamos que en el MEM los generadores de energía eléctrica interconectada ponen a disposición su capacidad para producir energía y potencia, sus recursos de inversión, recursos de capacidad -valga la redundancia- y los recursos asociados con la energía.

El despacho de la oferta se realiza en base a un criterio de mínimo costo para el abastecimiento de la demanda, con procesos competitivos y transparentes. Una vez que se tienen los recursos, que los generadores los ponen a disposición, la autoridad de mercado, con las instrucciones de la Secretaría, hace una selección, un despacho de la oferta con un criterio superior -que es el de obtener un mínimo costo- y el proceso es competitivo y transparente, tal como vamos a detallar más adelante.

Los dos componentes principales del costo del Mercado Eléctrico Mayorista son los asociados con la energía consumida -costos variables de combustible, fletes, operación, mantenimiento, servicios, por ejemplo- y los asociados con la potencia demandada en los días extremos, días críticos, que son los costos fijos asociados a la capacidad instalada y a la expansión de la capacidad instalada para atender la máxima demanda que ocurre en los días críticos.

El despacho económico es el instrumento para lograr los precios competitivos; es un precio transparente. En esta gráfica se muestra el resultado de un despacho económico a partir de los distintos recursos con que se cuenta en base a las ofertas de los generadores intervinientes en el despacho. Es una gráfica de las 24 horas del día, lo que se llama un despacho típico.

En el eje de ordenadas tenemos los megavatios demandados, tanto por los distribuidores como por los grandes usuarios, y tenemos un despacho en orden de economías de costos -de medios marginales más bajos hacia los más caros- de lo que son recursos hidroeléctricos de base, aquellos que se pueden aprovechar durante períodos largos de tiempo, sea por falta de capacidad de regulación en los embalses o por la conveniencia económica de aprovecharlos durante períodos largos de tiempo. Luego está el recurso nuclear; dada su característica de generación, no es conveniente ni posible técnicamente regular la potencia a través del tiempo. Después están los recursos de ciclos combinados y turbinas de vapor, el recurso hidroeléctrico de punta, centrales que tienen posibilidad de regular y centrales con embalses. Finalmente, el máximo requerimiento de potencia -hacia las diez u once de la noche- se cubre con máquinas térmicas de rápido arranque, aunque de consumos específicos bastante altos.

B

La energía diaria es la suma de potencias a lo largo del día y la potencia máxima es aquella que se da en el momento crítico del día; puede ser a la noche, puede ser durante la tarde, como ocurre en el verano. Los recursos de potencia, los recursos de los generadores, se optimizan para que se puedan cubrir los máximos requerimientos -sean diurnos o nocturnos- y que la cantidad de energía sea exactamente la que se demanda cada día.

Cualidades de despacho económico y de las licitaciones. Resalto que el despacho económico y las licitaciones son los dos instrumentos que utiliza el Poder Ejecutivo, el sistema, a través de sus normativas y procedimientos, para asegurar la competencia, la competitividad y la transparencia de los procedimientos y los resultados.

Los precios mayoristas surgen de un despacho económico basado en la competencia horaria entre cerca de 300 unidades de generación, representadas por más de 50 empresas participantes, privadas, nacionales, provinciales e internacionales. El despacho de generación es asignado en función de la eficiencia operativa de cada unidad y de su disponibilidad.

Todos los precios y resultados físicos del despacho son informados en tiempo real en la página web de CAMMESA, página de libre acceso para los agentes del mercado y usuarios en general. Los datos incluyen los valores físicos de energía generada y los combustibles utilizados, tanto los previstos como los valores reales medidos.

Los procesos de licitación de ingreso de nueva generación térmica o renovable son también de tipo competitivo y los resultados son informados a través de la web de CAMMESA y del Ministerio, junto con los modelos utilizados para la selección y la priorización, y toda información complementaria que tenga que ver con el proceso licitatorio.

Aplicación de los procesos competitivos y transparentes en el Mercado Eléctrico Mayorista, resultados, costos y precios de energía y potencia económicos.

La minimización de costos variables se realiza según los procedimientos de despacho que establece la Secretaría de Energía Eléctrica y que CAMMESA aplica en las programaciones del Mercado Eléctrico Mayorista. La metodología de trabajo, en lo que hace CAMMESA y lo que establece la Secretaría, es la de programar la operación, estimar los recursos necesarios -los físicos- y establecer las consecuencias económicas y los precios resultantes.

Las programaciones son estacionales -verano-invierno, hablamos de seis meses-, semanales y diarias y operación en tiempo real, la que también se optimiza.

La función objetivo es minimizar en cada programación y en la operación en tiempo real los costos de abastecimiento de la demanda, utilizando eficientemente los recursos disponibles -máquinas, combustibles, capacidad de embalses- y considerando las limitaciones de la red de transporte.

La minimización de los costos de potencia se realiza a través de procesos de asignación de la capacidad en función de la disponibilidad de potencia y de la incorporación de la nueva oferta mediante licitaciones públicas abiertas.

Las licitaciones de generación renovable son de tipo competitivo y tienen como objetivo cumplir con la diversificación de la matriz energética mediante el aporte de energías alternativas que sustituyan el consumo de combustibles fósiles.

En definitiva, en el corto plazo y respecto de los valores que tienen que ver con los precios de la energía, se minimiza el costo de abastecimiento de la demanda de energía considerando los recursos disponibles: máquinas, combustibles, capacidad de embalses y limitaciones de la red de transporte.

Y acá recalco lo que nos instruye la ley en cuanto al costo económico. El costo económico de corto plazo es aquél que surge del uso eficiente de los recursos disponibles a través de las metodologías. Por medio de la implementación de las metodologías, que se realiza desde la Secretaría y desde CAMMESA, se logra minimizar el costo de la operación y producción de energía a partir de la disponibilidad de los recursos existentes.

En cuanto a los conceptos económicos de largo plazo y asociados a la potencia, se minimiza el costo de abastecimiento de la potencia futura mediante procesos abiertos y competitivos de asignación de la disponibilidad de potencia y de la incorporación de nueva oferta requerida para acotar riesgos de falla o aumentar la eficiencia del parque de generación.

Objetivos. Diversificación a mediano y largo plazo, tanto de energía como de potencia e incorporación de generación renovable e hidráulica mediante procesos competitivos y abiertos para diversificar la matriz energética y sustituir el consumo de generación con combustibles fósiles y minimizar los costos, que es lo que nos instruye la ley de marco regulatorio.

La segunda de las cualidades; hablábamos de lo que es competitividad y transparencia; en lo que hace a la previsibilidad y disponibilidad de la información estadística, el funcionamiento operativo y económico del Mercado Eléctrico Mayorista se basa en programaciones de la operación desde el mediano y largo plazo hasta el corto plazo, y en todos los casos se establece la planificación de la gestión óptima.

Las programaciones se publican en forma regular en la web de CAMMESA, así como todos los estudios prospectivos asociados para realizar las programaciones; como ejemplos: el ingreso de nuevo equipamiento, requerimientos de combustibles, niveles de reserva y disponibilidades de las unidades. Estudios que, en definitiva, definen precios y costos de gestión del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Los resultados operativos y estadísticos se encuentran también disponibles en tiempo real, a período vencido, con paso diario, mensual y anual, en informes estadísticos de acceso público, con información operativa, de generación de combustibles, así como de factores de emisiones de CO₂, por ejemplo.

¿Cómo se define el costo medio monómico? Entender y clarificar los conceptos es esencial para entender la definición del PEST, el precio estacional que se transfiere a los usuarios.

Partimos de la definición del costo medio monómico, que es el costo-medio total representativo de la producción de energía eléctrica en el MEM. Conceptual y simplemente es: la sumatoria de los costos de generación y costos asociados a la generación sobre la demanda abastecida en el MEM.

¿Cuáles son las claves para la determinación económica y competitiva del costo medio monómico? El costo medio monómico es el costo representativo de producción de la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Los costos que integran el costo medio monómico varían en función de parámetros físicos: cantidades de generación, cantidad de megavatios/hora producidos por tipo, tecnología -hidroeléctrica, térmica, ciclos combinados, ciclos abiertos-, consumos de combustibles; y de valores económicos: precios representativos de costos -tasas de cambio, costo de operación y mantenimiento, costos de combustibles, costos reconocidos por capacidad-, además de otros costos adicionales de gestión.

El costo medio monómico se expresa en un precio estacional mediante la aplicación de una ecuación de varias variables que resulten en un valor ponderado para distintas variables técnicas y económicas en el período de control, y una participación relativa del peso de las variables elegidas. O sea, cada de uno los valores físicos y los

valores económicos se integran a través de factores de ponderación concluyendo en lo que es el costo medio monómico equivalente de lo que es la operación del sistema.

Para tratar de ilustrar y clarificar, veamos lo que fueron los valores de energía y potencia del año 2016.

Sobre un costo medio monómico de 73 dólares por megavatio/hora, agrupando, tenemos que los cuatro rubros más importantes que explican el costo medio anual son: el costo de operación y mantenimiento, 11 dólares; los contratos de capacidad, 12 dólares; los combustibles, el gas natural y asociados, 28 dólares; y, los combustibles alternativos, básicamente los combustibles líquidos, 22 dólares.

En un sistema con costos tan dependientes del combustible -de los 73 dólares hay 50 dólares que dependen de los combustibles- las opciones de desarrollo se orientan a aumentar la eficiencia, reducir los consumos de combustibles incorporando otras fuentes y mantener e incorporar equipos de reserva térmicos que permitan asegurar el suministro.

Veamos lo que fue la evolución histórica del precio monómico en sus componentes de energía y potencia en los últimos nueve años: desde el año 2008 al año 2016.

En el gráfico podemos observar que en azul se indica la componente de energía; en marrón, la componente de potencia; y, en ordenadas están los precios en dólares por megavatio/hora.

¿Cuáles son las variables relevantes del costo medio monómico del Mercado Eléctrico Mayorista? Los consumos de gas y líquidos, de combustibles; la variación de esos costos asociados a los volúmenes físicos; tipo de año hidrológico: seco, medio, rico; y el clima, las temperaturas: el año frío, las olas de calor.

A modo de ejemplo, acá graficamos, desde el año 2008 al 2016, el consumo de fueloil en verde y el del gasoil en amarillo; y las variaciones del consumo físico de dichos combustibles en los distintos años, producto de las modificaciones de las cuatro variables relevantes que citamos previamente: efecto temperatura; efecto año hidrológico; efecto del funcionamiento del parque, despacho o disponibilidad de las máquinas.

¿Por qué las tarifas que hoy pagan los usuarios y los costos económicos que establece la ley son diferentes?

A continuación, lo que mostramos en el gráfico de la izquierda es en pesos y en el de la derecha es en dólares para tener mayor representatividad. Si miramos la evolución del precio estacional, el precio que pagan los distribuidores, y el costo medio monómico, vemos que durante los años 2000, 2001 y 2002 el precio estacional era prácticamente gemelo, idéntico, a lo que era el costo del sistema.

A partir de los años 2003 y 2004, se aplica una política de subsidio generalizado, donde el costo del sistema son las barras azules en el gráfico de la izquierda, y, las verdes, en el gráfico de la derecha. Asimismo, las barras amarillas son el precio que pagaba la demanda, el precio estacional.

La línea colorada es la relación precio estacional-costo medio monómico en términos porcentuales: si en el año 2002 era del 100 por ciento, en el año 2015 estaba por debajo del 20 por ciento. Esto quiere decir que la demanda de distribuidores que paga el precio estacional en el año 2015 pagaba algo menos del 20 por ciento de los costos del sistema. En el gráfico de la derecha se muestra en dólares y, allá por el año 2011 se nota un pico de costos cercano a los 80 dólares, asociado con variables externas, por ejemplo, el precio del barril y los costos de combustibles que acompañan a dicha variable explicativa.

B

Para aclarar, los distribuidores compran al precio estabilizado que establece la Secretaría por resoluciones y que actualmente tiene implícito un subsidio significativo para los usuarios. En cambio, los grandes usuarios del MEM, que son alrededor del 20 por ciento de la demanda, compran al precio monómico que surge de la competencia en el mercado.

Les decía que mostrábamos la evolución del precio que pagaba la demanda y los costos del mercado, expresado en dólares por megavatio/hora.

Si nos extendemos al año 1993, vemos que hasta el año 2002 la relación entre costos y precio pagado por la demanda estaba en el orden del 100 por ciento, tal cual lo establece la ley. A partir de 2003 y 2004, producto de la aplicación de un subsidio generalizado, la tarifa que pagaban los usuarios se situó por debajo del 20 por ciento de los costos reales: del costo medio monómico que tuvo la operación del Mercado Eléctrico Mayorista. La cobertura con el precio estacional al costo monómico anual -del 100 por ciento entre el 93 y el 2002, hasta llegar al 15 por ciento del 2015- hoy es del orden del 30 por ciento.

Decíamos que una de las variables explicativas de las variaciones del costo medio monómico del sistema es el petróleo y eso se notaba en el año 2011. En los triángulos amarillos hemos graficado el precio del barril y, en 2011, vemos el precio del barril en el orden de los 100 dólares promedio anual y una caída del precio del barril tanto hacia el 2015 y el 2016, como los precios que teníamos cercanos a los 20 dólares entre los años 1993 y 1999. El aumento de costos por mayor uso de combustibles líquidos y aumento de la referencia del precio del barril explican en gran parte lo que fue la evolución de costos en dólares desde el año 2006 y 2007 en adelante.

En el esquema actual, el precio mayorista -el PEST- tiene diferentes niveles de subsidios para distintos tipos de usuarios. O sea, estamos en un ambiente de un subsidio generalizado. Dentro de esa política de subsidio generalizado, distintos usuarios tienen distintos niveles de subsidios.

El esquema global de usuarios y precios representativos de compra de los segmentos, sin considerar la tarifa social, lo podemos agrupar en dos categorías de usuarios: los grandes usuarios, mayores de 300 kilovatios, en el ámbito del distribuidor, que pagan 770 pesos por megavatio/hora; y el resto de la demanda del distribuidor, excluyendo los beneficiarios de la tarifa social, que pagan 320 pesos el megavatio/hora.

Si analizamos y presentamos los subsidios del año 2015 en el Mercado Eléctrico Mayorista, la barra completa representa algo así como 650 pesos el megavatio/hora, que era el costo promedio anual de generación y transporte en lo que es el Mercado Eléctrico Mayorista; y la barra azul era lo que efectivamente pagaban distintos tipos de usuarios.

El GUDI T3, que es el gran usuario de más de 300 kilovatios/hora que está en el ámbito de la distribuidora, pagaba algo así como 120 o 130 pesos sobre los 650; el general no residencial pagaba unos 140; el residencial total, el conjunto -porque a su vez estaban divididos en bandas- pagaba aproximadamente 60 pesos por megavatio/hora, el resto era todo subsidio. La suma ponderada estaba cerca de los 100 pesos por megavatio/hora respecto de los 650.

En el año 2016, el punto de partida que tenemos para tratar este tema: el gran usuario está pagando los 770 que mencionamos; el general no residencial, cerca de los 320; el residencial base, un poco menos de los 320 por efecto de los descuentos que se aplican por promoción al ahorro; y el residencial de tarifa social paga cerca de 30 pesos el megavatio/hora, que está protegido. Más adelante explicaremos el criterio y la política que subyacen en la definición y en la estructuración de la tarifa social.

B

En definitiva, la suma ponderada está alrededor de los 350 pesos por megavatio/hora sobre un costo del año 2016 cercano a los 1.150 pesos el megavatio/hora.

Antes de terminar de presentar la situación actual, quiero referirme a dos conceptos relacionados con impuestos y cargos que se aplican por encima de los precios y las tarifas del Mercado Eléctrico Mayorista. Uno de los componentes de la factura de un usuario son los impuestos nacionales -por ejemplo, el IVA- y los locales, así como costos adicionales asociados a fondos con destinos específicos. Uno de los costos de destino específico es el llamado Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, cuyo valor es proporcional a la tarifa y cuyo destino es el de financiar obras de transporte en alta tensión y de compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales, además del desarrollo de redes regionales.

El Fondo Nacional de Energía Eléctrica fue creado por la ley 24.065, artículo 70 del marco regulatorio eléctrico, y modificada por la ley 25.957, donde se establece que el recargo para financiar el Fondo Nacional de Energía Eléctrica será afectado por un coeficiente de adecuación trimestral que tiene que ver con la evolución del precio estacional, el precio al cual las distribuidoras compran al Mercado Eléctrico Mayorista, que aún no ha sido actualizado, y el retraso data desde el año 2005, ya que desde ese año no se ha practicado adecuación alguna.

En otro orden, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables, FODER, creado por la ley 27.191, es un fondo que origina costos financieros asociados a la inmovilización del monto comprometido como garantía de los contratos, el que podrá recuperarse asignándolo a la demanda. La ley 27.191 es una ley de promoción de las energías renovables, crea un fondo específico para desarrollar, apoyar el desarrollo y garantizar el cumplimiento de los contratos. Como tal, requiere del financiamiento de ese fondo de garantía para el cumplimiento de los contratos. El mecanismo de garantía estructurado ha sido una herramienta más que permitió mejorar los resultados de las licitaciones de energía renovable realizadas, con precios muy competitivos.

Es política nacional que el proceso de normalización del precio mayorista deba iniciarse con la fijación y puesta en funcionamiento de una tarifa social y la promoción al ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica. No podemos pensar en normalizar el precio mayorista hacia los costos económicos del sistema, tal cual lo establece el marco regulatorio eléctrico, sin antes establecer una clara política en cuanto a la protección de los usuarios con una tarifa social. Existe el convencimiento de que el servicio eléctrico es esencial -se lo ha calificado como servicio público- y no es para los que lo pueden pagar, sino que es para todos. Toda la normativa y todo lo que hace el Estado debe tender a lograr ese objetivo.

¿Qué es la tarifa social federal de electricidad? ¿En qué consiste? Es un descuento en el precio de la electricidad a los usuarios residenciales vulnerables que rige en todas las provincias del país. ¿Cómo funciona? Los primeros 150 kilovatios/hora por mes de electricidad a precio cero. En el NEA, los 150 se extienden a 300 kilovatios/hora por mes. Al consumo en exceso de 150 kilovatios/hora por mes -o 300 kilovatios/hora por mes en el NEA- se le aplica un descuento. En definitiva, el precio de referencia de la energía va a ser un bloque libre a precio cero y un excedente con descuento si el usuario ha realizado un ahorro respecto del mismo mes del año 2015.

¿Cómo se accede a la tarifa social? El 96 por ciento accede automáticamente; el 4 por ciento accede vía solicitud a través de la web, de un call center o por un trámite personal. En el 96 por ciento que es automático el circuito es: la distribuidora eleva su base de datos de la clientela al Ente Regulador, éste hace las consultas al SINTyS y de allí surgen los usuarios con nombre y apellido que están en condiciones de acceder a la

B

tarifa social. El Ente Regulador local –sea el nacional para Edenor y Edesur, que son las distribuidoras de jurisdicción nacional, o los entes de cada una de las provincias responsables de la regulación- informa a cada una de las distribuidoras sobre el padrón de usuarios que son beneficiarios de la tarifa social. Luego la distribuidora informará a CAMMESA sobre su composición de compra, quiénes son los usuarios, cuál es el consumo que les corresponde y a partir de allí la Nación aplicará un descuento en las compras de energía eléctrica de la distribuidora para poder llegar hasta el usuario final con el beneficio.

En lo que respecta al trámite vía web, call center o personal, que afecta al 4 por ciento, hay dos alternativas: realizar el trámite directo con el SINTyS o en forma personal con el Ente Regulador y la consulta y resolución con el Ministerio de Desarrollo Social.

¿Quiénes acceden a la tarifa social? El concepto que subyace es proteger a los que no tienen capacidad de pago de los costos económicos. ¿Quiénes acceden? Beneficiarios de programas sociales, personas con discapacidad, inscriptos en el monotributo social, empleados del servicio doméstico, personas que cobren seguro de desempleo, jubilados o pensionados que perciban haberes brutos por un total menor o igual a dos veces la jubilación mínima –que equivale a 9.918 pesos- vigente a partir del 1° de marzo de 2016 y trabajadores con remuneraciones mensuales brutas por un total menor o igual a dos salarios mínimos, vitales y móviles, que equivalen a 13.620 pesos, a partir de junio 2016.

¿Quiénes quedarán excluidos? Propietarios de más de un inmueble o que tengan aeronaves o embarcaciones de lujo, propietarios de un vehículo automotor de hasta quince años de antigüedad.

¿Cuál es el resultado de aplicación de esta política? En esta transparencia se presenta provincia por provincia la cantidad física de usuarios y el porcentaje respecto del total de usuarios residenciales de la distribuidora. La media es que el 28 por ciento de los usuarios residenciales de las distribuidoras de todo el país son beneficiarios de la tarifa social -3,7 millones de usuarios-, donde la mayoría de las distribuidoras –salvo tres, cuatro o cinco casos- están entre el 23 por ciento y el 39 por ciento. O sea que entre el 23 por ciento del total de demanda residencial y el 39 por ciento son beneficiarios de la tarifa social.

En cuanto a los nuevos criterios de acceso, se han revisado y se ha dictado una resolución en consecuencia por la que se han incluido o modificado criterios: jubilados y pensionados y trabajadores en relación de dependencia o monotributistas que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos vitales y móviles, es decir, 15.120 pesos; electrodependientes, con bloque gratuito de 600 kilovatios/hora al mes, y titulares de pensión vitalicia, veteranos de guerra del Atlántico Sur. Respecto a los que quedan excluidos, son: propietarios de un vehículo automotor de hasta diez años -en lugar de quince años- de antigüedad y no aplica a quienes posean certificado de discapacidad o electrodependencia.

Vale citar que una familia tipo necesita 13.335 pesos para no caer en la pobreza, según el INDEC. Nuestro criterio es que se necesitan 15.120 pesos.

Con los nuevos criterios de aceptación y encuadramiento en la tarifa social, el promedio es del 30 por ciento y la cantidad de usuarios es de 4 millones.

Finalmente, respecto de lo que es el estímulo al ahorro de energía, en relación con lo que es tarifa social y ahorro de energía, se trata de un incentivo que se aplica solo para usuarios residenciales. Un usuario cuyo consumo reduzca en un 20 por ciento o más con respecto al mismo período del año 2015 no tendrá aumento en el precio de la energía; un usuario cuyo consumo se reduzca entre el 10 y menos del 20 con respecto al

mismo período del año 2015 recibiría un aumento solo del 25 por ciento en el precio de la energía, y aquel usuario cuyo consumo se reduzca menos del 10 por ciento pagará el precio estacional pleno que establezca la Secretaría de Energía Eléctrica.

A partir de ahora vamos a presentar lo que es nuestra visión de un plan gradual y previsible de la normalización de los precios en el Mercado Eléctrico Mayorista, lo que nosotros consideramos que es el tránsito hacia una tarifa económica. El concepto que nosotros sostenemos es el de una gradualidad en la cobertura de los costos en un período desde el año 2016-2017 hasta el año 2019. Hemos dividido en dos el grupo de usuarios: uno es el de los grandes usuarios que están en el ámbito del distribuidor, llamados GUDI. En el año 2016, recibían un subsidio del 28 por ciento y pagaban el 72 por ciento de los costos; en 2017 pagarán el 81 por ciento, en 2018 el 90 por ciento y en el año 2019 el 100 por ciento de los costos. Por lo tanto, si en el 2016 recibían un subsidio del 28 por ciento, este subsidio se reduce al 19 por ciento en el año 2017, al 10 por ciento en el 2018 y no recibirán subsidio en el año 2019. Esto es solo para los usuarios de más de 300 kilovatios que están en el ámbito de las distribuidoras.

Respecto del resto de la demanda de las distribuidoras, excluyendo la tarifa social, nuestra visión es que si en el año 2016 cubrían el 30 por ciento de los costos y recibían un subsidio del 70 por ciento, evolucionaremos en el año 2017 al 47 por ciento, al 63 por ciento en el 2018 y al 90 por ciento en el año 2019, llevando el subsidio de un 70 por ciento en el año 2016 a un 53 por ciento en el año 2017, a un 37 por ciento en el año 2018 y a un 10 por ciento en el año 2019.

Para poder desarrollar este sendero de gradualidad hacia el costo económico hemos diseñado un procedimiento que tendría validez a partir de febrero de 2017, donde se establece un mecanismo de formación del precio estabilizado sin subsidio y del precio estabilizado con subsidio; a uno lo llamamos "económico" y al otro lo llamamos "subsidiado". El precio estacional económico se va a determinar como un promedio ponderado de los distintos costos y precios que se sancionen en el Mercado Eléctrico Mayorista mediante los mecanismos competitivos y transparentes, que ya han sido mencionados, para la energía en base al resultado del despacho, y para la potencia en base a los costos de los compromisos regulados de largo plazo y de las licitaciones.

El precio estacional subsidiado se va a determinar como el precio ponderado por segmento de demanda y su precio representativo de acuerdo con los criterios y senderos de quitas propuestos. Para determinar el valor del precio estacional subsidiado de cada segmento de demanda se aplicará a cada componente del precio estacional económico un factor K menor que 1, variable a lo largo del tiempo, compatible, coherente y basado en el sendero que hemos mencionado anteriormente.

El precio estacional económico y el precio estacional subsidiado se calcularán anualmente y se revisarán semestralmente en función de los cambios que se registren en los parámetros de origen.

El precio estacional económico se compondrá de manera sintética de: los costos de combustibles -gas natural, uranio y alternativos- y costos asociados a los combustibles -fletes, transporte, tasas- y costos de importación de energía; costos de operación y mantenimiento y de servicios de reserva; costos de contratos de capacidad y potencia disponible. Para determinar el precio estacional subsidiado, cada segmento de demanda tendrá asociado un K menor que 1 de aplicación de los componentes del precio estacional económico, variando a lo largo del tiempo, buscando realizar la adecuación de los precios de manera gradual, previsible y predeterminada en base a criterios racionales, entendiendo por racional razón de ser.

Un ejemplo gráfico de aplicación. Si nosotros tenemos un precio estacional real que varía a lo largo del año -enero, febrero, marzo hasta diciembre, representado por las

barras celestes- y lo anualizamos, tenemos el precio estacional económico anual. Lo que tendríamos, que vemos en amarillo relleno, es el precio estacional con subsidio que pagaría la demanda y, en amarillo rayado, el subsidio.

En cuanto a lo que serían los componentes que se subsidian y los que pagan la demanda, a modo de ejemplo, en el año 2016 podemos presentar lo siguiente: en la barra que dice “Oferta”, con los cuatro componentes –que es verde claro: operación y mantenimiento; azul: contrato de capacidad; marrón: combustibles y gas asociados; anaranjado: combustibles alternativos-, el GUDI pagó efectivamente los costos de operación y mantenimiento del sistema, pagó los contratos de capacidad, pagó el combustible –gas y asociados- y fue subsidiado solamente en la parte de combustibles alternativos. En cambio, el usuario general de la distribuidora pagó operación y mantenimiento, pagó los contratos de capacidad y fue subsidiado en el total de combustibles, sea el gas o los asociados o los combustibles alternativos. El usuario beneficiario de la tarifa social lo único que pagó fue una parte del costo de operación y mantenimiento. Recordemos que el costo de operación y mantenimiento era algo así como de 11 dólares, y la tarifa social paga 30 pesos por megavatio/hora.

Veamos un ejemplo del cálculo de lo que fueron los valores en 2016 y lo que serían los de 2017. El precio monómico económico para el año 2016 es del orden de 1 peso por kilovatios/hora, cercano a 1.000 pesos el megavatio/hora. Los valores K de cada componente que representan los precios sancionados por segmento se indican en la siguiente tabla, donde el valor K representa la proporción que paga un usuario por cada componente. Aquí lo que vemos respecto de los componentes –importación, combustible alternativo, gas, combustibles asociados, contratos de capacidad y operación y mantenimiento-, en lo que hace a los porcentajes de participación, es cómo participa cada componente en el ciento por ciento del precio estacional económico: 2 por ciento la importación; 28% el combustible alternativo; 30% el gas; 8% los asociados; 16% los contratos de capacidad y 15% la operación y mantenimiento. El precio estacional subsidiado del 2016 fue subsidiado en importación y combustible alternativo –en lo que hace al GUDI-; el general fue subsidiado en importación, alternativo, gas y asociados, y tarifa social fue subsidiado en importación, alternativo, gas, nuclear, asociados, capacidad y pagó una parte de lo que es operación y mantenimiento.

En lo que hace al valor 2017, el GUDI pagaría, además de lo que pagó en 2016, un 20 por ciento del combustible alternativo y el usuario en general, el que no es GUDI, de una distribuidora, pagaría además de los contratos de capacidad, operación y mantenimiento, los asociados al combustible. En cuanto a los valores efectivos, reitero que el PEST económico saldría de lo que es la programación semestral, revisión trimestral, y las eventuales revisiones que se hicieran si los valores reales se apartaran sensiblemente de lo que son los valores programados en vista de valores de combustible, de cantidades físicas, de operaciones hidroeléctricas en función del año seco, del año rico, o la ocurrencia de temperaturas fuera de los pronósticos, ya sea inviernos muy fríos o veranos muy cálidos.

¿Cuál es el impacto que nosotros prevemos con la programación y la visión que hoy tenemos respecto de los precios que pueden darse, volúmenes y operación real del sistema el año que viene? Entendemos que la aplicación progresiva de lo que denominamos precio estacional subsidiado significará un aumento en las facturas de los usuarios finales. Para estimar el impacto ante todo es importante diferenciar los componentes de la factura de un usuario. Un usuario paga en su factura el valor agregado de distribución, el precio mayorista y los impuestos. Las participaciones típicas para un usuario residencial en GBA o en el AMBA son del orden del 50 por

ciento en el VAD, 25 por ciento precio mayorista y un 25 por ciento de impuestos y tasas.

En consecuencia, para un usuario residencial típico representativo, de 300 kilovatios/hora al mes en AMBA, la factura a diciembre de 2016 es del orden de 360 pesos, si consideramos el aumento solicitado en la pasada audiencia pública del 28 de octubre. El impacto de las variaciones del precio mayorista para el año 2017 implicaría un aumento del orden de los 130 pesos por mes incluidos los impuestos; 130 pesos por mes de aumento para un usuario residencial de 300 kilovatios/hora por mes.

Como los cuadros tarifarios de cada jurisdicción -Nación y provincias- son diferentes, el impacto porcentual será distinto en cada caso, siendo menor la incidencia en el interior, porque normalmente las facturas allí son más caras por mayor incidencia del VAD que lo que son en la zona del AMBA.

Gráficamente, el impacto en una factura típica residencial del GBA de la reducción del subsidio en el precio mayorista en febrero de 2017 para una factura residencial típica de 300 kilovatios/hora por mes, representará un monto del orden de los 130 pesos por mes y pasará de 360 a 490. En el gráfico se indican los tres componentes: distribución, precio mayorista e impuestos.

Finalmente, si evaluamos el impacto en toda la clientela residencial, permítanme presentarles una composición típica de la estructura de usuarios residenciales, donde en la columna izquierda se indican los rangos de consumo mensual y en las barras se indica el porcentaje total de usuarios residenciales que son atendidos por las distribuidoras. De 0 a 150 kilovatios/hora por mes es el 30 por ciento de los usuarios; de 150 a 300 es el 40%; de 300 a 600 es el 25% y de 600 hasta 1.200 el 5 por ciento. Lo que hemos calculado y evaluado es que para la primera banda, la de 0 a 150, el aumento promedio sería de 50 pesos; en la segunda banda, de 150 a 300, sería de 110 pesos. Aclaro que estos 110 pesos son para el promedio; antes hablábamos de 130, pero es para el usuario de 300, que sería el que está en el límite. Para los de 150 a 300 el promedio sería de 110 pesos. El aumento promedio para la banda de 300 a 600 es de 190 pesos y para la última banda sería de 430 pesos.

En definitiva, el aumento para alrededor de un 70 por ciento de los usuarios residenciales estimamos que sería igual o menor que 130 pesos por mes, que es el aumento esperado para el usuario de 300 kilovatios/hora por mes y que las dos bandas, de 0 a 150 y de 150 a 300, representan el 70 por ciento de los usuarios. Nada más. Muchas gracias por el tiempo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Chambouleyron).- Muchas gracias, Alejandro.

Cedo la palabra al señor moderador, Alejandro Bianchi, para que siga con el orden del día.

Sr. Moderador (Bianchi).- Muchas gracias.

Antes de dar paso a los oradores quiero hacer algunas aclaraciones. Les pedimos a todos que respeten los tiempos establecidos que, en el caso de los representantes de personas físicas y de los defensores del Pueblo, será de diez minutos como máximo. En el caso de los usuarios particulares, el tiempo máximo será de cinco minutos. Un minuto antes de que se cumpla el tiempo máximo van a escuchar un sonido –un pitido que pido a la gente de producción que lo reproduzca- para que quien está exponiendo sepa que le resta un minuto. Cumplido el plazo voy a pedirles que redondeen y si el tiempo se excedió mucho, deberemos cortar el micrófono. Esto lo hacemos básicamente por una cuestión de respeto, para que todos cumplan el tiempo, todos cumplan con la normativa y todos puedan hacer uso de la palabra.

En primer lugar, convoco al estrado a Ángel Armando Alejandro Amor, defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. (*Aplausos.*)

18

Alejandro, tiene diez minutos.

Sr. Amor.- Muchas gracias. Buenos días a todas y todos los presentes.

Vengo a hablar en nombre de los vecinos, de los usuarios, de los que pagan y padecen los cortes, de los que llaman pidiendo información y no la obtienen, de los que reclaman y no los atienden, de los que han perdido mercadería porque se les cortó la cadena de frío, de los que perdieron electrodomésticos porque se les quemaron, de los que estuvieron horas sin luz, de los que estuvieron días sin luz, de los que no saben cuándo se va a cortar la luz ni cuándo va a volver.

Vengo a hablar en nombre de las personas a las que las empresas no escuchan, pero a las que siempre les cortan el servicio cuando estas personas no pueden pagar. Vengo a hablar en nombre de las personas que quieren un servicio eficiente. Vengo a hablar en nombre de los que están esperando una respuesta. Vengo a hablar en nombre de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y como presidente de los defensores del Pueblo de la República Argentina.

Reafirmamos los principios del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: proporcionalidad, razonabilidad, gradualidad y no confiscatoriedad. Vengo a reconocer la recepción por parte del Ministerio de Energía de la Nación sobre las propuestas de la Defensoría del Pueblo para la ampliación del acceso a la tarifa social. Reiteramos el pedido de la tarifa social única. Venimos a pedir la ampliación del pack gratuito del cual recién se hizo mención y como mínimo duplicarlo de 150 kilovatios a 300 kilovatios por mes. Vengo a pedir una mesa institucional de la tarifa social con participación de las defensorías, con voz y voto en la definición de criterios de inclusión y exclusión a la tarifa social aún pendiente.

Nos preocupa la enunciación del ENRE sobre la tarifa social en el sentido de que llegue –y textualmente digo lo que dice el ENRE- “solo a quien la necesita”. Esto no es ingenuo, es restrictivo para el futuro. Para las defensorías, en caso de duda debe otorgarse la tarifa social. Especialmente, es preferible que se otorgue la tarifa social a quien tal vez no la necesita a que se condene a una persona que verdaderamente la necesita a que no la reciba. *In dubio pro usuario*; en caso de duda, a favor del usuario. *(Aplausos.)*

Consideramos que hay falta de información de los volúmenes de energía que se van a dar a las distribuidoras para la tarifa social. Queremos saber si además de los que ya ingresaron a la tarifa social, del 28 al 30 por ciento en toda la Argentina, se tiene previsto el margen para los nuevos a incluir de acuerdo con los nuevos criterios del Ministerio de Energía. Tenemos en claro para nosotros que el Ministerio de Energía abre la tarifa social y el ENRE con esa declaración, a nuestro juicio, la cierra.

Estamos en contra de los subsidios a las empresas porque, reiteramos, han sido siempre sospechados de corrupción o, como mínimo, de desvíos. Pero además estamos también en contra por un principio ideológico: creemos que el subsidio debe estar dirigido exclusivamente a quien verdaderamente lo necesita. Porque si nosotros consideramos que los subsidios surgen de las cuentas generales del Estado, se está afectando lo mismo a quien vive en Virrey del Pino, en La Matanza, que a quien vive en Barrio Parque, en la Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, el subsidio es inequitativo. Queremos que los subsidios a través de la tarifa social se les otorguen a las personas que lo necesitan y no a las empresas. *(Aplausos.)*

El FOCEDA lo pagan los usuarios, el vecino; es un costo atado a las categorías para todos los usuarios. Fue creado en el año 2012 para mantener servicios por parte de las empresas. No tiene justificación cuando estamos frente a un nuevo cuadro tarifario. Debe ser eliminado.

B

Como lo hemos hecho en el caso del gas, reiteramos: si no es eliminado este fondo, recurriremos a la Justicia para su eliminación, porque también es un subsidio, pero en este caso lo pagan los usuarios. *(Aplausos.)*

Volvemos a la definición de pobreza energética porque compartimos la política de llegar a "pobreza cero", pero primero hay que terminar con la pobreza energética en la Argentina. Debe haber red de cloacas, agua potable y acceso universal a la energía eléctrica para todas las personas que lo necesitan. La energía es un derecho humano y tiene que haber un acceso universal garantizado. *(Aplausos.)*

Por lo tanto, debemos solicitarle y plantearle al Estado que controle a las empresas para que cumplan con las inversiones comprometidas y que brinden el servicio de calidad que las personas necesitan y requieren. Deben cumplir y hay que controlarlas.

Las empresas ganaron en los 90 con las privatizaciones. Ganaron con la devaluación. Ganaron con los subsidios. Ganan nuevamente con este nuevo cuadro tarifario y con el mantenimiento de los subsidios. El servicio energético es un derecho humano y es hora de que ganen los usuarios. *(Aplausos.)*

Con respecto a los cortes, tenemos un cuadro de tarifas recompuesto; sin embargo, en este preciso momento hay cortes de luz. Los usuarios padecen los cortes. Hay falta de reparación económica por los cortes porque no se pagan las multas que se establecen. Hay falta de información por la duración de los cortes. El ENRE no se lo exige a las empresas. El perjudicado es el usuario. El ENRE solo publica los lugares de corte y la cantidad de usuarios según los datos que dan las empresas, que no controlan la información. Los horarios de corte tampoco se cubren.

Con respecto al régimen sancionatorio por los cortes, cabe decir que es un régimen de autosanción. Casi podemos decir que es un régimen establecido por las propias empresas. Al ver la definición establecida en la Resolución 463 del ENRE -sobre las 24 interrupciones anuales, las 12 semestrales, y las 20 horas que deben transcurrir para establecer a partir de ahí las sanciones-, y teniendo en cuenta que las sanciones no se pagan, las defensorías entendemos que es necesario cambiar el régimen de sanciones a las empresas.

La Constitución protege a los usuarios. El ENRE con este régimen protege a las empresas, que tampoco pagan las multas, porque este régimen está hecho por y para las empresas. Queremos un régimen a favor de los usuarios. *(Aplausos.)*

Basta de privilegios y basta de omisiones. El Estado debe proteger a los usuarios. Ese es el rol del Ente, ese es el rol del Estado para defender un derecho humano como es la energía eléctrica.

Hay reducción de trabajadores de planta permanente, referido a los convenios de Luz y Fuerza y del personal superior de energía. Hay tercerización de servicios y de contratistas. Hay flexibilización laboral pero, fundamentalmente, hay flexibilización en las medidas de seguridad de protección de los trabajadores. Esto también es un subsidio para las empresas. Queremos plena seguridad para los trabajadores. Queremos terminar con las empresas tercerizadas y queremos seguridad física para la salud y la vida de los trabajadores. *(Aplausos.)*

Las empresas tienen un nuevo cuadro tarifario. Mantienen los subsidios del Estado. Mantienen el FOCEDE subsidiado por los usuarios. Tienen un régimen sancionatorio armado por y para ellos, que además no pagan. Flexibilizan el trabajo y las medidas de seguridad. Maximizan ganancias. Es hora de que cumplan. Es hora de que inviertan. Es hora de que el servicio que corresponde sea el que los vecinos necesitan. Es hora de que ganen los usuarios.

Dije al principio que venía a hablar en nombre de los vecinos, de las personas. Ahora les digo a las empresas: ustedes han logrado lo que querían: un nuevo cuadro tarifario. Los defensores, en especial de la Ciudad de Buenos Aires, van a cumplir con la responsabilidad que tienen por la Constitución: la defensa de derechos y garantías.

Creo en el mercado, creo en el sector privado pero, fundamentalmente, creo en el Estado. Cumplan y respeten a los usuarios, hagan las inversiones que corresponden. Si no lo hacen, en cumplimiento de nuestra responsabilidad constitucional, nos presentaremos ante el Estado y la Justicia para que se revoquen las concesiones y se llame a una nueva licitación con empresas responsables dispuestas a cumplir y a dar el servicio que los beneficiarios y usuarios reclaman y necesitan. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Moderador (Bianchi).- Muchísimas gracias, Alejandro.

Pasamos al número 2 del orden del día. Es el turno de María José Lubertino, representante de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos.

María José, buenos días. Tiene diez minutos.

Sra. Lubertino.- Buen día.

Vengo en nombre de los usuarios, de las usuarias, pero fundamentalmente de quienes durante dos largas décadas hemos sido víctimas de este sistema de empresas reincidentes en el incumplimiento, empresas que no han brindado los servicios de calidad que estaban comprometidos. En este momento estamos ante una situación en la cual el Estado no nos defiende y no nos protege.

Fundamentalmente volvemos a reiterar lo que hemos dicho en otras audiencias: rechazamos los aumentos previstos y los aumentos ilegales que se produjeron en el mes de febrero y que están judicializados. Nuestra presencia en esta audiencia no viene a convalidar los aumentos que se efectuaron ilegalmente sin audiencias públicas.

También rechazamos y repudiamos que hayan pedido el juicio político de la única jueza que fue capaz de dictar una cautelar que brindó garantías a lo largo y ancho del país para que los usuarios y consumidores no tuvieran este tarifazo.

Volvemos a reiterar nuestra visión de que el acceso a la energía es un derecho humano básico y que está tutelado por nuestra Constitución Nacional y por los tratados internacionales en materia de derechos humanos. No se trata de declamaciones; es el derecho vigente.

Como dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso del gas, todo debate sobre tarifas y calidad de servicio debe atenerse a los principios básicos de progresividad y razonabilidad. En este procedimiento hay falta de transparencia y de razonabilidad.

Hemos visto que se han dictado resoluciones sin audiencia pública, y llegamos a esta audiencia sin la información previa necesaria, que no estaba online, que no estaba en el expediente. Se vuelcan aquí una serie de datos por primera vez, y este no es el mecanismo ni el procedimiento que garantice la participación ciudadana.

Quiero referirme muy brevemente al principio de progresividad para luego hacer otras consideraciones. Tal como ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el principio de progresividad también entraña el principio de no regresividad. A los efectos del debate de la tarifa, esto quiere decir que no solamente no puede avanzarse con tarifas que puedan ser confiscatorias de los derechos o del salario de los trabajadores, sino que no podría aumentarse por razones de mercado un precio a los consumidores que impactara en una medida mayor a lo que ha significado el precio de ese servicio hasta ahora en lo que es el sueldo o el ingreso de los trabajadores, ya que eso sería ir hacia atrás. No se puede retroceder en relación con la prestación de un servicio público, ni en orden a la calidad o extensión del servicio ni en orden a la tarifa.

B

El otro punto que vuelvo a subrayar es que somos rehenes de un sistema energético vetusto que es insustentable. Argentina asumió compromisos internacionales en Kioto y París y ahora rindió cuentas en Marrakech. El mundo se comprometió a reducir las emisiones en un 15 por ciento; Argentina solo se comprometió a hacerlo en un 12 por ciento. Es una vergüenza que no se esté cumpliendo ni siquiera con la ley vigente de Energías Renovables. Si se cumpliera con la Ley de Energías Renovables, para el año 2025 ya estaríamos reduciendo un 25 por ciento de las emisiones. Discutamos eso.

Acá no se puede pensar en un esquema de ahorro energético pidiéndole a la gente -que cada vez es más pobre y más electrodependiente- que ahorre. Ustedes saben que es una falacia el sistema mentiroso de ahorro. Primero, porque no se toman las mediciones como corresponde, porque hay estimados que no son consumos reales, porque la vida de las personas a veces no es lineal y hay departamentos o habitaciones que están más o menos ocupadas. Las familias hoy tienen movimientos que no son similares a los de las familias tradicionales que vivían en una casa; hay hijos que van a una casa, vienen a otra. No hay una linealidad en la medición de los consumos que permita el ahorro que ustedes pretenden.

Además, con el efecto del cambio climático y con los edificios que se están construyendo -cada vez más electrodependientes-, la tendencia será al aumento, nunca al ahorro.

El ahorro se da por un cambio en la matriz energética. Se da si sancionan de una vez las leyes que están pendientes, como la de generación distribuida. No queremos ser simplemente consumidores. Sabemos que podemos ser "prosumidores". Nosotros queremos que haya un ahorro energético real, que tenga que ver con una matriz distinta. Hace varias décadas nos dijeron que eso era un delirio, y ahora tienen que hacerse cargo de la imperiosa necesidad de las energías renovables y de que debemos incorporar al mercado la energía que generemos los propios consumidores.

Hay incluso proyectos de ley del propio partido del gobierno que ni siquiera se trataron este año. Eso verdaderamente sería un ahorro energético.

Pero hablemos de este primer año de este nuevo gobierno, donde se paralizaron las obras. Van a venir los cortes de luz, y se paralizaron obras que tenían que ver con incorporar nueva estructura para garantizar una mejor prestación energética. Se paralizaron obras y, por supuesto, lo único que tuvimos este año fueron tarifazos, condonaciones de deuda y de multas.

Nosotros seguimos sin ver los balances de las empresas. Queremos ver los balances de las empresas, empresas que, por otra parte, son una cadena de la felicidad de la energía eléctrica, porque si bien la ley marco prohibía que fueran las mismas empresas distribuidoras, transportistas y generadoras, sabemos muy bien que son muchas veces los mismos grupos económicos y los mismos grupos empresarios, que ahora además ponen funcionarios en los entes reguladores y hasta en el propio Ministerio.

Nuestro sistema de generación de energía es absolutamente dependiente de los fósiles. Hay un conflicto de interés, señor ministro, entre usted y este rol que está cumpliendo. No puede ser que sea el ex CEO de Shell quien venga a dolarizar los precios, ya que eso termina de una u otra manera en un detrimento de los derechos de la población, que tiene derecho al acceso a la energía.

Creo firmemente que el Estado tiene que cumplir un rol protector de los usuarios y de los consumidores. Vienen ahora a plantear un esquema de precios donde además el propio funcionario del Ministerio que habló se refirió a la "clientela". Es una vergüenza. Somos ciudadanos y ciudadanas y lo que necesitamos es que las tarifas se

B

fijen primero y que no haya ningún aumento de tarifas que no esté atado al aumento de los salarios de los trabajadores y de las trabajadoras. No puede ser que ustedes disparen las tarifas, cuando además están restringiendo la posibilidad de que haya salarios dignos en un contexto de inflación.

Con respecto a la tarifa social está muy bien que se hayan tomado en cuenta y considerado las propuestas que hicimos las organizaciones de usuarios, los defensores; pero todavía hay cuestiones que no están resueltas. Fundamentalmente, no está resuelto que vienen los cortes de luz del verano. Quiero decir: el mecanismo para que la gente se comunique con las empresas es inexistente. Necesitamos una línea directa en el Ministerio, una línea directa en el ENRE. Necesitamos que Edesur y Edenor estén en Twitter y en las demás redes sociales. Es imposible e inviable comunicarse con Edenor. Eso pasará en breve y estamos absolutamente convencidos de que además de discutir tarifas y razonabilidad, hay que discutir calidad del servicio.

Estos veinticuatro años nos demuestran que hay un sistema que ha fracasado. Cuando privatizaron nos dijeron que el Estado no servía. Tampoco sirve este esquema de las empresas privadas. Necesitamos un esquema en el cual haya empresas públicas con la participación de los trabajadores del sector, con la participación de las organizaciones de usuarios y de consumidores y con un control directo sobre gastos que no son necesarios por parte de las empresas, con ingresos de publicidad de las empresas que no se vuelcan a la reducción de las tarifas y al beneficio de los usuarios, y casos dramáticos, y con esto termino.

No quiero terminar sin hablar de las personas electrodependientes, porque en la marcha del Día de la Discapacidad me comprometí con ellas. No se trata simplemente de que los incluyan en la tarifa social y, por supuesto, rechazamos que les pongan un tope a su consumo. Se trata de que las empresas habiliten un registro de electrodependientes y que tengan los generadores disponibles. Hay proyectos de ley para tratar el tema de electrodependientes, pero hasta que vuelva a haber sesiones -y habrán cortes de luz- las personas viven o mueren.

Entonces, les pedimos por favor al Ministerio y al ENRE que se hagan cargo de su responsabilidad en relación a los electrodependientes y que garanticen, sin duda -igual que cuando se corta la luz en Barrio Norte y vemos los generadores en la Recoleta-, para cada persona electrodependiente que esté en el registro igual tratamiento al que se le da a los funcionarios de alto rango a los que nunca les cortan la luz. Queremos que las personas electrodependientes estén primeras en la lista para la protección de su seguridad y de sus vidas.

Muchas gracias y espero que se consideren las cosas que decimos en las audiencias públicas, porque hasta ahora no ha sido ese el resultado. Nosotros necesitamos que no haya aumentos sin ver la situación de los trabajadores consumidores y necesitamos que la tarifa social sea única y que abarque a todas las personas que realmente lo necesitan.

Sinceramente estamos dispuestos a ponernos a la par de ustedes a trabajar, pero trabajar con los balances de las empresas en la mano y viendo dónde están los déficits que hacen que se haya dolarizado una tarifa cuando los trabajadores cobramos en pesos, nuestros salarios no se mejoran atados a ninguna paridad cambiaria y donde además la mayoría de los recursos, aun los fósiles, que componen la tarifa dependiente en esta presentación, también son recursos naturales de la Argentina y en un escasísimo porcentaje es ahora que los barcos metaneros traen los recursos de Shell. Así que, la mayoría de la tarifa es nacional. Gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Señora María José Lubertino se cumplió su tiempo. Gracias, muy amable.

8

Pasamos al número de orden 3. Le cedo la palabra al señor Pedro Alberto Bussetti, quien es representante de DEUCO. Buen día.

Sr. Bussetti.- Buenos días. No sé quién maneja el Power Point. Hay un archivo ahí.

Sr. Moderador (Bianchi).- ¿Lo entregó para pasar?

Sr. Bussetti.- Ahí está.

Sr. Moderador (Bianchi).- Ahí está. Adelante.

Sr. Bussetti.- Buenos días. Gracias por permitirnos participar.

Como se dijo también acá, con la participación en esta audiencia, de la misma manera que la hicimos en la anterior, nosotros no estamos convalidando ni queremos convalidar el aumento que se aplicó a partir del mes de febrero del año 2016, que se dispuso sin audiencia pública, que hubo un fallo favorable, que ahora está en la Cámara, y que lamentablemente la Cámara viene demorando la resolución de la cuestión de fondo, que tiene que ver con los intereses de los usuarios de energía eléctrica. Si la Cámara actuara de acuerdo a lo que la Corte dispuso en el tema del gas natural, ese aumento dispuesto en el mes de febrero debería quedar sin efecto. Eso en primer lugar.

Después, también queremos hablar sobre el tema de la tarifa social, y es cierto que los primeros 150 kilovatios son gratuitos, que pueden acceder miles o centenares de miles de usuarios; pero, hay un problema, en primer lugar, que tiene que ver con el acceso. El acceso que se planteó vía web no es suficiente. Nosotros venimos planteando desde hace mucho tiempo, lo hemos hablado en el Ministerio y lo hemos hablado con Desarrollo Social, que el mecanismo apto para la solicitud de la tarifa social es la distribuidora. Allí uno debería recurrir y solicitar la tarifa social.

Luego, cuando el usuario consume los 150 kilovatios mensuales que tiene gratuitos y su consumo es superior al del año 2015, el resto lo paga a tarifa plena y allí se licua el sentido y la importancia que tiene la tarifa social.

¿Qué es lo que solicitamos? Que se siga cobrando al valor de la tarifa social o de la tarifa con el megavatio subsidiado, como se planteó aquí.

Tercero, el tema del FOCEDA, del fondo de obras, que se sancionó mediante la resolución 347/12. Como se dijo acá, como lo dijo el defensor del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires: no tiene sentido ni razonabilidad que en un contexto de aumento de tarifas, como se dispuso en febrero, como se planteó en la última audiencia y como venimos a discutir ahora, siga habiendo un fondo que pagan todos los usuarios para la realización de obras y, sobre todo, porque se agravó la situación porque antes se pagaba en forma bimestral. Ese cargo ahora se paga en forma mensual y esto implica una recaudación de varios miles de millones de pesos por la distribuidora que no correspondería.

Otro tema, el de la resolución que dictó el ENRE sobre las “sanciones” a las empresas por los cortes. Tampoco nosotros estamos de acuerdo con ese sistema y lamentamos que el Ente Regulador no hubiera consultado a las organizaciones que estamos en la Comisión de Usuarios trabajando todas las semanas para plantearnos acerca de cuál era nuestra visión de cómo debería haberse dictado esa medida para la sanción.

Hablando de cortes, en el día de ayer hubo más de 50 mil usuarios sin energía eléctrica. Lo dice la página web del ENRE. Por esos usuarios no tienen sanciones.

Vamos ahora al tema que nos trae acá, que es el tema del aumento del megavatio/hora.

La primera pregunta: en el informe trimestral del Ministerio de Energía dice que en el mes de septiembre el megavatio costó 1.054 pesos y tuvo un incremento interanual, septiembre de 2015-septiembre de 2016, del 58 por ciento. Este es el informe del Ministerio de Energía. Quisiéramos que nos explicaran por qué de 670 pesos que

08

costaba en diciembre de 2015, ahora en septiembre llegó a costar 1.054 pesos. Sin duda tendrá que ver también con el aumento del gas natural, que tiene una alta incidencia en la composición del precio mayorista.

Ahora, pasamos a ver cuál fue el impacto del aumento del megavatio/hora en las provincias desde el mes de enero.

Como podemos observar en pantalla, en Catamarca el promedio del kilovatio valía 39 centavos; pasó a 93; tuvo un aumento del 140 por ciento. En Mendoza fue menor; el aumento fue del 26 por ciento. En Salta de 24 centavos que costaba el kilovatio pasó a costar 1,01 pesos, 320 por ciento de aumento. En Río Negro, 85 por ciento de aumento; en Neuquén, 130 por ciento de aumento; Entre Ríos, 85 por ciento; Córdoba, 41,4 por ciento.

Esto no es información nuestra, lo dice el ente de San Juan. Tenemos las tarifas y lo que aumentó: del 47 por ciento al 106,50; y lo dice: impacto de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista en las facturas de los usuarios de la provincia de San Juan. Santa Fe, 105 por ciento.

Aquí tenemos Edenor: del 31 de enero de 2016, cuando se aplica el aumento, al 1° de febrero, 670 por ciento. Si se aplica el cuadro que propuso Edenor en la última audiencia pública, el aumento sería de 1.140 por ciento.

Edesur: lo mismo, 680 entre enero y febrero de 2016; luego con la propuesta de Edesur, 1.000 por ciento de aumento.

Lo que pedimos a las autoridades es que tengan en cuenta este contexto argentino. La mitad de los trabajadores que están ocupados ganan menos de 8 mil pesos. Son poco más de 8 millones de personas en todo el país. Se trata de trabajadores con un empleo en blanco o en negro, asalariados y cuentapropistas.

Según el INDEC, solo el 10 por ciento más rico de la población ocupada gana más de 13 mil pesos. En el caso de los ingresos familiares, el INDEC indicó que la mitad de los hogares argentinos obtiene recursos por debajo de los 10.200 pesos. De eso estamos hablando, por lo menos desde las entidades de consumidores, cuando hablamos de la progresividad de los servicios públicos como un derecho humano, de que las tarifas tienen que estar al alcance de quien tiene que pagarlas, que son los usuarios.

En este contexto, son datos oficiales, no estamos dando ningún dato desconocido ni inventando ninguna cifra. Lo que estamos diciendo es que podemos compartir el planteo que hacen las autoridades de energía sobre la cuestión del aumento y la necesidad de que se pague el costo de la energía mayorista. Pero, en primer lugar, la primera duda que nos plantea es por qué entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016 el megavatio aumentó un 58 por ciento, y lo dice el propio Ministerio de Energía. ¿Cuál fue la razón por la que hubo ese aumento? Tal vez haya sido el aumento del gas natural, que obviamente incide sobre el valor del megavatio/hora.

Por último, para cerrar, el tema de la tarifa social. Es muy importante que escuchen, que nos escuchen cuando planteamos la necesidad de que los hogares indigentes del segundo y tercer cordón del Gran Buenos Aires, por ejemplo, porque es donde trabajamos, puedan acceder, porque acceden a la tarifa social pero cuando el consumo supera los 150 kilovatios la tarifa que se aplica es plena y entonces vemos hogares de indigentes, que están con un ingreso de una cooperativa, con un plan de trabajo, que no pueden pagar la factura; localidades importantes del Gran Buenos Aires, que además no cuentan con gas natural ni agua potable. Es toda una situación que hay que atender.

Nosotros dijimos en la audiencia anterior y lo venimos sosteniendo: nos parece muy importante que alguna vez el Estado Nacional haya sancionado una tarifa social en todo el país. Estamos absolutamente de acuerdo y lo reivindicamos. Ahora, planteamos

que en la metodología para la aplicación se atienda lo que estamos reclamando. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Señor Pedro Bussetti, muy amable y gracias por cumplir con el tiempo.

A continuación paso al número orden 4 y cedo la palabra a Miguel Ángel Fortuna, quien es representante de Modecuma. Tiene diez minutos.

Sr. Fortuna.- Muchas gracias. En primer lugar, no voy a abundar en temas estadísticos porque ya escuchamos hablar al secretario de Energía, a quien conocí en otra época. A lo mejor él no me recuerda, pero debo decir que tenía otros criterios distintos de los que expuso hoy.

Uno mira la foto y ve algunas cosas que se entera hoy y no es que sea un eslogan. Desde la aplicación del nuevo sistema económico en el país, la foto nos muestra que hay grandes ganadores y grandes perdedores. Uno de los grandes ganadores fue el sector agroexportador, el campo, la actividad agropecuaria, a la que se le aplicó una quita de retenciones generando un shock de devolución de 7.000 millones de dólares, que perdió el Estado como recursos para solventar su estabilidad de caja, como diríamos vulgarmente. Otro sector ganador fue el de la minería, al que también se le han quitado las retenciones. Y además, ahora está en discusión el tema de ganancias, lo que se dijo en la campaña y que no se va a cumplir y sigue todo en discusión.

Y otros ganadores –conforme a lo que expuso el secretario de Energía- son las empresas de servicios públicos. O sea, se les quita el subsidio a los usuarios, pero se subsidia a las empresas, se les condona deudas, como los 19.000 millones de pesos que debían las distribuidoras a CAMMESA.

Y empezamos con los grandes perdedores, que son las clases populares y las clases medias, producto de la devaluación y del cambio del cuadro tarifario del dólar, que se disparó. Esto lleva a una transferencia automática a los precios de bienes de consumo. Además, esto también se vuelca a las tarifas de los servicios públicos. Ya pasó este año y la gente manifestó que no se podían pagar.

Yo escuché con toda la atención al secretario y los números que dan, pero en la práctica uno ve que la gente reclama porque esos números no se condicen con las tarifas que les llegan.

El tema eléctrico es muy importante y es la madre de todas las batallas porque tiene una incidencia mucho mayor. Un gran componente es si hubo aumento de gas, que por lo que explicaron acá, tendrá incidencia directa en el aumento de la composición de la matriz energética. Además, más allá de los demás insumos que se mencionaron, como explicaba Bussetti y otros expositores que me precedieron, hay hogares que son electrodependientes, pero no por un problema de salud, sino porque no tienen cómo calefaccionarse, cómo abastecerse, si no es a través de la electricidad. Hay lugares en los que si no hay agua potable, deben sacarla con una bomba del pozo. Entonces, no es un trámite simple decir que miran el SINTyS.

En el año 2009, las asociaciones de consumidores fuimos convocadas por las autoridades anteriores e hicimos relevamientos reales, casa por casa, para saber quién era el que necesitaba y quién no necesitaba. Además, también cambia la situación económica de la persona. Una persona que a lo mejor figura en el SINTyS, con toda una situación real, con dos salarios mínimos, de repente pudo haberse quedado desocupada. Leemos a diario que hay despidos y situaciones que van cambiando. En este sentido, no puede haber una tabla tácita o un cuadro, o un Excel, como dijo el ministro, que se manejaba con un Excel. Nosotros también nos manejamos con Excel, pero hay veces en las que a ese Excel tienen que ser incorporados. De lo contrario, todo esto es muy rígido y para nosotros esto tiene que tener flexibilidad para que acceda el que lo necesita.

B

Por ejemplo, a nosotros nos parece una aberración que para acceder a la tarifa social se diga que tiene que tener un coche de más de diez años. Creemos que no es un parámetro para tener en cuenta y sí sería interesante contemplar cuando se habla de dos salarios mínimos, el tema de los monotributistas, que están en una situación difícil, o el caso de los inquilinos, que son otro de los perdedores en este sistema. No lo pueden desgravar, como sí se pide desgravar el alquiler del impuesto a las ganancias. Cuando se toma la base de ingreso de un grupo familiar esto no está contemplado. Ni hablar si son jubilados y que encima tienen que pagar un alquiler.

Por otra parte —y el Ministerio lo ha visto—, están las cooperativas de trabajo, las empresas recuperadas, las entidades deportivas y los clubes. No termina de acomodarse el tema de los clubes de barrio; hay una ley que no termina de acomodarse. Nosotros creemos que ellos también tienen que entrar en una tarifa diferenciada, como así también los pequeños comercios y las pymes. No puede medirse de la misma manera; tiene que estar fijado por la capacidad de generación de empleo fundamentalmente. Quizás el capital de trabajo de una pyme no es muy grande, pero sí es una gran generadora de empleo y si desaparece, lo que desaparece es el empleo.

Además de lo que sostenemos en cuanto a que debe ser mucho más flexible la tarifa social, hay un tema que también nos preocupa mucho. Se habla de un 4 por ciento, pero yo conozco toneladas de gente que no accede y tiene que hacer el trámite a la distribuidora. Creo que esto es complicado. Uno habla con la gente del Ministerio de Desarrollo Social y ellos dicen que pasaron los datos, pero hay tanto entrecruce de información de un lugar a otro, que siempre los perjudicados tienen que recurrir a distintos lugares. Es más, he ido personalmente con gente que cumple los requisitos, pero en la distribuidora le dicen que no los cumple porque está dentro de los exceptuados. Pero no dicen por qué. Entonces, es como “te tacho la doble”, bueno tachá la doble; al otro día “te tacho la generala”, bueno tachá la generala, pero no puedo jugar más a la generala porque voy a perder todos los partidos.

Creo que hay ciertas trabas que no sé a qué obedecen, aunque lo supongo pero me lo reservo porque no tengo pruebas, pero que hay cierta animosidad al decir hasta dónde es el cuadro de tarifa social que se quiere sostener y el resto que vaya a la tarifa plena.

Fijense esta casualidad. Nosotros, que somos de asociaciones de consumidores, que defendemos a usuarios contra pequeños comercios, contra pymes, cuando entramos en la discusión de la relación de consumo, estamos todos juntos; del lado de los perjudicados están los mismos. No hay conflicto de intereses con ellos en esto. Nosotros siempre defendemos a los más vulnerables en la relación de consumo y también tenemos que defender los derechos de los sectores que sufren estos aumentos, incluidos los comercios. Como dijo Bussetti, nosotros nunca acordamos con los aumentos de tarifas porque como defensores de los usuarios no podemos avalarlos, como tampoco avalamos que nos digan que esto fue gradual. No vemos la gradualidad en aumentos del 300 o 400 por ciento; además, se aumenta el cargo fijo, el cargo variable y los impuestos. La base de impuestos es terrible.

Por un lado, se habla de reparación histórica para los jubilados, pero les cobran el mismo impuesto. Y después les dicen que les descuentan el 10 por ciento del IVA para que compren 300 pesos en alimentos. ¿Por qué no les descuentan el IVA a los jubilados en los servicios públicos? Si no, es un discurso bastante esquizofrénico. Salvo que sea un eslogan de difusión y no el objetivo. Es mucha la base de impuestos, y lo dijo el secretario, no es que lo inventé; lo transmitió el secretario.

Por eso nosotros creemos —para terminar a tiempo— que con todos estos aumentos que se vienen, sumado el gas y sumado el agua —que todavía no empezamos a

tratar-, vamos a tener una situación parecida a la del 14 de julio del año pasado y a la del 4 de agosto. Es decir, la gente se va a volver a expresar en el sentido de que no puede pagar, y no de que no quiere pagar, los aumentos que se vienen. Fríamente acá dieron todos los números, pero como decía alguien conocido, al que escribe los libritos le da todo bien, pero cuando los lleva a la práctica, a veces hay que corregirlos.

Creo que sí han hecho una propuesta y disiento con quienes dicen que el ministro Aranguren –aquí presente- se ha equivocado. Yo no creo que se equivoque ninguno de los funcionarios que están, sino que han tomado una decisión y un proyecto para hacer, pero no creo que se hayan equivocado. No creo que el ministro, que fue tantos años funcionario de la Shell, sea una persona que no es capaz. Yo creo que es capaz, pero viene a cumplir una tarea que nosotros creemos que es opuesta a la que nosotros defendemos. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Moderador (Bianchi).- Miguel Ángel, muy amable.

Paso al número de orden 5 y cedo la palabra al señor Ricardo Nicolás Vago. ¿Es usted?

Sr. Vago.- Exactamente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Representante de la Asociación Usuarios y Consumidores en Defensa de sus Derechos. Ricardo, tiene diez minutos.

Sr. Vago.- Correcto.

En primer lugar, llama la atención que en una audiencia que va a definir un sendero de disminución de subsidios con el correspondiente aumento de precios para todos los usuarios de energía eléctrica del país solo se hayan anotado 25 personas para exponer. Creo que esto forma parte de una estrategia para disminuir el impacto y la información sobre este debate al resto del país. El día miércoles pasado fui a anotarme a la audiencia y hablando con los representantes del ENRE me manifestaron que el material estaba en la página. Yo les dije que no lo estaba –ni en la del ENRE ni en la del Ministerio de Energía- y apareció posteriormente, el día miércoles por la tarde. Venimos a esta audiencia sin tener resuelta la Revisión Tarifaria Integral propuesta por Edenor y Edesur para el caso específico de nuestra área, donde está nuestra asociación.

Quisiera plantear esquemas de aumento tarifario partiendo de la base de cumplir –aunque no se sabe- la propuesta de Edenor. Un usuario que hoy –como establece el trabajo del ministro- paga 360 pesos de factura final por mes por 300 kilovatios/hora, pasaría a pagar con la RTI de Edenor una factura de 527 pesos. Si al valor del MEM de esa factura le aplicamos los criterios de reducción de subsidios, implicaría que el valor correspondiente aumentaría un 50 por ciento; si dividimos 47 sobre 30, da un 50 por ciento. Esa tarifa significa que pasaría de 357 pesos a 696 pesos, con un aumento del 95 por ciento, dando como entidad que se aprueba el valor de Edenor, que no lo sabemos. Por otro lado, los valores de Edenor son a pesos de diciembre de 2015, que deberían tener un ajuste para definir la factura final.

A su vez se considera que en este cálculo, que implica para 200 kilovatios mes un aumento de 130 por ciento porque pasaría de 245 a 564, el 300 kilovatios pasaría de 357 pesos factura final a 696, y el de 400 kilovatios, que pasaría de 566 a 838, el valor del monómico es el mismo que en el año 2016. La realidad es que entre octubre de 2016 y octubre de 2015 el valor del monómico aumentó un 35 por ciento, lo que hace pensar que el valor del monómico al cual se va a aplicar un coeficiente del 47 por ciento –o del 53 por ciento, según veamos subsidio o tarifa- va a aumentar dado que aumentó entre octubre de 2015 y octubre de 2016. Con estos números, que no aparecen porque no aparece la RTI de la distribuidora, es imposible efectuar un análisis integral y certero de las propuestas. No sabemos cuál va a ser la postura dado que Edenor, por ejemplo, tiene un costo de capital más alto que el que reconoce el ENRE.

B

Independientemente de plantear que esto tiene un efecto altísimo sobre los usuarios, debemos considerar para evaluar el tema de la tarifa social en aquellos sectores del Gran Buenos Aires, que son las zonas con las que uno más trabaja, que no tienen ni gas ni agua corriente. Son sectores que tienen tarifa social y que tienen un margen libre de 150 kilovatios/hora. En el caso del NEA se reconoce por no tener gas un tope de 300 kilovatios/hora mensuales. Es una discriminación que a los usuarios que no tienen gas ni agua corriente se les reconozca 150 kilovatios/hora, cuando al NEA, que no tiene gas –y puede llegar a tener agua corriente o no-, se le reconocen 300 kilovatios/hora de margen libre. Recomiendo que la tarifa social no sea automática, sino que haya una visita de un trabajador social que con tiempo realice un estudio socioambiental de la familia que allí reside.

Estoy corrido por el tiempo, pero quiero señalar que en la presentación del Ministerio se plantea permanentemente que el mercado eléctrico es un mercado transparente y que se eligen las mejores opciones. Cuando CAMMESA fue creada, un 20 por ciento de las acciones fueron distribuidas entre el Estado y los cuatro componentes del sector eléctrico. En ese momento se prohibía que los distribuidores tuviesen generadores y así sucesivamente. Hoy en día el mercado eléctrico está ultra concentrado y se da la situación de que los grandes distribuidores de energía eléctrica, Edenor y Edesur, tienen generadores. El caso más importante es el de Edenor, pero Edesur también tiene generadores incorporados al grupo empresario.

En el año 2012, la Auditoría General de la Nación aprobó el informe 257/10 a través de la resolución 210 del año 2012, que planteaba que “los informes de auditoría presentados a la Secretaría de Energía por CAMMESA no permiten acreditar un mecanismo de control suficiente sobre los fondos procedentes del Estado a través del fondo unificado, con destino al fondo de estabilización. No se comprobó un correcto funcionamiento de los controles por oposición de intereses en el proceso operativo que comprende la asignación, la autorización, el pago y la rendición de subsidios”. Previamente, la Auditoría General de la Nación había tenido que dar de baja la auditoría CAMMESA Gestión, por negarse CAMMESA a entregar la información a ser auditada. Esto fue dado de baja el 30 de octubre de 2012.

Voy a entregar todo este material por Secretaría.

El área de Legales considera a CAMMESA encuadrada dentro del artículo 8º, inciso c), de la ley 24.156, de administración financiera, como un ente público no estatal en el que el Estado Nacional tiene el control de las decisiones. El Estado tiene las acciones A y nada de lo que resuelve CAMMESA puede efectuarse sin el presidente o vicepresidente.

También entrego el informe de Legales de la Auditoría General de la Nación reconociendo a CAMMESA sujeta a la Ley de Administración Financiera. En *El estado del Estado*, hecho por el gobierno nacional, en la parte correspondiente a energía, en la página 183, último párrafo, dice: “Durante los últimos quince días del gobierno anterior, después de conocido el resultado de las elecciones, se modificaron varios contratos que mostraban incumplimientos significativos por parte de los generadores, en lugar de iniciar los procesos de rescisión regulares.” Esto está en *El estado del Estado*, página 183, último párrafo, cuatro renglones.

El jefe de Gabinete informó en mayo de este año, conforme al auditor externo Becher y asociados, sobre los ingresos recibidos por CAMMESA, que de mayo de 2014 a abril de 2015 fueron 101.000 millones de pesos, sobre un total de 126.000 millones de pesos. Los procedimientos aplicados, que son los que pide CAMMESA, por el auditor externo fueron: comprobar el cálculo aritmético de los ingresos y aplicaciones registradas por la compañía; constatar la documentación respaldatoria y las aplicaciones

B

de los fondos realizadas, cotejando la existencia de los niveles de autorización correspondientes a recepción y pago; que las facturas de los proveedores de bienes y servicios que respaldan las aplicaciones resulten comprobantes válidos y estén debidamente cancelados; verificar que las aplicaciones seleccionadas representen gastos pertinentes a la operación.

En ningún momento se habla de eficiencia en la gestión. Solo habla de la eficiencia en la gestión la resolución 420 del año 2016 del Ministerio de Energía que plantea, entre otras cosas, que CAMMESA en el año 2015 compró 2,3 millones de metros cúbicos de gasoil y la totalidad del fueloil, que fueron 3,1 millones de metros cúbicos. Esto implicó la gestión de más de 43.870 viajes de camiones para su distribución. Y plantea la eficientización de CAMMESA como instrumento público.

Dada la realidad, como Asociación de Usuarios y la enorme diferencia que existe entre una Asociación de Usuarios y el Ministerio de Energía, entrego para su consideración la siguiente documentación: resolución de la actuación AGN 208/12, sobre Secretaría de Energía, subsidios; actuación AGN 257/10, subsidio a la energía; versión taquigráfica que da de baja la actuación 176/10, CAMMESA Gestión; informe de Legales de la Auditoría General de la Nación que define a CAMMESA como un ente público estatal sujeto a control de la ley de administración financiera 24.156; informe de la Auditoría sobre CAMMESA de Becher y Asociados, dado por el jefe de Gabinete; informe *El estado del Estado*, que habla del área de energía, y anexo de la resolución 420/16, donde el propio ministro de Energía marca la necesidad de eficientizar a CAMMESA como sujeto público. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, Ricardo. Muy amable. Puede entregar la documentación por Secretaría.

Paso al orador con el número de orden 6. Cedo la palabra al señor Claudio Daniel Boada. Es representante de la Unión de Usuarios y Consumidores. Tiene diez minutos, adelante.

Sr. Boada.- Buenos días. Voy a ser breve. En principio no voy a entrar en consideraciones de porcentuales e incidencias de aumentos porque creo que ya lo han hecho todos los representantes de las asociaciones que me precedieron, defensores del Pueblo, y en especial la exposición de "Tito" Bussetti que queda allí documentada. No creo necesario insistir en ese tema.

Quisiera plantear la visión global que tenemos sobre toda esta secuencia de aumentos que venimos teniendo. En principio, tenemos una secuencia de aumentos y tenemos que ver el tarifazo, en este último año, cuyo balance fueron dos devaluaciones y su traslado total a precios. Y tenemos una segunda ronda con toda esta pérdida de capacidad adquisitiva de los salarios, con una inflación medida en alrededor de un 42 o 43 por ciento y con convenios colectivos que como máximo llegaron a un 30 y pico. Llegaron con un 15 por ciento menos y, además, llegaron a destiempo. O sea que mientras los aumentos de precios fueron inmediatos, los aumentos de salarios e ingresos ciudadanos son posteriores.

Allí tenemos el tarifazo como una segunda vuelta de este sistema perverso de pérdida de capacidad adquisitiva, que es pérdida de capacidad de poder cubrir necesidades básicas. El tarifazo en forma integral, porque nosotros ya venimos de una secuencia de audiencias públicas -que corresponde que se hagan-, pero hacemos análisis parciales de transporte, distribución, boca de pozo, generación, agua, y tenemos que concebirlo integralmente. Digo esto porque en realidad el bolsillo de quien paga es uno solo y tenemos que concebir, por más que cada sector pida sus aumentos y se le concedan, que quien en definitiva va a pagar es un solo.

B

Por otro lado, no tenemos que ver solamente en forma integral este tarifazo, porque no es un hecho que se detiene en un momento, sino que es un proyecto de sistema previsto claramente de acá en adelante y por tres años. Podemos hablar del gas, que sin pensar en las diferencias de tarifas que habrá por la dolarización del gas en boca de pozo, algunas tablas que se elaboraron implican para el año que viene un 352 por ciento en promedio de aumento entre subas de gas en boca de pozo, transporte y distribución. En consecuencia, tenemos previsto para el año que viene y hasta el 2019, cuatro aumentos por año, dos en gas en boca de pozo y dos en transporte y distribución.

El mismo esquema se repite ahora en electricidad. Nos plantean también cuatro aumentos por año y nos dicen que está subsidiado y que hay que pagar un precio pleno, pensando que el precio se mantenga. Pero de acá al 2019, de acuerdo con una cuenta básica, si estamos pagando el 30 por ciento y vamos a pagar el 90 por ciento, solamente vamos a multiplicar por tres la tarifa en cuanto a generación más los ajustes que haya en transporte, más los ajustes de distribución, más los ajustes que haya en el precio de generación. A principios de año se hablaba de que hacia fin de año el precio de generación iba a ser supuestamente de 1.000 y ahora ya se está hablando de 1.200 o 1.300. Se dice que el año que viene va a ir a 1.500 debido al aumento también del componente del gas.

Nosotros creemos que esto genera una gran imposibilidad de pago. La tarifa social no llega a cubrir las necesidades de todos los sectores y hay grandes sectores de la población que van a estar imposibilitados de pagar los aumentos de todas las tarifas. En este sentido, no solo considero que los usuarios residenciales vamos a estar afectados -que son a los que representamos las asociaciones de consumidores-, sino que hay un abanico de afectados y esto ha dado lugar al surgimiento de las multisectoriales desde febrero de este año.

Nuestra asociación participa tanto en la multisectorial en la que nos reunimos todos los lunes en el Hotel Bauen, en CABA, sino también en la multisectorial en Rosario, en Córdoba, en Mar del Plata, en los distintos lugares donde tenemos filiales, y allí estamos trabajando en forma conjunta todos los sectores afectados. Acá tenemos los residenciales, por un lado, pero también están los clubes sociales y deportivos, los clubes de barrio, los centros culturales, los merenderos, los comedores, las empresas recuperadas, las cooperativas, las pymes. Creo que Miguel Fortuna mencionó hace un rato a las pymes, proveedoras del 70 u 80 por ciento, según qué estadística miremos, de la mano-de-obra nacional; sostienen el 80 por ciento del trabajo. Sin trabajo realmente no hay consumo. Necesitamos una protección especial para esos sectores también.

La conclusión es que estos ajustes, estos sinceramientos, estos aumentos despiadados de tarifas va a llevar a grandes sectores al cierre, ya sean pymes, negocios, comercios, clubes, centros culturales, y va a llevar a la imposibilidad de pago a grandes sectores de la población.

Mientras que algunos diarios -como *Ámbito Financiero* y *La Nación*, de los que traje dos artículos- hablan del caso de la luz, que cayeron los consumos y que esto provoca una gran satisfacción en el gobierno nacional, a nosotros nos preocupa la caída de consumo, la retracción de consumo, porque esto nos induce a un concepto que está poco tratado y poco tenido en cuenta por las autoridades, que es el concepto de la pobreza energética.

Claramente con esta política nuestro país va hacia un sistema de pobreza energética en el cual -esto pasó en Europa; es un concepto que se está tratando hace mucho, por lo menos desde hace quince años; nosotros no lo tenemos tan desarrollado- se busca poner límites al porcentaje de ingresos que tiene que destinar la persona a los consumos energéticos. Hay una nota de un diario inglés -que ha girado por todo el

mundo hace varios años- donde se aludía a la necesidad de tener que elegir entre comer o pagar la tarifa de luz. En nuestro país vamos camino a eso.

Creemos que este sistema, en el cual se permite o se busca que las empresas cobren todo lo que –supuestamente, como dicen ellos– tienen derecho a cobrar, sin que se haga una verificación exacta de los costos ni de cómo se forma el precio –por el contrario, se complace el precio, se consiente-, reproduce la asimetría que hay entre consumidores y usuarios y las empresas. Mientras que en las empresas, a través de la condonación de 19 mil millones -incluida en el presupuesto-, los tarifazos para todos los sectores y la Resolución ENRE N° 463 -que baja la calidad del servicio y consiente la formación de consumidores de diverso nivel de calidad, como si fueran de primera, de segunda o de tercera, porque de acuerdo a la zona geográfica puede haber distintas calidades de servicio– reciben todo, nosotros los consumidores vemos que nuestro derecho a la energía, que es parte del derecho a la vivienda, es vulnerado todos los días con estos tarifazos.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Muchas gracias, Claudio; muy amable.

Paso al número de orden 7. Cedo la palabra al señor Osvaldo Héctor Bassano, representante de ADDUC. Tiene diez minutos, adelante.

Sr. Bassano.- Gracias. Buenos días a todos.

Escuchamos al secretario, que nos dio los datos que no encontramos en ningún lado. Agradecemos a todos los funcionarios la previsibilidad que tuvieron para hacernos entender algo un minuto antes de hacer la declaración.

Segundo, considero claramente que esta andanada de audiencias públicas, donde debemos transmitir los derechos de los consumidores, tiene un sentido; es ideológico, como lo vengo repitiendo en cada una de las audiencias en que participo.

Si todos o algunos de ustedes fueran –disculpen, se los digo con respeto– alumnos de la cátedra de Derecho del Consumidor, de la que soy titular, directamente los bocharía. No tienen la más mínima decencia de mirar el derecho del consumidor. Desde el 1° de enero de 2016 estamos hablando de empresas; en ningún momento he visto...

Vuelvo a recalcar lo que vengo diciendo -no sé si se me entiende o si se entiende lo que dicen mis compañeros de las asociaciones de consumidores que me antecedieron y que lo repitieron en cada una de las audiencias-: Señores: no hay que mirar a las empresas, hay que mirar a los consumidores, que somos los que pagamos. El servicio se le tiene que dar al consumidor, el punto de partida es el consumidor.

¿Por qué les digo esto? Porque desde 1985 nuestra tradición constitucional, cuando los senadores radicales receptaron los principios del derecho del consumidor -que están en la resolución de las Naciones Unidas-, al sancionar la ley 24.240 fijaron la necesidad de que este sea el punto de partida.

Si estamos hablando de un servicio público esencial de prestación obligatoria por el Estado –se los quiero recordar en reiteradas oportunidades–, debemos tener muy en cuenta que la prestación del servicio es lo importante.

Escuché al secretario mencionar infinidad de datos; traté de tomar algunos, y estoy azorado. Seguimos con el mismo problema de la ley de energía y la ley del gas, que no son acordes ni a la época ni a la situación de la República Argentina. No puede ser que continuemos hablando de dólares en la República Argentina, si queremos ser un país. No puede ser que sigamos hablando de costos en dólares, cuando tenemos -como ha dicho bien Pedro Bussetti- personas que ganan menos de 8 mil pesos.

Señor ministro: ustedes están equivocados, muy equivocados, porque no caminan la calle. Nosotros hace dos meses empezamos a hacer las campañas que

B

venimos haciendo hace varios años en distintos barrios del conurbano bonaerense, gran Rosario, Córdoba; hemos empezado a caminar todo el país.

Señores: vamos a entregarle al ENRE cajas enteras de denuncias de usuarios que reciben facturas —de Edenor y Edesur principalmente, porque así controla el ENRE— de 1.200, 2 mil, 3 mil, 4 mil y 25 mil pesos. No tienen ningún control; les mandamos una carta documento para que hagan el control y no lo han hecho. Continúan recibiendo las facturas, consumo estimado, consumo presupuesto. No existe la tarifa social.

Señores: recorrimos barrios bajos, barrios de ingresos medios-bajos, y los famosos trabajadores, aquellos que han perdido el trabajo, reciben tarifas que superan los 1.000 pesos. Esto con el agravante de las idas y vueltas de nuestros tribunales, que desgraciadamente tampoco miran a las personas, porque están generando todo un caldo social. Tampoco entendieron lo que está pasando; van y vienen, y agregan cargos por las tarifas anteriores, como Edenor, por ejemplo. Repetimos este tema; sin embargo, parece ser que no escuchan o no quieren oír, lo que sería peor.

Nosotros estamos acá discutiendo algo que suena a convalidar. No, señores; en la Justicia hay varios juicios por las resoluciones 6 y 7. No convalidamos. No lo vamos a convalidar, y vamos a pedir la nulidad.

Por último, todas las audiencias, señores, carecen de los elementos esenciales que establecen los grandes juristas: no hay defensa en juicio y no hay debido proceso adjetivo. Entonces, son nulas de nulidad absoluta, porque no hay defensor del usuario, porque el hecho de que estemos nosotros aquí no significa que la mesa tenga que tener defensores; y hay miembros y ex miembros de empresas, por lo tanto la situación cada vez se pone más compleja.

La Comisión Nacional de Energía Atómica mensualmente está dando información. Estoy ampliando el informe que he presentado oportunamente cuando nos inscribimos, y quiero que esté agregado al expediente.

En el mes de enero la Comisión de Energía Atómica estableció que el día de mayor consumo fue el 21 de enero a las 14 y 39 horas -cuando se consumieron 24.665 megavatios; el día después, 24.885 megavatios-, y dijo que la capacidad instalada era de 33.832 megavatios. Es decir, parece ser que en generación tenemos una situación mucho más clara, pero no es así para el gobierno, que cancela contratos con China, cuando debería pensar cómo va a ser el consumo en el futuro. Lamentablemente, al cancelar los contratos con China y con Rusia, no vamos a tener las represas. Parece ser que los negocios imponen más que la realización de las represas hidroeléctricas que necesitamos para suplantar la energía fósil.

Se habló acá de costos. ¿Y los costos de los consumidores? ¿Ustedes se dieron cuenta de que el costo del consumidor se ha extralimitado? No hay ingresos para poder soportar semejante situación. Les digo más: ustedes están poniendo acá un cuadro muy hermoso, pero yo les tengo que decir que más del 50 por ciento no puede pagar los aumentos de 1.200 y 1.300 por ciento que ustedes están pregonando para el año que viene, tanto en luz como en gas.

Por lo tanto, no convalidamos una audiencia pública que signifique convalidar los anteriores aumentos en los megavatios. No convalidamos el formato de la audiencia pública, que está violando el derecho de defensa en juicio. No convalidamos la situación financiera que establecieron las empresas, que le han dado un *bill* de indemnidad.

Señores: me están mandando a leer otra vez el Código Civil viejo. Vélez Sarsfield decía que el que rompe, paga. ¿Sabían eso? No pueden darles veinte horas a los pobres usuarios para después sancionarlos. Pónganse la mano en el corazón, están creando un caldo de cultivo insostenible.

B

Está bien, me soportan diez minutos y después me voy. Sigán haciendo lo que quieran, porque eso es lo que van a hacer, pero no voy a callarme, y vamos a llevar a la Justicia cada una de estas audiencias porque, señores: ganancias se pueden tener, excesos no, y los consumidores no se los podemos pagar. A ver si lo entienden: hagan todos los cálculos que quieran, pero primero está el consumidor, y el consumidor tiene que pagar más barato siempre, porque este es un servicio público, ¡y no se lo pueden cortar! ¡No justifiquen empresas ladronas! El concepto de previsibilidad no es para las empresas, es para los consumidores.

Por último, señores, la tarifa social. Nosotros acá hemos esbozado lo de la tarifa social, pero discúlpenme, la tarifa social no es una dádiva graciosa. Si ustedes están generando que las empresas tengan mayores ingresos, la tarifa social es una exigencia, porque si una persona tiene un ingreso de 8 mil pesos, es una exigencia que le den una tarifa social. Están quebrando pymes, comercios e industrias, y están permitiendo que los grandes hipermercados -cuyos funcionarios están en el Ministerio- puedan seguir creciendo a costa de los consumidores, sin competencia. Entonces, la tarifa social, señores, tiene que ser amplia.

Le tienen que dar la oportunidad al consumidor. Nosotros acá hicimos un listado de los que consideramos que tienen que tener tarifa social absoluta, y no es con un frío calculito; hay que salir a la calle y ver a los consumidores, ver dónde viven. Una señora con una heladera y un televisor recibió una factura de 4 mil pesos y no le quieren dar la tarifa social, tiene un marido inválido y ya recorrió todas las oficinas. Ese es un ejemplo. A los chiquitos con pulmotores no les quieren dar la tarifa social y, como dijo Bussetti, saliendo de los 600, al electrodependiente le cobran de más.

La situación se pone cada vez más peligrosa socialmente. Si ustedes siguen adelante, perfecto. Nosotros vamos a seguir con las acciones directas, y les pedimos que entiendan que el bolsillo del consumidor no es un bolsillo que no tiene fondo; es un bolsillo para vivir. Los servicios públicos son esenciales, de prestación obligatoria, y es una forma de vida; está dentro de la Constitución como forma de vida. Si falta eso, está faltando mucho más. Entramos por allí y después terminamos con la asociación ilícita que podría llegar a existir.

Gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Osvaldo, muy amable.

Pasamos al número de orden 8. Le cedemos la palabra a Claudio Bulacio, representante de ADEERA. Adelante, tiene diez minutos.

Sr. Bulacio.- Muchas gracias.

Mi presentación va a tener un enfoque distinto del que estuvimos escuchando en estos últimos oradores. Básicamente, esta es una de las virtudes que tienen las audiencias públicas, donde se puede expresar la opinión de las instituciones, de la sociedad y del público en general. Por otra parte, voy a tratar de ceñirme estrictamente a los dos primeros puntos del objeto de la audiencia, el precio mayorista y el Plan Estímulo y tarifa social.

Primeramente, haré una breve presentación de la asociación. ADEERA es la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina, que nuclea a las empresas que son propiedad de los Estados provinciales, privadas y cooperativas reconocidas como distribuidoras de energía por la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación. Está compuesta actualmente por 46 distribuidoras de energía eléctrica que operan el servicio en todo el país, en 22 provincias, y que tienen como clientes a unos 40 millones de habitantes, distribuyendo el 97 por ciento de la energía que se consume en el país.

B

En relación con el primer punto, la determinación de los precios estacionales de la potencia y la energía del MEM, podemos decir que justamente la fijación del precio mayorista de la energía, como la decisión de subsidiarlo en diferente medida, ha sido y es facultad y responsabilidad del Estado Nacional.

En relación con el precio mayorista, sostenemos que para alcanzar el objetivo final de contar con una oferta de energía sustentable, segura y oportuna debemos hacerlo con gradualidad, evitando derivaciones sociales y legales indeseadas, como las que se han experimentado en el pasado reciente. Si bien conocemos a través de la información de CAMMESA cuál es el costo de la generación, que es un valor muy distinto al que actualmente se está cobrando a los clientes, entendemos que el traslado de ese precio mayorista a la tarifa del usuario final debe concretarse escalonadamente en un plazo no menor a tres años.

Por otra parte, también sostenemos que la regulación vigente establece que el traslado del precio mayorista a los cuadros tarifarios en todas las jurisdicciones del país debe hacerse sin la necesidad de su tratamiento en audiencia pública.

En relación con el punto b) de la audiencia, sobre tratamiento del Plan Estímulo y la tarifa social, en lo que respecta al Plan Estímulo apoyamos toda iniciativa orientada al uso responsable de la energía. Celebramos, por otro lado también, que se haya creado dentro del Ministerio un área específica sobre el tema, como es la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética. Entendemos que el Estado Nacional, asimismo, debe complementar esta iniciativa con campañas educativas y acciones de difusión masiva.

Para la implementación de este sistema es necesario determinar el ahorro que tuvieron los usuarios respecto al consumo del mismo mes del año anterior. Para ello, es importante que conlleve la modificación de los sistemas comerciales y de facturación de las distribuidoras. No obstante, esta adecuación es realizada en el entendimiento de que es un aporte necesario para el correcto funcionamiento del mecanismo propuesto.

En cuanto a la tarifa social, nuestra asociación ha respaldado permanentemente la existencia de regímenes de tarifa social que favorezcan a aquellos usuarios que por su condición socioeconómica no pueden afrontar la totalidad del pago de la factura por el consumo eléctrico. De hecho, en el ámbito de muchas distribuidoras provinciales desde hace más de veinte años existen diferentes mecanismos de tarifa social.

El Estado Nacional, mediante las resoluciones 6, del Ministerio de Energía, y 7, de la Secretaría de Energía Eléctrica, definió un precio mayorista diferenciado de la energía destinado justamente a estos sectores de bajos consumos, posibilitando una reducción tarifaria que favorece actualmente a prácticamente un 30 por ciento de los usuarios residenciales. En este sentido, destacamos la existencia por primera vez en la historia del sector eléctrico argentino de un beneficio explícito y de alcance nacional en los valores de la energía que contempla la situación de los sectores menos favorecidos.

Respecto a los criterios tanto del Plan Estímulo como de la tarifa social, sostenemos lo siguiente: el descuento o la reducción tarifaria debe continuar siendo neutro en la economía de las empresas distribuidoras. Si el gobierno nacional o el gobierno provincial desean impulsar beneficios adicionales a un grupo de usuarios particulares, como pueden ser instituciones de bien público o entidades barriales, de la misma manera solicitamos que no sea afectado el valor agregado de distribución. La autoridad de aplicación pertinente es quien debe definir e implementar dichos beneficios de modo que el beneficio a la mejora no implique una afectación al distribuidor.

Respaldamos que la definición del universo de los beneficiarios de la tarifa social haya sido realizada por organismos competentes del Estado Nacional. Si bien los distribuidores de energía son quienes tienen contacto directo con los usuarios, no son los más indicados para determinar su condición de vulnerabilidad. Debe quedar

8

claramente determinado que la inclusión o no de un usuario en estos regímenes no es una atribución de los distribuidores, sino del Estado Nacional a través de sus mecanismos u organismos pertinentes.

Si bien valoramos los esfuerzos realizados, consideramos que el mecanismo de inclusión aún requiere de un mayor desarrollo, de forma tal de evitar que se beneficie a quienes no lo necesitan y que no se exceptúe a quien realmente lo necesita. Esto es todo. Muchas gracias por la atención. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Muy amable, Claudio.

Pasamos al número de orden 9. Cedo la palabra al señor Juan Carlos Doncel Jones, representante de AGEERA. Adelante; tiene diez minutos.

Sr. Doncel Jones.- Señor Presidente del Ente, señor Secretario, señor Subsecretario: buenos días. Vamos a referirnos en particular al tema de la formación de los precios estacionales y lo que nosotros consideramos como la importancia de un esquema de formación de precios bajo un esquema de mercado.

Antes de comenzar, ¿quién es AGEERA? AGEERA es una asociación sin fines de lucro creada en el año 1992, cuyo objeto es velar por la correcta operación del sistema eléctrico. Consideramos y somos conscientes de la importancia que tiene la energía eléctrica no solo para la industria, sino también para la comunidad. Nuestras empresas asociadas hoy son 42, que representan el 89 por ciento de la potencia instalada. Entre nuestros asociados contamos con empresas térmicas, que representan el 59 por ciento de nuestros asociados; empresas hidroeléctricas, que son el 35 por ciento, y empresas nucleares, que representan el 6 por ciento. Esperemos en breve contar con empresas de energías renovables. Entre nuestros asociados hay tanto empresas privadas como estatales, tanto del Estado Nacional como de los Estados provinciales. Asimismo, tenemos una participación en CAMMESA del 20 por ciento, que nos concede la regulación.

¿Qué es lo que establece la ley 24.065 sobre la determinación de precios? Básicamente lo que la ley establece es que los distribuidores pagarán un precio estabilizado o actualizado cada 90 días que considerará el costo de generación. Además, respecto de la remuneración que recibirán los generadores, establece que será uniforme para todos, medida en un único punto del sistema, que reflejará el costo económico del sistema, y no es menos importante destacar también que la ley 24.065 reconoce la posibilidad de celebrar contratos libremente pactados entre cantidades y precios con los usuarios industriales y con los distribuidores.

¿Cuál es la situación actual? La situación actual es que la actualización del precio estacional desde el año 2003 se suspendió, quitando dos oportunidades en las que se actualizó. Hoy hay una remuneración por lo que denominamos generación vieja y generación nueva. La generación vieja no recibe un precio de mercado, sino que recibe un precio fijado por la autoridad en función de la tecnología, a diferencia de lo que denominamos generación nueva, que fija su precio en función de licitaciones que son convocadas y en función de programas especiales. En lo que hace a los contratos del mercado a término, están suspendidos.

¿Cómo se compone el precio de la energía eléctrica y quién lo paga? Como ya dijo el señor secretario anteriormente, tenemos un mercado spot y un mercado a término. El mercado spot es básicamente un mercado de oportunidad, un mercado horario, en donde los precios se sancionan en forma horaria, por lo cual resulta necesario fijar el precio estacional que hace al objeto que estamos hablando hoy, que es un precio predeterminado, mejor dicho, calculado previamente para el semestre siguiente. Hay una programación estacional en el invierno y una en el verano que se revisa cada tres meses, que es el precio que una vez calculado por CAMMESA se eleva

B

a la Secretaría para que ésta sancione el precio estacional, que es aquel que se va a trasladar a la tarifa de las empresas distribuidoras. Eso sumado al valor agregado de distribución es la tarifa final que pagan los consumidores.

Ahora bien, entre el precio estacional y el precio monómico existe un fondo de estabilización que básicamente lo que hace es absorber las diferencias que puedan producirse durante el período estacional correspondiente y se aporta o recauda fondos. Ese fondo está desfinanciado desde el año 2003 y acumula un déficit que supera ampliamente los 60.000 millones de pesos. Por otro lado, como decíamos, tenemos los contratos libremente pactados en cantidades y precios, pero que actualmente, salvo los contratos de Energía Plus, están suspendidos.

El precio estacional –un poco lo reflejaba lo que mostró el señor secretario de Energía- no refleja los costos de energía ni los verdaderos costos de generación. Si miramos el gráfico de barras, vemos cómo en el año 2002 el precio monómico representaba un 97 por ciento del precio estacional. Esto ha ido variando a partir de la crisis de 2002 hasta la fecha, y hoy representa tan solo un 30 por ciento. Vemos un precio estacional que se ha mantenido estable hasta finales del año 2015, con un incremento en el año 2016, y el precio monómico que ha ido incrementándose hasta representar hoy más del 70 por ciento de la diferencia entre el precio estacional y el precio real.

Esto ha generado un déficit en el sector público que ha sido financiado por el Estado Nacional a través de emisión monetaria, y los subsidios que en 2005 representaban un 0,4 por ciento del PBI, en el 2015 representaron un 3,5 por ciento del PBI.

Las diferencias que se mantienen hoy al considerar el costo del combustible a cargo de CAMMESA muestran claramente que el mayor costo de la generación está representado por el precio del combustible. Si miramos las seis barras de la izquierda, que están en color azul oscuro, vemos lo que nosotros llamamos generación nueva. Esa generación nueva, como vamos a ver después, tiene un precio superior al precio de lo que llamamos generación vieja. Esto está calculado con un factor de despacho promedio utilizado en el año 2015. Claramente, esto no genera incentivos a la instalación de nueva generación y se ve claramente la diferencia que hay de tan solo 5 dólares entre la remuneración de un ciclo combinado y una generadora turbo gas vieja, comparado con los precios de la generación de las licitaciones nuevas.

Los precios, como decíamos, están lejos de representar el verdadero costo de generación de electricidad. En este gráfico de barras nosotros hemos calculado un costo teórico de generación en dólares por megavatio/hora, que es la raya celeste, que ronda los 70 dólares, y como podemos ver el costo sin combustible representa hoy mucho más que el precio que reconoce la resolución 22. La diferencia en los gráficos de barras rojas representa el costo de combustible.

Toda esta situación que se generó a partir de la no sanción de un precio estacional ha hecho que la generación que se había instalado entre 1992 y 2001 no se instale a partir del año 2002. En el año 2007 se produjo una crisis de generación y las inversiones que vinieron a posteriori fueron a partir de la inversión compulsiva del Estado, llamado FONINVEMEM, etcétera.

Este esquema no genera incentivos para la instalación de nuevas centrales de generación de energía eléctrica, ya que el sistema no remunera adecuadamente el capital ni garantiza los precios futuros. En ese gráfico de torta podemos ver cómo se han instalado más máquinas que son poco eficientes, los turbo gas y los motores diésel, que en el año 2002 representaban tan solo el 9 por ciento y en la actualidad representan un 21 por ciento.



En este gráfico vemos cómo ha evolucionado el precio monómico de la energía eléctrica en dólares por megavatio/hora desde el año 1992 al 2002. Nosotros consideramos que un esquema adecuado para la formación de precios debe respetar reglas claras, permanentes y acordes con el riesgo en la inversión. Son inversiones de largo plazo y es fundamental acompañar el crecimiento de la demanda. Debe haber un incentivo a la eficiencia y debe haber mecanismos que permitan la asignación eficiente de los costos. Respecto a quién paga los costos de energía, es una cuestión política que debe considerar cuestiones sociales y distributivas. Debe haber un incentivo hacia un consumo responsable y el sistema debe ser autosustentable. Nosotros sostenemos que debe respetarse la ley 24.065 e insistimos en que debe levantarse la restricción que existe actualmente a los contratos entre privados.

Aquí vemos una frase que no es mía, sino de Robert Dornbusch, un economista que dice que los países desarrollados tienen normas flexibles de cumplimiento rígido, mientras que el problema de los países latinoamericanos es que tienen normas rígidas de cumplimiento flexible. Muchas gracias.

Por Secretaría voy a dejar un documento que preparé. *(Aplausos.)*

Sr. Moderador (Bianchi).- Por favor.

Pasamos al número de orden 10. Convoco al atril al señor Alberto Calsiano, representante de la Unión Industrial Argentina.

Alberto, tiene diez minutos, adelante.

Sr. Calsiano.- Vamos a tratar de cumplirlos. Buen día a todos. Señor presidente del Ente Regulador, Ricardo Martínez Leone: soy Alberto Calsiano...

¿Mi exposición? Disculpen, había entregado una exposición y me dijeron que estaba cargada, pero no la veo.

Sr. Moderador (Bianchi).- Paramos el tiempo un segundito y chequeamos esto. Por favor.

Sr. Calsiano.- Ahora sí. Gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Adelante.

Sr. Calsiano.- Como decía, soy Alberto Calsiano y como jefe del Departamento de Energía vengo a esta audiencia a presentar la opinión de la Unión Industrial Argentina respecto de la resolución ENRE 601/2016, cuyo objetivo es tratar el precio del Mercado Eléctrico Mayorista, su evolución proyectada para los próximos años y la tarifa social. El punto c) veo que lo han desdoblado, por lo que voy a tocar los dos primeros puntos en principio.

Con casi 130 años de vida, la UIA representa la actividad industrial tanto por su alcance regional como sectorial, ya que está conformada por una red de más de 1.070 cámaras que dan trabajo formal directo a más de 1.300.000 argentinos en 115.000 establecimientos industriales, aportando de este modo el 25 por ciento de la recaudación total del país.

A partir de enero del año 2005, la UIA ha participado en todas las audiencias públicas convocadas por la UNIREN. Tanto es así que el día 18 de marzo de 2005, en la audiencia pública por la RTI de TRANSENER y TRANSNOA decíamos, y vemos aquí escrito: "El resultado del estudio encargado en el año 2004 por la UIA, y hecho público en la 10ª Conferencia Industrial Argentina, ha sido ratificado por el reciente informe de riesgo 2005-2007, realizado por CAMESA, en el que se alerta sobre el peligro de la continuidad del abastecimiento eléctrico, si no se incorporan en los próximos años 1.600 megavatios de nueva potencia eléctrica, el equipamiento necesario para transformar y transportar dicha energía, así como 18 millones de metros cúbicos por día de gas natural. Al efecto de encarar el problema el gobierno nacional ha enunciado una serie de obras y modificaciones normativas, a lo que se agrega la decisión de avanzar lo

B

más rápidamente posible en la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos.”

Han pasado más de once años desde aquella presentación y hoy nos encontramos con un sector altamente subsidiado, al que el gobierno declaró en emergencia eléctrica hasta diciembre del año 2017, con un equilibrio precario entre oferta y demanda, al que en el corto plazo es necesario apuntalar con licitaciones de centrales térmicas emergenciales, costosas pero seguras, si disponen del combustible adecuado.

A ello se agrega el desacople significativo entre el precio del Mercado Eléctrico Mayorista y las tarifas eléctricas, desacople que en parte se ha tratado de corregir con suerte diversa. Dicho desacople se puede ver en la evolución del precio del mercado eléctrico y del valor sancionado; el valor sancionado es el que ustedes ven en la línea anaranjada, y las barras es el precio mes por mes del Mercado Eléctrico Mayorista. Ese precio, el que está en las barras, es al que compran los grandes usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y el precio anaranjado es el valor promedio al que compran las distribuidoras para luego transformarlo en tarifa.

Se ven dos períodos bien diferenciados. Hasta el año 2001-2002, existía un equilibrio entre el precio del MEM y el precio sancionado. A partir de allí comienza un creciente desacople entre ambos valores y una distorsión de precios entre los distintos tipos de usuarios, cuya participación en la demanda se muestra en el siguiente gráfico.

Como ustedes ven ahí, el 29 por ciento de la demanda de energía eléctrica corresponde a los usuarios de igual o más de 300 kilovatios de potencia. Son los grandes usuarios que compran directamente en el MEM y los GUDI que reciben el servicio pleno del distribuidor. En total, son alrededor de 7.500 usuarios sobre un total de más de 14 millones de usuarios conectados a la red eléctrica.

Al efecto de volver a la situación anterior al año 2001, el MINEM mediante la resolución N° 6, que tiene alcance nacional, produjo el incremento en el precio estacional del MEM para el período febrero-abril del año 2016, que afecta de modo distinto a: los grandes usuarios –son los GUMA y GUME- que compran en el Mercado Eléctrico Mayorista, son los que pagaban el precio pleno del mercado eléctrico más 15 pesos por megavatio/hora a CAMMESA, que eran las barras que aparecían en el primer gráfico. Y, en segundo lugar, a los usuarios plenos de las distribuidoras. Aquí tenemos los usuarios de menos de 300 kilovatios y los usuarios de más de 300 kilovatios que son los GUDI. Allí puede apreciarse perfectamente bien el precio que tenían antes y el precio actual. O sea, los que estaban en menos de 300 kilovatios, de 70 pasan a 320, y los que estaban igual o más iban de 100 o 320, de acuerdo a si estaba subsidiado o no, a los 768 o 770, como mencionaba el secretario de Energía hace un rato.

Es más que obvio que el mismo producto tiene un precio distinto acorde al tipo de usuario y que condiciona negativamente a la industria. Solamente los aumentos del gas en boca de pozo de 2,68 dólares a 5,20 dólares el millón de BTU implicaron más de 10 dólares el megavatio/hora en el precio al que compra el gran usuario en el Mercado Eléctrico Mayorista. Y esto no es todo. A esto se agregaron otros costos, como por ejemplo, la obligación del uso de fueloil local a precio local, que genera un aumento aproximado de 8 dólares el megavatio/hora. Es la obligación a CAMMESA de usar fueloil local a un costo aproximado de 13 dólares el millón de BTU, incluso en verano, generando un extracosto en comparación del uso del gas natural, implicando un subsidio de la energía eléctrica a los productores de petróleo locales, que solo es pagado por los grandes usuarios del MEM, que son un 20 por ciento de la demanda.

Otro costo es el cobro del ITC al gasoil importado, que genera un aumento de otros 3 dólares el megavatio/hora. Y otro es el cobro de los sobrecostos del MEM, el

B

SCAMEM, que es un incremento de 14 dólares el megavatio/hora que no debería ser pagado por los industriales ya que por la regulación actual deben contratar Energía Plus.

A estos costos del MEM deberían agregarse los incrementos producidos por las mencionadas centrales emergenciales –plazo de los contratos a 10 años-, más los correspondientes a la futura incorporación de las energías renovables, con plazos hasta 30 años.

Una posible evolución conservadora respecto a los precios a futuro sería la elaborada en el trabajo que AGUEERA-UIA han presentado en los Escenarios Energéticos para el 2035, donde se estima un valor medio superior a 90 dólares el megavatio/hora para dicha fecha.

Por todo ello, prevemos un escenario de costos crecientes en el mercado eléctrico, el cual será imposible de absorber por la industria local, por lo que se propone para los usuarios de igual o más de 300 kilovatios que el precio mayorista se encuentre en el entorno de los 55 dólares el megavatio/hora, sin considerar todos los sobre costos existentes del sistema y del subsidio a las petroleras. Esta situación pondría a nuestra industria en condiciones más parecidas al decreciente costo energético que ocurre a nivel internacional.

Respecto a la tarifa social, que es el punto b), mantenemos el mismo criterio que el expresado en el año 2005. Además, seguimos sosteniendo que se deberían reducir los elevados impuestos que gravan el consumo eléctrico. Decíamos: “Aplicar subsidios e impuestos de modo simultáneo es un contrasentido total”.

Respecto al punto c), no lo voy a tratar ahora, sino que pasaré a considerarlo en la próxima etapa. Muchas gracias por su atención. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Señor Calsiano, muchas gracias.

Vamos al número de orden 11. Convoco al estrado a Cecilia Viviana Laclau. Ella es representante de FUNDELEC. Tiene diez minutos.

Sra. Laclau.- Buenos días a todos. Muchas gracias por dejarnos participar nuevamente en una audiencia pública.

Más allá de los datos técnicos que se dieron respecto del precio estacional y de generación, solamente vamos a decir que se habló de que hubo una carga de subsidios del 90 por ciento y que la pretensión es bajarla al 0 por ciento en algunos casos y al 10 en otros. Queremos señalar que respecto de esto, el fondo de estabilización nacional empezó a quedar en rojo en forma permanente a partir de 2003. Tomando esa fecha de referencia, queremos señalar que al 90 por ciento de subsidio se llegó en doce años y que el planteo que presentaron hoy es llegar al 0 por ciento de subsidio y al 10 en otros en cuatro años. Quizás nos parece un poco pretencioso y son escalones difíciles de subir para el usuario.

Hoy vamos a ser más puntuales respecto del transporte, que es la parte regulada en lo que hoy estamos tratando. En este sentido, cuando se hizo la transformación eléctrica todos sabemos que quedó separado en generación, transporte y distribución. El transporte quedó catalogado como un enlace necesario entre generación y distribución. Las empresas que operan y mantienen únicamente no solo no tienen la obligación de invertir para ampliar las redes, sino que no pueden hacerlo. Esa obligatoriedad queda bajo generación y distribución, o sea, los dos puntos que enlaza el transporte.

En este sentido, en los primeros diez años –según datos de CAMMESA- la capacidad instalada del país, hablando de generación, verificó un crecimiento del 75 por ciento. Varias provincias del país también pudieron renovar sus redes de distribución –o lo hicieron parcialmente-, pero el transporte en ese mismo período tuvo un crecimiento del 30 por ciento. Hablando puntualmente de las dos líneas más importantes que se hicieron en extra alta tensión, fueron Yacretá-Buenos Aires, para aprovechar la puesta

(Handwritten mark)

en marcha de la hidroeléctrica, y la cuarta línea Comahue-Buenos Aires. Esto señala que sin ninguna intervención del Estado en cuanto a planificación energética, la red de alta tensión nacional tuvo un vuelco hacia lo que marcaba el consumo, los mercados, lo que marcaban los grandes centros de consumo, que se vieron beneficiados, puntualmente Buenos Aires en este caso más que el resto. Allí se vieron las primeras falencias en estos primeros diez años de lo que sucedía a nivel transporte. Nadie quería hacerse cargo de líneas que creían que no necesitaban, cuando realmente el país sí lo necesitaba. Visión de país tiene que tener el Estado, no necesariamente una empresa. Esto debe recaer sobre una política estatal de nivel nacional.

En los segundos diez años, en la segunda década, por distintas razones, decisiones políticas, los factores que podemos hablar -digamos-, cambió y el Estado tuvo mayor intervención en lo que era transporte y se sumaron más de 10.000 kilómetros de líneas de extra alta tensión, de alta tensión y hasta de media tensión para las transportistas. Este crecimiento significó una importante mejora en la calidad del servicio eléctrico, no solo para las zonas que más demandan energía, sino para todo el país.

Volvemos a los datos de CAMMESA. Según CAMMESA, la cantidad de fallas anuales en la red de extra alta tensión de nivel nacional, en 2015, fue de 0,5 por cada 100 kilómetros de líneas. En 2000, había sido de 1,12. En cuanto a las redes regionales, en promedio en 2015 fue de 2,3 por cada 100 kilómetros. En 2000, las fallas habían sido de 3,5. O sea, mejoraron en los dos niveles de red de transporte.

Esto muestra que el diseño de la red no puede quedar en manos únicamente del mercado, sino que tiene que haber una política energética nacional integradora. Acá no estamos oponiendo una cosa a la otra, sino hablando de la necesidad de complementar lo público y lo privado. Claro que lo público tiene que estar en función de lo social, no en función de lo privado. Queremos señalar esto también.

El esfuerzo que se hizo o la política energética que se implementó respecto de la red de energía de extra alta tensión tiene que llevarse de igual manera a las redes regionales, que son las que hoy están un poco más perjudicadas a nivel transporte.

En cuanto a la tarifa social, repetiremos un poco lo que dijimos en la última audiencia pública. En cuanto a lo que se dijo hoy vamos a agregar que es necesario ampliar las formas en que los usuarios puedan solicitar la tarifa social, porque hacerlo por Internet, obviamente estamos pensando en gente que tiene grandes dificultades para pagar su tarifa eléctrica, entonces tenemos que pensar en qué recursos tiene esta gente.

Queremos también resaltar a la gente que alquila, porque se está hablando de salarios en conjunto de 15.000 pesos, en bruto decían. Me parece que es poco en bruto; y la gente que alquila, si contamos esos 15.000 pesos, se quedan con 10.000 probablemente u 11.000, poquísimo.

También, queremos señalar a la gente que no tiene agua potable, a los jubilados que están siempre dentro de su casa, que gastan muchísimo dinero en remedios.

Queremos señalar también la importante carga impositiva, que hoy se habló de ese tema. Hay lugares del país que pagan hasta el 60 por ciento de carga impositiva. En el conurbano bonaerense se paga el 40 por ciento. Señalaban una carga del 25. En provincia es del 40 por ciento.

Además, pensamos que en función de lo que es tarifa social se aumenta la tarifa, aumenta la recaudación impositiva. Entonces, quizás también se puede hacer un esfuerzo desde ese lado y bajar la carga impositiva para la gente de tarifa social o para los jubilados. El IVA es del 21 por ciento. Estamos hablando de una carga impositiva bastante importante.

Para cerrar, con respecto al estímulo al ahorro, volvemos a resaltar la importancia de la información y de la educación de todas las cosas que se pueden hacer a través de las escuelas primarias y secundarias. No solamente es necesario recurrir a publicidad costosa, sino que se pueden utilizar muchas vías de comunicación con el fin de brindar información a la gente para que pueda ahorrar; no todos pueden, pero aquellos que sí pueden, lo hagan.

Muchas gracias por permitirnos la participación. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- A vos, Cecilia, muy amable.

A continuación, tiene la palabra Julia Carruthers, representante de AGUEERA.

Sra. Carruthers.- Buenos días, señores autoridades de la audiencia pública, funcionarios y público presente. Mi nombre es Julia Carruthers, represento a AGUEERA, que es la Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica. Vamos a aprovechar esta oportunidad para transmitirles la preocupación de las últimas medidas que afectaron y cómo impactan en los grandes usuarios industriales.

Este precio mayorista, que se habló hasta ahora y detalló el secretario de Energía es pagado sólo por el 20 por ciento de la demanda del país, estos son los grandes usuarios. Este precio mayorista que sufrió un incremento en los últimos diez años pasó de 30 dólares a los 70 dólares, más o menos lo que se está pagando ahora estabilizado en esos valores. Estos 70 dólares, el 65 por ciento corresponde a los combustibles, se traslada a la demanda, tanto en los sobrecostos transitorios de despacho, adicional sobre costos o sobrecostos de combustibles, o sea unos 50 dólares por megavatio/hora.

En particular, voy a detallar el impacto en el gas natural, las medidas de gas natural, el uso de gasoil y fueloil. El gas natural sufrió un incremento sustancial este año que pasó, de 2,68 dólares por millón de BTU a 5,20. Esto provocó en el costo de la energía eléctrica un incremento del orden de 10 dólares por megavatio/hora. Está previsto que este precio de gas natural siga subiendo hasta alcanzar un orden de 6,8 dólares por millón de BTU, con el consiguiente impacto en el precio futuro de la energía eléctrica. Este precio afecta todo el año, mayormente en verano.

En el caso del gasoil, la aplicación del ITC, impuesto a la transferencia de combustibles, desde el año 2015, a este combustible importado impacta en el orden de 3 dólares por megavatio/hora. En la energía eléctrica impacta mayormente en invierno dada la escasez que hay de gas natural.

En el caso del fueloil, la política del Estado de sostener un consumo y un precio alto para este combustible de fueloil nacional en valores del orden de 15 dólares por millón de BTU habiendo combustibles alternativos más baratos provoca un incremento para la energía eléctrica del orden de los 8 dólares por megavatio/hora. Este consumo de este combustible se traslada durante todo el año al sector eléctrico. Como repetimos, todos estos costos solo los paga el 20 por ciento de la demanda.

Adicionalmente al uso de los combustibles hay un impacto importantísimo a partir de este año, que es el traslado de los sobrecostos contratos MEM a la demanda industrial. Esto fue por aplicación del artículo 10 de la resolución 6/16 del Ministerio de Energía y Minería. Se dispuso el traslado de los sobrecostos de importación Brasil y los sobrecostos contratos MEM a toda la demanda, pero solo el 20 por ciento lo paga. En consecuencia, la demanda industrial está pagando unos 15 dólares por megavatio/hora adicionales.

Cabe recordar que estos sobrecostos se originan en la necesidad de abastecer demanda abastecida por los distribuidores y no por los grandes usuarios, ya que está vigente la resolución 1.281/06 que obliga a los grandes usuarios a contratar su expansión de demanda por precios superiores a estos en general. Son precios libres. Es la única parte del mercado que está libre, pero los precios también son altos en dólares.

B

En síntesis, además de discutir hoy y precisar -como hizo el secretario de Energía- cómo reducir los subsidios a la energía eléctrica, o sea aumentar los precios que pagan los usuarios, sería interesante discutir cómo reducir este costo de la energía para tener una convergencia muchísimo más cercana, reducir estos 70 dólares que cuesta hoy la energía eléctrica.

Estos 70 dólares de la energía eléctrica ponen a la industria en una situación de pérdida de competitividad frente a los principales competidores de los países de la región. Estas medidas que se mencionaron recién son medidas concretas y afectan directamente a las industrias.

Las empresas que componen AGUEERA pertenecen en su mayoría al sector privado. Entendemos que ninguna actividad puede cumplirse ni desarrollarse sin cubrir los costos; pero, entendemos que se debe alcanzar un sector eléctrico que sea sustentable, teniendo en cuenta que la energía es un bien esencial, estratégico e insustituible.

Entendemos también que el despacho debe sostener los principios que siempre tuvieron, que es: priorizar el despacho optimizando el uso económico de los combustibles.

Si el Estado decide subsidiar el uso de algún combustible, como también a un usuario, el impacto de estas medidas no debe trasladarse al precio de la energía eléctrica ni tampoco al de los grandes usuarios industriales.

Por otra parte, si se decide mantener la política vigente desde el año 2006, donde los grandes usuarios deben contratar la expansión de su consumo energético, entonces ellos deben quedar exentos del pago de los sobrecostos contratos MEM.

Remarcamos entonces que las tarifas eléctricas hacen a la competitividad, la realización de inversiones y por ende el nivel de empleo de la industria productora de bienes y de servicios. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, Julia.

-Son llamados a exponer y no se encuentran presentes: Sandro Ariel Rollan, representante de YACYLEC Compañía de Transmisión del Mercosur; Miguel Gonzalo Marcos, representante del gobierno de la provincia de La Pampa y Fernando Gray, intendente de Esteban Echeverría.

Sr. Moderador (Bianchi).- Pasamos al número de orden 16. Convoco al estrado al señor Eduardo Héctor Chantada, en carácter de particular interesado. Tiene 5 minutos.

Sr. Chantada.- Buen día. Mi nombre es Eduardo Chantada. Soy asesor del bloque de diputados nacionales del Frente para la Victoria.

En primer lugar, quería solidarizarme con todos los colegas abogados que han llevado todas las acciones legales a término y han evitado de alguna forma el saqueo al bolsillo de los argentinos.

Por otra parte, quería decirles a las autoridades que no vinimos acá a notificarnos de un aumento previamente establecido, sino que esta es una audiencia pública donde todos los sectores de la sociedad tienen que ser oídos y luego evaluar si es conveniente o no un aumento tarifario.

Por otra parte, quiero señalar algo que expresó la Corte en el fallo CEPIS, cuando dice que: "Los servicios públicos son un derecho humano". En ese sentido, cuando se pronunció la Corte ha sostenido que "los servicios públicos esenciales para el hombre pertenecientes al plexo normativo de los derechos humanos", de este modo reconoció que "las actividades de los servicios esenciales para la sociedad reservados a la titularidad pública mediante la clasificación de servicios públicos son vitales e

8

indispensables para el conjunto de los ciudadanos. Con ello, los ciudadanos satisfacen el contenido sustancial de los derechos constitucionalmente protegidos.”

Además, nuestra Constitución en el artículo 75 inciso 22, por el cual se eleva a rango constitucional todos los acuerdos internacionales, contiene uno de los más importantes, que es el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual expresa que la vivienda adecuada debe tener servicios esenciales para el calor, la cocina y la vida humana.

Por otra parte, quería hacer dos menciones al trabajo y al deporte como ordenadores sociales. Creo que antes de contemplar una tarifa hay que contemplar la sociedad y sus factores en pleno.

En ese sentido, cuando hay trabajo, cuando buenos salarios, la gente se realiza y puede llevar adelante una vida con futuro. Cuando eso no existe, existe la frustración y el fracaso, la frustración y el fracaso que ya vivimos con las políticas neoliberales hasta el 2001. En tal sentido, si confiscamos el bolsillo de los ciudadanos con tarifas muy altas, con precios muy altos, ello no va a ocurrir. Y también lo expresa la Corte cuando dice que las tarifas no deben ser confiscatorias.

Quería agregar, hablando del deporte como ordenador social y respecto de los clubes de barrio, que los chicos que van muchas veces lo hacen porque es el único lugar donde se sienten contenidos y donde pueden realizar una actividad. Esa actividad los saca de la calle, los aleja de los vicios, los aleja de las adicciones. Es un tercer sector que es esencial para la sociedad, para el desarrollo humano y para la formación de personas. Eso es un club de barrio. Un club de barrio es el espíritu que llevan adelante un conjunto de ciudadanos que trabajan en armonía para que los chicos se formen. Hay que entender esto; esto debe ser entendido por todos. No se puede castigar al club de barrio con un tarifazo como el que se llevó a cabo. Si tienden a desaparecer los clubes de barrio y dejan de existir en los lugares donde hoy contienen a los chicos, tendremos graves peligros en la formación de nuestros jóvenes. Hay que entender lo que es un club de barrio; no es una entelequia.

Por otra parte, hay que entender también que las tarifas adecuadas hacen llevar adelante una vida digna en las personas. No podemos dejar de contemplar a los jubilados, no podemos dejar de contemplar a las personas que están enfermas y, por sobre todas las cosas, no podemos dejar de contemplar al trabajo, a ese trabajo que no pueden perder los argentinos. Buenos días. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi). - Eduardo, muchas gracias por sus palabras.

Vamos al siguiente número de orden, el 17. El turno es de José Raúl Garay, a título de particular interesado. Tiene cinco minutos.

Sr. Garay. - Buenos días a todos. Mi tema es el siguiente: el maltrato que hay en la sucursal de Lanús de Edesur. La dirección es Hipólito Yrigoyen 4436. Esa es la sucursal de Edesur, en la que hay un maltrato con las personas que van a pagar y a reclamar lo que les aumentaron.

El mes pasado a mí me vinieron 65 pesos de luz. Este mes de noviembre me vinieron 170 pesos. Tengo un televisor y una heladera; el ventilador no lo puedo usar porque si no, se me va al humo. Hablaban de 8.000 pesos el sueldo mínimo; yo no gano 8.000 pesos de sueldo mínimo, señores, yo gano 3.843 pesos. ¿A ustedes les alcanza esa plata? A mí no. Yo tengo que salir al ruedo a trabajar para poder pagar la luz, porque si no puedo pagar la luz, no tengo luz. Tuve que dejar de comer para pagar los 170 pesos de luz; tuve que dejar de comer un día para pagar la luz. ¿A ustedes les parece justo?

¡¡Y hablan de la tarifa social!! ¡¡La tarifa social no existe!! ¡¡No existió jamás!! Acá me ponen “Subsidio del Estado Nacional”. ¡¡Están engañando a la gente porque no

B

hay subsidio!! Este papel, esta factura, no sirve más. Tienen que buscar una nueva factura.

¿Saben qué me dijo la chica de Edesur cuando fui a reclamar? Yo fui el 5 de diciembre de 2016 a reclamar. Había una fila de gente, pobres jubilados, ancianas, con un sol de 32 grados. Pero cuando entrás a la oficina, tenían aire acondicionado, el gendarme ahí sentado, la vigilancia. Y a la chica que me quiso atender con mala educación, le digo: “Vengo a reclamar la luz. Y me dice: “Ah, pero eso lo tiene que hacer por Internet”. Le digo: “¿Cómo lo voy a hacer por Internet si estoy acá para reclamar lo que es justo?”. Y me siguió diciendo que tenía que hacerlo por Internet, que esto no era así, que la tarifa social, que yo era inquilino. Soy inquilino porque no me puedo comprar un departamento. Y le digo a esos señores empresarios que yo no tendré departamento, edificio, ni country, ni barcos, porque de acá no me llevo nada porque soy feliz alquilando. ¡No nos vamos a llevar este edificio! ¡No nos vamos a llevar nada! Así les digo a los empresarios. ¡Tengan consideración por la gente humilde que trabaja como yo!

Estoy acá porque yo me esfuerzo trabajando; tengo que salir al ruedo para poder pagar la luz y el gas. Y después viene el ministro y dice que en enero sube la nafta, el alimento, la carne, la leche, sube el alquiler. Ya me dijo el dueño que si no pagaba el alquiler iba a tener que irme. ¿A dónde voy a irme? ¡¿A la calle?! ¡¿A buscar una choza?! Entonces, quiero que entiendan esos señores empresarios que de acá no nos llevamos nada, cuando nos vamos, cuando nos agarra el círculo de la vida. Y les digo con la mano en el corazón: tengo 50 años y es el mismo verso.

Vengo a decir esto porque me duele en el alma el maltrato que hace esta empresa Edesur. Encima, porque yo soy inquilino, porque no tengo casa, me cobran 300 pesos para cambiar el titular. Edesur me cobra 300 pesos como depósito de garantía por ser inquilino. ¿Para qué? Para poner a mi nombre esta factura. ¿A ustedes les parece correcto? Creo que no. ¡Una empresa de envergadura, una empresa grande como esa! No sé en qué piensan estos señores, pero la Constitución Nacional en su artículo 14 habla del derecho a la dignidad. ¿De qué dignidad me hablan? Del derecho a la información. ¿De qué información me hablan? El lunes pasado se cortó la luz a las 8 de la mañana y el pedazo de carne que tenía en la heladera se pudrió. ¿Quién me paga eso? ¿Edesur me lo paga? Tengan consideración, señores. De acá no nos llevamos nada. No nos llevamos nada de acá.

Para terminar quiero decirles que -ojalá que haya- un cambio garrafal y una consideración por parte de esas empresas para que traten mejor a la gente. Cuando uno va a reclamar, que esté el representante de esa sucursal y no se esconda atrás de un mostrador. Lo digo con el corazón. Estoy seguro de que si yo discuto con él viene hasta el comisario de Lanús a llevarme preso. Y no es así. Uno va a reclamar por los derechos que uno tiene. Quiero que me digan por qué es el aumento y no que me hablan de los watt, watt, y watt. Ellos lo saben. Yo no lo sé. Por eso quiero una explicación y por eso voy a reclamar esto.

Este es mi sentimiento y quería decirlo. Si les dolió, no me interesa. Vengo con la norma y con la ley a reclamar lo que es justo. La sucursal de Lanús maltrata a la gente. Y cuando voy a la 140, de San José, me ponen una malla y mandan a un pobre empleado. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, José, muy amable. Se ha terminado su tiempo.

Antes de ir a Mendoza, les pido paciencia a los expositores de esa provincia, ya que voy a ir dos pasos atrás en el orden del día dado que recién apareció el intendente de Esteban Echeverría, Fernando Gray. Buenos días; tiene diez minutos para su exposición.

Sr. Gray.- Buenos días. Muchas gracias. En primer término, quiero decir que celebro estas audiencias públicas, pero la verdad es que me preocupa que se anuncien aumentos en tarifas eléctricas mientras se están desarrollando las audiencias públicas. Me parece que está totalmente fuera de lugar; tendrían que haber esperado a que se terminen las audiencias públicas.

Si bien esta audiencia es sobre los precios de referencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, consideramos oportuno dejar sentada nuestra postura sobre el Plan Estímulo al ahorro de energía, como así también reflejar distintas apreciaciones sobre la tarifa social.

Una de las primeras medidas que tomó el gobierno nacional, a solo seis días de asumir, fue el dictado del decreto 134, que declaró la emergencia del sector eléctrico hasta el 31 de diciembre de 2017. A mi entender, cobra más actualidad y vigencia que nunca ya que cuando empezamos a releer sus considerandos encontramos que el atraso en los niveles de inversión en infraestructura en las redes de distribución de energía eléctrica y la dependencia del abastecimiento en equipos de generación móvil de tipo emergencial ante condiciones meteorológicas exigentes o ante fallas resultó en el aumento de interrupciones de suministro y su duración, evidenciando un paulatino y progresivo decrecimiento en la calidad del servicio.

Cuando uno relee los considerandos, advierte que esto es absolutamente verdad, pero en este último año. Digo esto porque en este último año las inversiones en nuestro distrito han sido casi nulas. La empresa dice que invirtió 2.200 millones en el área de concesión. En Esteban Echeverría, solamente en los períodos 2014-2015, con aportes nacionales, desde el Municipio invertimos una primera etapa de 73 millones y una segunda etapa de 250 millones. Este año la inversión nacional fue cero. Ni siquiera pudimos conectar obras finalizadas hace mucho tiempo con programas y aportes nacionales y que realizó el municipio; han quedado obras sin terminar con avances de más del 85 por ciento. Se han pasado todo el año haciendo auditorías de auditorías sin ningún tipo de resultado. Es una vergüenza que tengamos obras en el 85 por ciento terminadas, que no tengamos resolución, que no tengamos ningún tipo de respuesta y que no tengamos ninguna solución cuando tenemos entre tres y cuatro cortes diarios de luz en distintos barrios de nuestro distrito.

En otro apartado del decreto, en otro considerando, dice que se llegó a la dependencia de equipos de generación móvil. Es verdad, es verdad que había equipos de generación móvil, pero también es verdad que hoy no tenemos esos equipos de generación móvil. Nosotros contábamos con cuatro equipos de generación de energía móvil para emergencias y todos los municipios teníamos un plan de contingencia. Hoy carecemos absolutamente de estos equipos y no tenemos ningún tipo de plan de contingencia. Teníamos equipos ubicados estratégicamente en distintos puntos del municipio, con personal especializado que ante un corte de energía inmediatamente ponía el equipo generador y el personal estaba dispuesto las horas que fueran necesarias. Es verdad, hoy no están. Con lo cual, cobra más vigencia que nunca este considerando.

Otro considerando del mismo decreto 134 de este gobierno dice que se destaca la falta de inversiones suficientes, unida a una deficiente planificación en el ámbito de la distribución de la energía. Absolutamente verdad. Esto también es verdad en el último año. En el período 2014-2015, con aporte nacional, nosotros, en Esteban Echeverría -hablando de inversiones- compramos diez grupos electrógenos, cuatro pick-ups con equipamiento para trabajo, dos camiones con hidroelevadores de 14 metros y 8 camiones con hidrogrúa para las arcas municipales; dos equipos de iluminación de emergencia con grupos electrógenos, alquilamos un centro modelo de logística provisto con todo tipo de materiales y elementos para emergencias. Este año no se tomó ningún

B

recaudo. No sé quién va a hacer todo esto porque Edesur tiene el mismo equipamiento, la misma gente, y nosotros no hemos sido ni consultados sobre un plan de contingencia. Este año la planificación, la previsión y la inversión en este sentido en nuestro distrito vuelven a ser cero.

Y el mismo decreto agrega que “ello ha resultado en un progresivo decrecimiento en la calidad del servicio”. Claro, el servicio va decayendo; si no hay inversión, si no hay planes de contingencia, va a ir decayendo. Lo que está haciendo esta empresa en nuestro distrito son tareas de mantenimiento.

Además, el decreto de esta nueva gestión en un considerando dice que “es necesario incorporar equipamiento de control de gestión y sistemas de información asociados que permitan contar con información en tiempo y forma a fin de minimizar los tiempos de comunicación a la sociedad y de reposición del servicio”. La verdad es que festejamos que hayan asumido este compromiso y damos por descontado que en este último año hayan incorporado el equipamiento de control de gestión y los sistemas de información asociados. Para ello le pedimos formalmente al ENRE y al Ministerio de Energía de la Nación –ya que lo tienen- la interconexión de estos equipos que han adquirido a nuestro sistema municipal de información para darle información fehaciente y correcta a nuestra comunidad.

Otro considerando del mismo decreto dice “que es necesario suministrar información pública, transparente y suficiente para comunicar a la sociedad”. Estamos de acuerdo con que hay que comunicar a la sociedad y demás, y que hay que dar información. Acá sería importante que el ENRE primero controle el mecanismo de acceso a la información que tiene un usuario de mi distrito porque llama por teléfono a los números de emergencia y no contesta absolutamente nadie. Tenemos un call center nosotros con gente que atiende las 24 horas para las situaciones de emergencia. ¿De qué comunicación hablamos cuando no podemos comunicarnos con la empresa concesionaria? Estamos absolutamente de acuerdo con esto, pero no se ha cumplido, empezando por nuestro propio municipio, donde en el sistema de compensación con Edesur pasamos de tener un saldo a favor mensual de 5 millones por alumbrado público a 600.000 pesos. Sería muy importante que informen al municipio de Esteban Echeverría en forma clara y fehaciente y ni hablar al resto de los usuarios y de toda nuestra comunidad.

Con respecto al papel del ENRE, si bien quiero reconocer que por primera vez el ENRE responde una nota a este municipio –en la última audiencia pública manifesté que no me respondían las notas, pero esta vez me respondieron-, la respuesta resulta totalmente inaceptable, fuera de lugar y totalmente alejada de la realidad de la gente y de lo que vivimos todos los días. Enviamos un listado de personas que angustiosamente reclaman en el municipio porque realmente no pueden pagar el servicio, y lo comprobamos con asistentes sociales y demás que era gente que no podía pagar el servicio, gente mayor, con discapacidades y demás. El ENRE nos responde que “se recomienda, a los efectos de mayor celeridad, ante cualquier disconformidad sobre lo facturado a estos usuarios, presentar los reclamos correspondientes ante la empresa distribuidora”. O sea que nos está derivando a la empresa distribuidora y lo que yo me pregunto y no puedo explicar a nuestros usuarios es para qué está el ENRE. ¿Para qué están los funcionarios del ENRE si yo mando una nota al ENRE reclamando por 30, 40, 50 usuarios de mi distrito que no pueden pagar el servicio y ustedes me dicen que vaya a la empresa concesionaria? Señores: ¿para qué están ustedes? Ustedes tienen que defender a la gente, tienen que defender a los vecinos, tienen que defender a los más débiles, a los que están sufriendo en nuestro territorio. No nos pueden mandar este tipo de notas, por lo cual yo gentilmente se las voy a devolver hasta que me den una

B

respuesta satisfactoria, como corresponde. Si no, los invito a que vayan a nuestro municipio, juntamos a toda la gente y ustedes le explican cómo funciona el marco regulatorio, el sistema de tarifas y demás.

Con respecto al Plan Estímulo de la energía, por supuesto que desde nuestra comuna alentamos el uso racional de la energía, pero para ello consideramos oportuno hacer ciertas aclaraciones. Primero, hay que trabajar fuertemente en energías renovables y hay que trabajar en educación. ¿Por qué hay que trabajar en educación? Porque nosotros consideramos que hay que ir formando a los niños de nuestra comunidad en la conciencia de las energías renovables. Ahora bien, aquí tiene que trabajar todo el Estado, ya sea nacional como provincial y municipal. Digo esto porque las escuelas de nuestro distrito, por ejemplo, no tienen artefactos de bajo consumo. Entonces, tendríamos que trabajar en esto y hacer una fuerte inversión en todo lo que tiene que ver con energías renovables. En este sentido, pido que me adjunten el plan de energías renovables que tiene esta administración para el distrito de Esteban Echeverría.

Bueno, se me ha acabado el tiempo, por lo que simplemente les digo que lamento profundamente que para nuestro distrito, en materia energética, este ha sido, lamentablemente, un año perdido. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Moderador (Bianchi).- Intendente, muy amable. Gracias por sus palabras.

Vamos a la provincia de Mendoza; número de orden 18. Convoco al señor Luis Alberto Fager, representante del pueblo de San Juan. Luis, ¿me escucha?

Sr. Fager.- Sí, perfectamente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Luis, adelante, tiene diez minutos.

Sr. Fager.- Buenos días. Soy el ingeniero Luis Alberto Fager, responsable del área técnica de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Juan.

Voy a leer dos artículos de la ley nacional 24.065. El artículo 1° indica que “la actividad de generación, en cualquiera de sus modalidades, destinada total o parcialmente a abastecer la energía a un servicio público será considerada de interés general, afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento del mismo.”

En el artículo 2° se fijan los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad. El inciso a) dice: “Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.” Y esto es lo que a nosotros nos interesa.

En cuanto a la fijación del precio de la energía, el Poder Ejecutivo interviene en la fijación del precio de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista, dejando de lado al mercado. Es razonable, por tanto, que hasta el momento en que efectivamente el precio de la energía se determine sobre la libre interacción de la oferta y la demanda, el análisis que se deba realizar se efectúe conjuntamente con la revisión de las tarifas para el cual es aplicado, siendo la celebración de audiencia pública el único ámbito propicio.

El artículo 42 de la Constitución Nacional reconoce la participación pública como un derecho que la ciudadanía puede ejercer directamente. Ahora bien, los requisitos que se deben cumplir en la audiencia pública son: todos los usuarios tienen derecho a recibir por parte del Estado información adecuada, veraz e imparcial, en forma previa a la realización de las audiencias. La segunda condición está dada por la celebración de este espacio de deliberación entre todos los sectores interesados, con un ordenamiento apropiado, que permita el intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones.

Por último, este derecho debe ser valorado en el momento en el que la autoridad tome la decisión. De otro modo, todas las etapas anteriores constituirían puros ritualismos si la autoridad no considerara fundamentalmente, en oportunidad de tomar

B

las resoluciones del caso, las situaciones y argumentaciones que se expusieron en la audiencia.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo Nacional, para fijar el precio estacional, debe considerar que la matriz energética argentina actual no es eficiente, sino ineficiente; el mercado eléctrico argentino actual no presenta condiciones adecuadas de competencia; los precios de la energía forman parte de la tarifa que pagan los usuarios por el servicio público, y éstas deben ser justas y razonables; los precios estacionales no deben surgir de cualquier valor que las empresas aporten, sino de valores eficientes debidamente estudiados por los organismos competentes. Se destaca que hasta tanto se demuestre acabadamente la restauración de la competencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, el Poder Ejecutivo deberá crear ámbitos de participación de los usuarios para la definición del precio en audiencia pública.

En relación con la tarifa social y el Plan Estímulo se considera oportuno definir nuevos escalones de precios para usuarios residenciales, con precios decrecientes que incentiven el ahorro, con comparaciones ajustadas por variables climáticas; aumentar el límite de consumo de los usuarios con tarifa social sin acceso a red de gas natural; que se continúe trabajando en conjunto con reguladores locales en la aplicación de tarifa social y definición de beneficiarios.

Sin perjuicio de lo expuesto y lo presentado, la Defensoría del Pueblo de San Juan adhiere a todo lo expuesto por el señor defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, Luis Alberto.

Seguimos en la ciudad de Mendoza, pasamos con el número de orden 19. Figura un representante por la asociación Protectora ADC. Están inscriptos José Luis Ramón y Mario Nicolás Vadillo. ¿Su nombre es?

Sr. Ramón.- Buenos días. Me presento. Soy José Luis Ramón y la asociación se llama Protectora, asociación de defensa de los consumidores.

Sr. Moderador (Bianchi).- Perfecto. José Luis, adelante, tiene diez minutos.

Sr. Ramón.- Muchas gracias. El primer punto que quiero destacar es que nuestra presencia en esta audiencia pública es en representación del colectivo de usuarios que utiliza el servicio eléctrico en toda la provincia de Mendoza y de todos aquellos que aportamos al erario del Estado Nacional para sustentar todo este sistema de subsidios y de economía de las empresas que generan, transportan y, acá en la provincia de Mendoza, distribuyen la energía.

El primer punto que quiero dejar manifiesto es que respecto de todo lo informado por el Ente Regulador, hemos hecho un informe por escrito que hemos presentado, pero que no voy a aburrirlos con la cantidad de consideraciones técnico jurídicas que tiene ese informe en relación con la información que aportara el Ente que organiza hoy y es el anfitrión de esta reunión. Adelanto la conclusión de nuestra exposición que es que esta audiencia debe ser declarada nula, y debe ser declarada nula si la misma piensa ser utilizada para avalar el cuadro tarifario que hoy se pretende imponer para las empresas y en favor de las empresas transportadoras de energía.

¿Por qué? Porque nuestro país está cambiando; porque nosotros, como ciudadanos y usuarios de los servicios públicos en nuestro país, estamos pidiendo a gritos que haya un cambio en la matriz por la que hacen negocios las grandes empresas, sobre todo, que no prestan los servicios públicos en un sistema de libre competencia y que nosotros, los ciudadanos, podamos elegir en un sistema capitalista. Acá estamos hablando de empresas que están haciendo un negocio, que lo prestan monopólicamente y que nosotros, como ciudadanos y usuarios, tenemos que aceptar por las decisiones que

18

tomen los señores del Ente Nacional que regula este sistema y el Estado Nacional en el caso del transporte.

¿Por qué queremos que cambie? Porque desde el año 1994, cuando se modificó nuestra Constitución y empezamos a tener la visión de una Argentina que iba hacia el futuro, uno de los temas que se modificó y que es tan claro, pero que ninguno de los funcionarios quiere entender, ni siquiera el ministro que lleva adelante esta política del sistema de los servicios públicos, ministro de Energía. Estamos viviendo en un país en el que cuando se va a adoptar una decisión de una cosa que vende o de un servicio que se le presta a la gente, tiene que ser hecho en condiciones que aseguren la salud y la seguridad. Cuando no es en relación de competencia –y si lo fuera también-, hay que tener información. Acá ninguno de nosotros ha tenido información. Hemos venido a esta audiencia convocados desde hace bastante tiempo, habiendo pedido la información para venir y hablar seriamente y no hacer un berrinche como asociación de consumidores. No nos dieron la información.

Ese es el país que queremos, donde nosotros sepamos qué ocurre, donde sepamos que si las empresas Transener o Distrocuyo quieren ajustar sus números como empresa, tienen que ser claras con nosotros, los ciudadanos, quienes les pagamos, porque se sustentan a partir de lo que los ciudadanos aportamos como parte del servicio en la factura.

Lo veía al señor Garay recién, impecable. El pueblo les habla a los señores del Ente que regula, al señor ministro. Estos entes, creados en los años 90, están muy interesados en asegurar el interés económico de las empresas, pero están muy lejos de cumplir con el artículo 2º del Ente Regulador, que dispone asegurar el interés económico del usuario, el primero y el más importante. Cuando hablamos del gas, de la electricidad, de los servicios públicos prestados monopólicamente, ustedes tienen una enorme responsabilidad, porque es un derecho humano. Están obligados en esta audiencia –y voy a utilizar un término no muy castizo- a “fumarse” todas estas expresiones de los ciudadanos, porque la Corte hace muy poquito dijo, en el caso CEPIS: Señores, si administran un servicio público como es el caso del gas o la electricidad, es un derecho humano. Es el derecho a tener una vivienda digna; la vivienda digna incluye el poder calefaccionarse y tener luz.

El señor Garay, que expuso hace cinco minutos, ese señor, y no ese señor considerado como la franja más vulnerable de la sociedad; no, estamos en una sociedad que se gestó históricamente como de clase media, y la clase media no es una clase empoderada; es una clase que ha estado y está disminuida económicamente.

Entonces, la tarifa social –y lo escuchaba con todo respeto al señor secretario de Energía, quien está, permítanme que utilice otro término no tan castizo, “enroscando la víbora”- tiene que comprender a un sector de la población que no solamente es el más vulnerable, como se hizo en gobiernos ya pasados. Acá toda la sociedad tiene un tema, porque dentro de muy poco, cuando se ajusten todos estos números en favor de las empresas para que presten el servicio, habrá que pagar el transporte público, el servicio de salud, la electricidad, el gas, el agua y el saneamiento. Y en todos ellos no bajamos de un 400 o 500 por ciento de ajuste, en una casa que tiene un salario para pagar esos servicios públicos. No es poca cosa.

Es una lástima que para que todo esto ocurra se nos esté imponiendo cómo se hace. Veo el cartel que muestra el ENRE, donde se nos convoca para que tomemos conocimiento de lo que ya resolvieron y que podamos opinar. Los ciudadanos no queremos opinar, queremos participar. Hicimos este trabajo...

Ya en el caso del gas le dijimos: “Señor: es necesario que en Buenos Aires entiendan que acá en Mendoza hace frío y que el margen de los rangos de consumo

B

tiene que ser mayor". También le decimos que hay un sistema que se llama "huso horario", con "h". El huso horario -4 de Greenwich significa que en la Argentina vivimos temporalmente de forma diferente a cómo está configurado el horario.

En Argentina a las 7 de la mañana -por no cambiar el huso horario desde el 30 de abril hasta el 30 de septiembre- todos prendemos la luz. Todas estas empresas, que exponen acá con sus gerentes e ingenieros, tienen una jugosa ganancia porque hay una hora en que el país prende la luz, y se factura a las empresas eléctricas, transportadoras, generadoras, quien fuera, cuando si se produjera un cambio del huso horario se favorecería el interés económico de los usuarios. Presten atención a este tema. No es poca cosa. No es solo para Mendoza sino para toda la Argentina.

Después hay otro tema. Queremos que se declare nula. ¿Saben por qué queremos que se declare nula? Les voy a mostrar algo que he traído y que tiene que ver con don Garay en su margen de vulnerabilidad, y con la mayoría de los que formamos parte de esa clase acomodada que no tiene acceso a la tarifa social.

Cuando funcione el sistema de ajuste, no solo de la electricidad sino también del gas, el transporte público, el agua y el saneamiento, vamos a tener que prender la vela. Queremos un país que vaya hacia adelante. Si nos van a ajustar la tarifa que lo hagan, pero que lo hagan también con los números de las empresas y que se sepa el proceso de determinación de los números, cuáles son los costos, cuál es el personal, que blanqueen si tienen tercerizados sus servicios.

Quienes participamos desde la sociedad en las asociaciones de consumidores, lo tenemos claro. Somos gente que técnicamente entendemos de qué se habla, y también entendemos que la cantidad de ingenieros y contadores preparadísimos para hacer esos informes que nos mostraron en la página, son impresentables.

Sean, señores del ENRE, que esa carta que nos enviaron a la asociación ayer, porque pedimos información y quiero que se sepa. ¿Qué pedimos? La base para empezar a transparentar esto es saber quiénes son los socios de las sociedades anónimas concesionarias del servicio de transporte, distribución y generación, quiénes son los bancos. No nos quisieron dar esa información. Esos socios, en esas sociedades, ¿qué capital se comprometieron a aportar? ¿Qué capital integraron a la sociedad?

¿Esto para qué? Porque los accionistas, que quieren hacer un negocio monopólico -como es este de la electricidad o de cualquier servicio público-, tienen que hacer inversiones, que no están. Pero claro, ¿por qué no nos dan esa información? Y es imposible hacerlo en el marco de esta audiencia. Las empresas -véanlo; esto no es política, se lo estamos diciendo los ciudadanos; no soy peronista, ni radical, ni del PRO ni nada que se le parezca-, si van a hacer negocios, deben aportar el capital y no deben pretender hacer las inversiones que faltan con el ajuste de la tarifa, con el flujo del capital que van a armar en la sociedad con el aumento de la tarifa. Deben hacer sus inversiones.

Los señores del ENRE están poniendo la cara, pero la verdad es que el Directorio del ENRE debiera preguntar dónde está la plata, dónde está la integración del capital que se comprometió cuando salió la concesión del servicio público de electricidad. No está.

Señores: es muy difícil. Vean esta vela que traje. Así como en la audiencia del gas dijimos que en la provincia de Mendoza teníamos que ir con una frazada, no solo en Mendoza tenemos que caer en una sociedad que se deba alumbrar con una vela.

Los ciudadanos argentinos somos personas que deben ser respetadas. Los ciudadanos argentinos les pedimos encarecidamente que no hagan que la franja media de la sociedad se alumbré con velas. Denos la información.

Hagan que tenga que valer lo que tenga que valer, pero, señor secretario de Energía, no nos mienta -perdone el término, lo digo con todo respeto- con esos cuadros tremendos que hizo, porque ningún valor tienen si el señor Garay tiene que andar correteando atrás de la empresa Edenor para que le solucionen el problema del cambio de titularidad. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, José Luis. Muy amable.

Pasamos al número de orden 20. Convoco al atril al señor Gustavo Correa, siempre en la ciudad de Mendoza. Es el representante de la CTA de dicha provincia.

Gustavo, tiene diez minutos. Adelante.

Sr. Correa.- Buenos días. Acá en Mendoza todavía no hemos almorzado.

Quiero presentarme. Soy Gustavo Correa. Represento en Mendoza a la Central de Trabajadores Argentinos, una central que nuclea a distintos sindicatos en la provincia de Mendoza y en el país.

En primer lugar, quiero agradecer, porque en la audiencia del gas nos enteramos el mismo día que no éramos parte de los oradores. Habíamos hecho todos los trámites requeridos para poder participar en la audiencia, pero aleatoriamente el Ministerio de Energía de la Nación eligió quiénes hablaban y quiénes no. Entonces, agradecemos la posibilidad de tener hoy el uso de la palabra, porque pretendemos representar la voz de -como decía quien me precedió en el uso de la palabra- los ciudadanos que pagamos la tarifa, que somos trabajadores.

Somos trabajadores que queremos acceder a la información que el ENRE debiera publicar, una información fehaciente y no técnica. Debe haber una información adecuada. Es muy dificultoso para cualquier trabajador leer los informes técnicos que han desarrollado quienes responden a los intereses de las empresas. Se hace muy difícil poder comprender qué quieren decir cuando hablan de una tarifa a cinco o treinta años, de la evolución dolarizada, del precio del VAT y de la diferencia del precio del VAT en la provincia de Buenos Aires o la Capital Federal respecto al resto de las provincias.

Esto es muy dificultoso, y hace dificultoso que podamos participar activamente en esta audiencia pública. Digo activamente refiriéndome a que podamos saber qué quiere decir cuando el ENRE o las empresas quieren aumentar la tarifa. ¿Qué quiere decir? Y no me refiero a lo que quiere decir en términos técnicos. Me refiero a qué quiere decir para don José -que habló recién- o para doña Rosa, para el jubilado, el desocupado, el empleado público o estatal.

¿Qué quiere decir? ¿Qué le va a pasar a ese trabajador a muy corto plazo? La información tiene que ser adecuada. Si de verdad creen en la audiencia pública, si de verdad creen que los trabajadores, las organizaciones sociales, los defensores de los consumidores, las asociaciones protectoras debemos participar, es necesario que tengamos la posibilidad concreta de acceder a la información.

Es muy difícil jugar al gallito ciego con ustedes. Nos pasó en la audiencia del gas. Esto es como ponerle la cola al chanchito. ¿Se acuerdan de ese juego? Es muy difícil cuando esconden la pelota todo el tiempo, cuando esconden la información todo el tiempo, cuando lo que hacen es seguir mintiéndonos.

Estamos acostumbrándonos a que nos mientan. Nos han mentado. Nos mintieron en la campaña; nos prometieron cosas que hoy no pasan. Entonces, en algún momento esto va a cambiar, y va a cambiar de verdad, porque nos estamos empezando a cansar -como organizaciones, como trabajadores, como usuarios- de esta mentira recurrente donde todo tiempo nos engañan.

Quiero referirme al rol del Estado en lo que tiene que ver con los servicios públicos. Aprovecho esta instancia para decirles que lamentablemente los mendocinos estamos desprotegidos en esta instancia. Tenemos un gobernador a quien no le preocupa

B

cuánto nos van a aumentar la tarifa. El gobernador Cornejo está ausente de esta instancia, sin poder manifestar cuál es la posición frente a lo que están planteando como un aumento de tarifas.

¿Cuál es la posición del gobernador de la provincia de Mendoza, que es quien debe resguardar los intereses de los mendocinos? Está ausente. Cornejo brilla por su ausencia. Esto tiene que ver con legitimar; el que calla otorga. Se refiere a los intereses que tienen de gobernar ajustando a los sectores más populares.

El otro punto que me parecía importante desarrollar es el de la razonabilidad. Lo han mencionado varios oradores preopinantes.

Nos aumentaron el gas un 400 por ciento. El aumento de la luz tiene aproximadamente un 50 por ciento de impacto en la factura. En Mendoza aumentaron el agua un 37 por ciento. La semana que viene aumentan el transporte cerca de un 40 por ciento. ¿Saben qué? Esto no lo pagan sujetos distintos. No hay un aumento del gas para algunos, para otros de la luz, para otros del agua y para otros del transporte. Es la misma persona, el mismo trabajador, el mismo ciudadano quien tiene que pagar todos estos servicios.

Entonces, en el concepto de razonabilidad aquellos trabajadores que tuvimos el 25 por ciento de aumento el año pasado, estamos teniendo un promedio de aumento del 400 por ciento en toda la línea, en todos los servicios públicos. ¿Dónde está el criterio de razonabilidad? ¿Dónde se aplica la razonabilidad para poder aumentar los servicios públicos? Porque no somos distintas personas las que pagamos la luz de las que pagamos el gas, el agua o el transporte. Somos la misma persona.

Si hay un criterio de razonabilidad, lo que debiera haber es una reconsideración de los aumentos salariales. Me parece que debemos intentar comprender.

Y me quiero referir también a la proporcionalidad, que también tiene que ver con esta razonabilidad. Le propongo al ENRE y a las empresas que aumenten lo mismo que nos aumentan el salario. Que aumenten lo mismo. De lo contrario, quienes seguimos pagando este ajuste somos los trabajadores. Y en ese marco, en el marco de la proporcionalidad, les propongo que el ENRE o las autoridades de aplicación, el Ministerio de la Nación, apliquen ese porcentaje de aumento. Es muy fácil calcularlo; 25, 30 por ciento. Para este año tenemos el 17, lo que está muy lejos de lo que están planteando. Para este año proponen a nivel nacional y en la provincia de Mendoza el 17 por ciento de aumento. No sé cómo vamos a hacer con la razonabilidad y la proporcionalidad.

Nos proponen que ahorremos energía, como un concepto vacío. ¿Qué quiere decir ahorrar energía? ¿Cómo quieren que ahorremos energía? ¿Qué le decimos a la gente, cuando hace tres meses nos decían lo mismo con el gas? Nos decían que no podíamos usar el gas porque teníamos que ahorrar, que no podíamos usar la luz porque teníamos que ahorrar. Están pretendiendo que volvamos a las épocas de las cavernas. Tenemos que calentarnos y cocinar con la leña y poner la vela que traía José Luis Ramón.

¿Cómo quieren que ahorremos energía cuando ya es imposible? Se hace imposible poder pensar que no podemos usar el gas porque lo aumentaron el 400 por ciento. No podemos usar la luz porque lo que nos piden es que ahorremos energía. ¿Cómo quieren que vivamos? Explíquenle a la gente cómo carajo quieren que sostengamos una familia tipo con estos aumentos, donde lo que se premia es el ahorro.

Ahora, la verdad es que no sé cómo hacemos para consumir 300 kilovatios. José lo decía: una heladera y un televisor; no podés prender ni el ventilador. Eso tienen que explicarle a la gente. Necesitamos respuestas que tengan que ver con las necesidades de la gente y no con las necesidades de las empresas.

Hay una cosa que no se ha mencionado. Nosotros tenemos en Mendoza en algunas regiones, en Santa Rosa, en Tupungato, y en San Carlos, productores que usan la energía eléctrica para poder regar para poder producir. ¿Qué le vamos a decir a esa gente? ¿Que ahorre? ¿Eso les decimos a los productores? ¿Qué le vamos a decir a los comercios cuando tengan que cerrar porque es imposible sostener la tarifa de la luz? ¿Saben que están generando? Mayor desocupación. Están generando eso con este tipo de políticas. Ustedes quieren que el pago de los fondos buitres, la liberación de las retenciones a la minería y la liberación de las retenciones a la soja las paguemos los usuarios. Eso quieren. ¡Díganle la verdad a la gente, dejen de mentir!

Voy a hacer responsables tanto al empresario Macri, que gobierna este país, como al gobernador de la provincia, de todo lo que pueda pasar a consecuencia de estos ajustes. Ellos son los responsables de lo que pueda pasar. Son responsables de la violencia institucional con la que están aplicando este tipo de ajuste, son responsables de la pobreza, son responsables de la desocupación. Los hago responsables de lo que pueda pasar, porque con esta política lo único que van a generar es que tengamos un estallido social donde siempre los sectores populares ponemos los muertos. ¡Háganse cargo de estas cosas! ¡Son responsables tanto el empresario Macri como el gobernador de la provincia!

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, señor Gustavo Correa. Muy amable.

Pasamos al número de orden 21. El que va a exponer es el representante del EPRE de San Juan. Están inscriptos Jorge Fernando Rivera Prudencio o Cristian Javier Pelusso.

Sr. Pelusso.- Cristian Javier Pelusso expone.

Sr. Moderador (Bianchi).- Tiene diez minutos para su exposición. Adelante.

Sr. Pelusso.- Gracias por la participación que se nos otorga.

En esta oportunidad voy a hacer la presentación en representación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la provincia de San Juan en el marco y con las facultades que le confiere la ley de creación del EPRE, ley provincial 524-A, en el sentido de defender los derechos de los usuarios y la prestación del servicio, y en tanto que la definición de los precios estacionales, que son objeto de esta audiencia pública, van a afectar en la tarifa que abonen los usuarios de la provincia es que hacemos esta presentación.

En la transparencia se resume un poco lo que será nuestro petitorio, que básicamente se refiere a que -como dije recién- el precio de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista y el precio estacional, en particular el que define la Secretaría de Energía o el Ministerio de Energía, forma parte de la tarifa de un servicio público y esto lo tenemos que tener en cuenta. Por este motivo, el precio de la energía debe incluir exclusivamente valores eficientes. No se puede calcular un precio estacional con valores que no son eficientes. Además, obviamente el precio transferido a los usuarios debe también guardar un criterio de racionalidad.

Esta presentación que hace el Ente Regulador de la provincia de San Juan pretende constituir un aporte al Estado Nacional para lograr soluciones tarifarias sustentables que viabilicen la mejora en la prestación del servicio público.

Obviamente, de resultar necesario, el Ente Provincial recurrirá a las instancias institucionales respectivas para fundamentar los conceptos que estamos exponiendo, de acuerdo con lo que resulte la resolución definitiva que tome la autoridad nacional.

En primer lugar, tenemos que destacar lo que la ley nacional dice de la prestación del servicio y, en particular, de la generación de energía eléctrica, que es la que impacta en la formación del precio estacional de la energía eléctrica por el cual se convoca a esta audiencia pública; y, si bien la ley nacional se refiere a que la actividad

B

de generación se deja a la libre competencia, también dice que en tanto sea destinada a un servicio público queda afectada a dicho servicio público. Eso lo tenemos que tener en cuenta. La ley nacional dice que la generación de energía eléctrica, si bien queda a la libre competencia, está afectada a un servicio público. Por lo tanto, tenemos que respetar los principios de un servicio público. Obviamente, el artículo 2° de la ley nacional, 24.065, -como se dijo anteriormente- define como uno de los objetivos principales de la política nacional energética el de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.

Por otra parte, como ha sido explicado por el secretario de Energía, la fijación del precio de la energía la realiza el Poder Ejecutivo. Hace un tiempo que no se respetan los procedimientos. No está sujeto a la libre competencia entre los generadores. El precio de la energía viene siendo fijado por el Poder Ejecutivo; y, por lo tanto, resulta razonable que hasta el momento en que se vuelva a tener un mercado competitivo, el precio de la energía, el precio estacional de la energía se tiene que discutir en el ámbito de la audiencia pública.

La audiencia pública tiene que cumplir requisitos y lo más importante que tenemos que tener en cuenta es que en la audiencia pública se tiene que poner a disposición de los usuarios toda la información que sea necesaria para que los usuarios puedan juzgar acerca del precio de la energía que se pretende transferir a la tarifa. Obviamente, todo lo que se expone en la audiencia pública tiene que ser tenido en cuenta por la autoridad a la hora de definir el precio de la energía.

Para destacar, lo que tenemos que decir es que el Mercado Eléctrico Mayorista en la República Argentina se encuentra intervenido por el Poder Ejecutivo en cuanto a la fijación de los precios. Por lo tanto, no existe un mercado competitivo y resulta indispensable la audiencia pública para la fijación de los precios estacionales.

Ahora bien, para fijar este precio estacional dijimos que tienen que ser valores eficientes. Lo que voy a mostrar a continuación es tratar de ver si el mercado eléctrico de la República Argentina hoy presenta condiciones de eficiencia; sabemos que de competencia no porque los precios están definidos por el Poder Ejecutivo. Veamos si el mercado eléctrico presenta condiciones de eficiencia.

En ese gráfico lo que se puede ver es la matriz energética argentina en cuanto a las fuentes de generación comparada con la matriz energética de los años 1992 a 2000, comparada con la matriz energética del año 2016. Vemos que entre los años 1992 y 2000 teníamos un 40,58 por ciento de generación de fuentes de energía hidráulica; y ahora tenemos solamente 25,91. El resto es cubierto por generación térmica y nuclear, eólica más solar. Entre los años 1992 y 2000, teníamos 47,51 por ciento de generación de energía origen térmico. Hoy, en el año 2016 el 65 por ciento de la energía es cubierta por generación de origen térmico. Esto obviamente encarece los precios.

Ahora veamos, ¿con qué combustible cubrimos esa parte térmica? En ese gráfico otra vez ahora comparamos la generación térmica exclusivamente del 2001, que era cubierta en un 95 por ciento con gas natural. En el 2015 el gas natural pasó a representar solamente un 68,59 por ciento y el resto se cubre con los llamados combustibles alternativos, en los cuales en el año 2015 se han gastado 35 mil millones de pesos aproximadamente en combustibles alternativos, fueloil y gasoil.

¿Qué pasó en todo este tiempo? Con el mayor uso de combustibles alternativos de generación térmica, la demanda siguió creciendo y -como ha sido mostrado en exposiciones anteriores- el precio monómico de la energía ha ido creciendo también.

Ahora, la pregunta que nos tenemos que hacer es si el valor entre 2011 y 2015 de un precio monómico de más de 70 dólares por megavatio es un valor eficiente.

Para responder a esta pregunta recurro a algunas referencias internacionales, por ejemplo, el caso del mercado de Chile, que ha tenido esa evolución del precio de la energía. Vemos que en abril de 2016 se ha sancionado un precio de aproximadamente 40 dólares por megavatio con una proyección en torno a ese número.

En el mercado eléctrico argentino se tiene información de algunas novedades que tendrían que surgir en el corto y mediano plazo respecto de la energía renovable, con precios promedio de entre 63 y 55 dólares por megavatio/hora.

Se ha licitado nueva generación térmica que tendría que reemplazar la generación móvil con un costo mucho mayor.

Existen también nuevos proyectos a instalarse en el marco de la resolución 420/16 de la Secretaría de Energía Eléctrica; y existe información que, aun con los precios actuales de los combustibles, se podrían estar ofertando valores de alrededor de 52 dólares por megavatio/hora en este tipo de generación.

Por lo tanto, desde el Ente Regulador opinamos que el Poder Ejecutivo Nacional para fijar el precio estacional debe considerar que la matriz energética argentina actual no es eficiente bajo ningún punto de vista y esto queda demostrado al realizar comparaciones con mercados eléctricos de otros países.

El mercado eléctrico actual no presenta condiciones adecuadas de competencia, lo que también está claro por cuanto el precio de la energía en el mercado eléctrico es fijado por el Poder Ejecutivo.

Los precios de la energía, los precios estacionales van a formar parte de la tarifa que pagan los usuarios, las cuales tienen la premisa de ser justas y razonables; y, por lo tanto, los precios estacionales deben ser eficientes.

En síntesis, lo que proponemos es que el Estado Nacional fije el precio en una banda de entre los 40 y 55 dólares, no superando esa banda; fijando un sendero decreciente tendiendo hacia los 40 dólares en el futuro.

De ninguna manera se pueden tomar, como referencia para la fijación del precio estacional, los valores que surgen de la operación actual del sistema eléctrico. Obviamente lo que se deja claro es que las bandas y los senderos que se están proponiendo de ninguna manera deben considerarse ya como fijados, sino que en cada momento de modificación del precio obviamente deben ser calculados y deben ser expuestos los fundamentos en ámbitos como éste, de una audiencia pública.

Respecto del precio de la energía a usuarios residenciales, obviamente, se considera adecuado continuar con la aplicación de la tarifa social y el Plan Estímulo.

También, se propone definir un mecanismo para lograr corregir las comparaciones que se hacen respecto del ahorro de energía; corregirlo fundamentalmente por las distintas situaciones meteorológicas que se dan en cada uno de los años. Un ejemplo claro de esto fue lo que pasó con el consumo de gas en el año 2016, que a raíz de temperaturas totalmente distintas entre un año y el otro hubo aumentos de consumo que no estaban explicados en un derroche de energía por parte de los usuarios, sino con situaciones externas y contingencias climáticas.

Además, se considera oportuno definir bandas de precio: bandas de precios para los usuarios residenciales con precios que vayan decreciendo a medida que el usuario logra metas de ahorro de energía.

Se propone también para la tarifa social, para los usuarios que no tienen acceso a la red de gas natural, que se eleve el límite de consumo de 300 kilovatios/hora por bimestre a 600 kilovatios/hora por bimestre.

Lo que se propone también es que solamente el precio pleno de la energía, el precio que se apruebe en la programación estacional, con las premisas que hemos citado

2

anteriormente, sea solamente para usuarios que presenten consumos en más de un 20 por ciento respecto del período de referencia.

Para terminar voy a la conclusión.

Sr. Moderador (Bianchi).- Lo último, Cristian, por favor.

Sr. Pelusso.- Como conclusión y a modo de petitorio, solicitamos que para la definición del precio estacional de la energía se tenga en cuenta todo lo detallado precedentemente. Además, los precios estacionales forman parte de la tarifa del servicio público y, por lo tanto, deben incorporar valores eficientes y guardar criterios de razonabilidad. La necesidad de que, hasta que se demuestre acabadamente la restauración de la competencia, la definición del precio estacional se debe realizar en audiencia pública. Solicitamos se aumente el límite de consumo de usuarios con tarifa social sin acceso a red de gas natural y se continúe trabajando con los reguladores locales para la aplicación y definición de beneficiarios de la tarifa social. Eso es todo, muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- A usted, muy amable Cristian.

Pasamos al número de orden 22. Convoco al estrado a César Hugo Reos, representante del EPRE, el Ente Regulador de la Provincia de Mendoza. César, adelante. Tiene diez minutos.

Sr. Reos.- Gracias. Buenos días. Soy César Hugo Reos, gerente técnico del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la provincia de Mendoza. En esta audiencia vengo a exponer en nombre y representación de dicho organismo.

El Ente Nacional nos ha convocado específicamente para una audiencia pública en la que vamos a tratar la determinación de los precios de referencia estacionales de potencia y energía en el mercado mayorista, los valores resultantes de la operación y la evolución proyectada para los próximos años.

También nos ha pedido que veamos el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, el volumen de energía de los agentes prestadores del servicio público de distribución y la definición del volumen del precio caracterizado como de tarifa social. Nos ha planteado que abordemos la propuesta tarifaria presentada por la compañía de transporte de energía eléctrica en alta tensión Transener.

En la primera parte, se están abordando solamente los dos primeros puntos. Voy a hacer referencia a los tres, porque la nota que vamos a dejar en poder de la Secretaría de esta audiencia así lo aborda.

Según dispone la ley 6.497, que es el marco regulatorio de la provincia de Mendoza, el Ente Provincial Regulador Eléctrico está obligado a intervenir en aquellos trámites en que se encuentre involucrada la jurisdicción eléctrica provincial. De eso se tratan los asuntos que constituyen el orden del día de esta audiencia.

Puntualmente, en el caso de las tarifas de las distribuidoras, el régimen tarifario incluye el tratamiento de los precios de la energía eléctrica en el mercado mayorista. Dicho tratamiento en la provincia debe ser internamente abordado de manera transparente, por cuanto todo lo que se refleje como resultado de esta audiencia será transferido directamente a los usuarios de la provincia de Mendoza.

Esa modalidad incluye el tratamiento no solo del precio sino también del transporte. Por eso hemos preferido hacer un abordaje conjunto del enfoque que entendemos debe hacerse de estos temas en el marco de las atribuciones que le competen al Ente Nacional Regulador Eléctrico y que le han sido otorgadas por ley y constituyen su obligación respecto de los ciudadanos.

En cuanto al primer punto del orden del día, el tratamiento puntual del precio de la energía mayorista, la gran novedad es que estamos en presencia por primera vez del

tratamiento de este problema en una audiencia pública, cuestión que para nosotros es de alto interés, nos resulta muy grato y nos congratulamos que así sea.

Entendemos que los principios de transparencia deben ser absolutamente integrales en el tratamiento de todas aquellas cuestiones que reflejan los costos de un servicio público. Este tratamiento debe hacerse necesariamente con toda la previa información y puesta en conocimiento de los usuarios y de los beneficiarios o perjudicados de las decisiones que se adopten. La información debe ser totalmente integral y transparente y puesta a consideración con suficiente tiempo como para poder enfrentar o tomar decisiones que hagan a la mejor posición de los distintos segmentos que formen parte del colectivo de consumidores de energía eléctrica.

En este punto, para la consideración de los costos de la energía en el mercado mayorista le vamos a pedir al ENRE y a la autoridad de aplicación un abordaje de -como expresaron los anteriores expositores- los valores, que deben estar en condiciones de costos eficientes.

Estamos en un mercado de alta dispersión y volatilidad, y esos costos eficientes deben reflejarse de alguna manera. Esta es una obligación que tienen los dos organismos responsables de esta cuestión, básicamente el Ministerio y la Secretaría de Energía: mejorar la matriz energética. En ese sentido, somos un organismo totalmente dispuesto a contribuir, colaborar y participar en la definición de esos costos.

En cuanto al segundo punto del orden del día, la implementación del Plan Estímulo, entendemos que debe sostenerse el año 2015 como año base y creemos que debe profundizarse la política de tratamiento de los estímulos a los usuarios para que ahorren energía a través de distintas maneras. Se han citado en el curso de esta audiencia distintas formas y creemos que deben ser incluidas nuevas estrategias, como la autogeneración, nombrada por alguno de los expositores anteriores. Creemos que ello va a contribuir a la mejora del perfil de generación, autoabastecimiento y satisfacción de las necesidades del conjunto de los usuarios.

En cuanto a la tarifa social, en la provincia tenemos 139 mil beneficiarios. La determinación de esos beneficiarios fue producto de un intenso trabajo, tanto de los municipios y de la autoridad social de la provincia como del Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Creemos que se deben incluir los casos en los que el EPRE ha debido enfrentar para su implementación la adopción de criterios que no estaban necesariamente definidos en la reglamentación nacional. El Ente Provincial, asumiendo el compromiso de considerar los mismos criterios que tomó la autoridad nacional para definir la cuestión -básicamente que el beneficiario de la tarifa social es aquél que no puede afrontar el costo económico de la prestación del servicio- ha definido una serie de situaciones que han resuelto la situación local, pero que no necesariamente han sido debidamente convalidadas por la autoridad nacional.

Estamos hablando de aquéllos que figuran como usuarios sin atributos. El SINTyS o el mecanismo que está operando en la determinación de la posibilidad de que una persona sea beneficiaria no lo puede evaluar y, por lo tanto, la persona que necesariamente necesita el aporte de la sociedad para afrontar el costo del consumo de electricidad no puede ser consagrada como beneficiaria.

También hemos incluido a los titulares o convivientes electrodependientes en un suministro y a los discapacitados no titulares que viven en determinada vivienda. Por su parte, tomamos decisiones respecto de grupos que se agrupan en forma de comunidades atendidas por un único medidor, como son los barrios con medidores comunitarios o las viviendas multifamiliares.

B

En todos estos casos hemos tomado decisiones respecto de dichas situaciones, cuya inclusión solicitamos que la autoridad nacional contemple, considere y acepte, en tanto se han respetado los criterios fundamentales que han guiado el accionar o la decisión de otorgar una tarifa social.

En cuanto a la tarifa social y los límites que presenta, nosotros adherimos a la necesidad de que en aquellas zonas -particularmente en el caso de nuestra provincia- sin suministro de gas natural que durante el invierno registran muy bajas temperaturas, tengamos una duplicación de la cantidad de energía considerada a precio cero, como es el caso de las provincias del litoral, Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco. En esos lugares el único energético para calefaccionar es la electricidad.

Por último, en cuanto al tratamiento que se le debe dar a la propuesta tarifaria de la empresa transportista Transener, no hemos podido acceder a toda la información que hubiésemos querido tener para poder evaluarla en forma ajustada. Sin embargo, entendemos que, por los antecedentes históricos, el aumento puede estar rondando, en el usuario final de la provincia de Mendoza, un monto similar al de la transportista troncal de la región, un 3 por ciento, lo que sumando aumentos en promedio dará un 6 por ciento. Ese aumento no es lineal para todos los usuarios. Se trata de un aumento que tiene un impacto diferente, sobre todo es más gravoso para los de menores consumos.

Esa situación exige que -además de cualquier medida que desde la órbita provincial podamos adoptar para mejorar ese perfil de impacto- el ENRE básicamente, la autoridad de aplicación en lo que le corresponda, adopte un criterio real de altísimo análisis de la eficiencia de los costos que se están aceptando como costos a transferir en la tarifa del servicio público del transporte. Muchas gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- César, muy amable. Gracias.

Seguimos en la ciudad de Mendoza. Pasamos al número de orden 23. Es el turno de Andrés Cazaban, que se presenta como particular interesado. Andrés, adelante. Tiene cinco minutos.

Sr. Cazaban.- Buenos días. Voy a hablar en representación de la multisectorial contra el tarifazo de Mendoza.

Una vez más, nos encontramos frente a una audiencia sorda. El gobierno nacional y el gobierno provincial ya nos tienen acostumbrados a cumplir con ciertos ritualismos, como es hacer estas audiencias con decisiones ya tomadas.

También venimos a plantear que la información con que se cuenta es escasa y poco transparente. Si el mismo organismo de control de la provincia de Mendoza, que tiene un cuerpo de técnicos calificado, no puede desentrañar la información, imagínense lo que es para un usuario común.

Entendemos que esta es una maniobra más de la CEOcracia que gobierna el país, que en un intento de saqueo de derechos, primero toma el control de las empresas energéticas, posteriormente toma el control de los ministerios y los organismos de regulación y ahora intenta imponer un tarifazo desmedido, desproporcionado y confiscatorio.

El aumento que se está proponiendo solamente beneficia a los titulares de las empresas, tanto generadoras como transportadoras y distribuidoras. Estas últimas, según manifestó el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, también han sido beneficiadas con una compensación por 19 mil millones de pesos. En el caso de Mendoza, 1.300 millones para la principal distribuidora. Pero se ponen a consideración redefiniciones, por ejemplo para la tarifa social para los usuarios residenciales o pequeños comerciantes o productores.

Evidentemente, esta audiencia no puede ser comprendida fuera del contexto de los otros aumentos confiscatorios que están aconteciendo en la Argentina y la provincia.

Nos referimos concretamente al gas; hubo un 400 por ciento de aumento en el presente año, con cuatro aumentos previstos para el año próximo, lo que llevará a un incremento mayor al 400 o 500 por ciento.

Como bien decía Gustavo Correa, de la CTA, son las mismas familias las que tienen que pagar todos esos aumentos. En el caso de Mendoza, se suma el aumento del agua y saneamiento y el transporte público.

Evidentemente estas acciones de saqueo lo único que van a generar es mayor pobreza, no solamente energética. Van a generar mayores niveles de desempleo y precariedad laboral, ya que los pequeños productores, los pequeños comerciantes, no van a poder cubrir los costos mínimos para poder mantener sus emprendimientos.

En definitiva, consideramos que esta audiencia una vez más está confirmando el carácter confiscatorio que el gobierno nacional y el gobierno provincial en Mendoza le otorgan a los servicios públicos. En su afán de disminuir la capacidad de compra de los sectores trabajadores y populares, lo hacen vía servicios públicos, en aquellos casos de los que están empleados, y generando niveles de desempleo importantes. Carece de toda legitimidad política; no se ajusta a los requerimientos que la Corte planteó en el fallo del gas, que ha sido meridiano respecto de la doctrina jurídica con relación a los servicios públicos. Están privando a los usuarios, a la población de Mendoza y de todo el país, de servicios básicos esenciales que son derechos humanos. El Estado Nacional y el Estado provincial están violando derechos humanos y todo esto es para beneficiar a un grupo de empresarios que se han apoderado de los aparatos del Estado, de los organismos del Estado.

Más temprano escuchábamos hablar a los titulares de las empresas generadoras y distribuidoras diciendo que estaban trabajando a pérdida. Si es así, entreguen las empresas. Los ciudadanos llamaremos a nueva licitación, y si no, habrá que considerar seriamente la estatización de los servicios públicos, ya sea del servicio eléctrico o del gas. Si están perdiendo plata, dejen las empresas y dejen de mentirle al pueblo. Gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Andrés, muchas gracias.

Pasamos al número de orden 24. Convoco al atril a Martín Sevilla, quien expone como particular interesado.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- A continuación, pasamos al número de orden 25. Vamos a la ciudad de Mar del Plata. Allí expone Sergio Oscar Procelli, representante de Consumidores Argentinos. Sergio, ¿me escucha bien?

Sr. Procelli.- Sí. Buenas tardes.

Sr. Moderador (Bianchi).- Perfecto. Sergio, tiene diez minutos.

Sr. Procelli.- Soy presidente de una asociación que es a nivel nacional.

En primer lugar, queremos de alguna manera resaltar que se hagan estas audiencias. Nosotros fuimos uno de los que impulsamos los amparos, sobre todo con el tema del gas, para que estas audiencias se hagan, si bien -como muchos manifestaron- no es que tienen mucho éxito en lo que se dice acá. Después, en realidad lo que se está haciendo con las audiencias, y hay una catarata de ellas durante todas estas semanas, es convalidar una decisión tomada, pero sí entendemos que están sirviendo para dejar en evidencia algo que nosotros manifestamos en la misma audiencia de gas, allá por el mes de septiembre, en donde lo que estamos viendo es que hay una connivencia o, por lo menos, hubo un dejar hacer del Estado con las empresas y no hay una mirada desde el Estado que proteja a los consumidores, que es lo que a nosotros nos toca hacer.

Así que, en primer lugar, esta falencia que marcamos se nota con la información, como bien lo marcaron las asociaciones anteriores. Uno de los principales problemas es acceder a la información. Recién hoy nos pudimos enterar bien de los detalles. La

B

información, si bien es de fácil acceso a través de Internet, no está expresada de un modo simple. Uno no puede realmente analizar cuál es el grado de estos aumentos que se dicen y cuánto son los porcentajes.

Evidentemente, lo que se ha establecido no son aumentos, sino es una metodología de cómo se van a establecer los aumentos. Son variables que no tienen ningún punto al cual uno hoy pueda decir la planificación de los aumentos. Son variables que serán ajustables, justamente están todo el tiempo cambiando, y hoy hemos visto que tenemos un promedio de más o menos un 60 por ciento de aumento en uno de los componentes de la tarifa, que es el que estamos hablando hoy. Todavía restan los otros dos: transporte y distribución, que esto será la semana que viene por lo menos acá, para la zona de la provincia de Buenos Aires, donde estamos nosotros hoy.

Lo que estamos viendo también es que se están atando todos estos valores al precio dólar, algo que tampoco nadie puede saber. Esto es algo que nos preocupa porque ya sabemos cómo es el valor dólar y será difícil de determinar cuánto van a terminar pagando los consumidores.

Como decía, estamos viendo que hay una fórmula de precios y hoy se mostró esta forma en que se va a sacar durante los próximos cuatro años; y que, consiguientemente, lo que muestra la Secretaría de Energía es igual que lo que presentaron las empresas. Cambiaron los colores de las barras, pero es exactamente lo mismo. La única mirada que hay es a partir de la tarifa social, a la que después me referiré.

Como organización de consumidores, queremos aclarar en qué contexto se están planteando estos aumentos hoy en día, porque se plantean a cuatro años, y no hay una visión de cuál es el contexto social y económico, que lo debería hacer el Estado, pero no lo está haciendo, así que como organización queremos ver.

En principio, hay que aclarar que en los últimos meses ha habido una caída del consumo del 4 por ciento e interanual está entre 7 y 8; y se prevé para el año que viene que esto siga así. Las estimaciones más optimistas establecen que será de un 2,5 o un 3 por ciento el próximo año, pero habrá caída del consumo; esto sin medir todavía el impacto del aumento de las tarifas de electricidad, gas y agua.

También se está viendo que hay una caída en los salarios. Todas las paritarias han cerrado por debajo de la inflación y por lo menos este año ha bajado un 6 y hasta un 7 por ciento el poder adquisitivo. La inflación ha sido del 44 por ciento en lo que va del año, sin que todavía las tarifas hayan impactado.

Otra de las cuestiones que estamos viendo como consumidores es un alto nivel de endeudamiento de los consumidores, que están comprando la mayoría con tarjeta de crédito, porque se están quedando sin dinero para poder hacerlo y se están endeudando, lo cual será complicado en un escenario como el que estamos viendo.

Además, otra de las cuestiones en las cuales estas tarifas hoy están planificadas y que no se tuvo en cuenta es el nivel de desempleo. El desempleo hoy está entre un 9 y un 10 por ciento; acá en Mar del Plata es del 11. Con lo cual, también es un estimativo que hay que tener en cuenta cuando uno está hablando de las tarifas; no solamente la variable dólar o la variable costos, que está bien que lo hagan las empresas, pero el Estado debería estar atento a esto.

Por otro lado, si vamos a la gente que hoy está de alguna manera trabajando en blanco, que es solamente un tercio de la población, ya sabemos que un tercio está bajo el nivel de pobreza según los últimos informes; el otro tercio, que es el asalariado, está cobrando debajo de los 15.600 pesos. Es decir, lo que hoy la tarifa social establece como un monto en bruto, que lo que estaría cobrando es incluso por debajo, para no caer en el nivel de pobreza; pero, 50 por ciento de los asalariados, que dentro de todo es el

tercio que no está peor, ese tercio está cobrando casi lo que hoy se está estableciendo como lo que se llama tarifa social.

Este es un poco el panorama que hay hoy, y en base al cual estas tarifas se están planificando y que no se está teniendo en cuenta. En base a esto, la única cosa que ha tenido en cuenta el Estado es esto que llama "tarifa social".

Nosotros no estamos de acuerdo con la denominación. Para nosotros la tarifa es social porque es un servicio público. Se dijo muchas veces y la Corte lo manifestó: los servicios públicos esenciales, como es el caso de la electricidad, están atados al derecho a la vivienda digna. Con lo cual, cualquier importe que se le ponga es social. Lo que sí estamos viendo son algunas formas de compensar estos aumentos y más que nada con una consideración de saber que toda esta gente que están poniendo no la podrán pagar. Entonces, hay una forma de ver un grado de cobrabilidad lo más aceptable posible, no tanto para absorber el impacto, sino para tratar de que la cobrabilidad se mantenga en ciertos niveles; aunque en muchas proyecciones se sabe que se está proyectando que la moratoria aumentará.

Por lo tanto, para nosotros la denominación "tarifa social" no sería la correcta, sino que se debería ver qué grado de accesibilidad a los servicios tendremos los consumidores a partir de esta proyección de metodología de tarifas a tasa dólar, a valor gas, lo que ya sabemos que aumentará en los próximos años.

En lo que está hoy nosotros vemos positivas algunas cuestiones que se han tenido en cuenta; pero, en principio, como una propuesta para lo que se denomina "tarifa social", debería tenerse en cuenta si será para los dos servicios, es decir, electricidad y gas. No está muy claro si solamente se podrá optar por uno o si los dos servicios estarán incluidos.

Por otro lado, en el criterio de lo que se llama "electrodependiente", si bien está contemplada la situación de enfermedad de electrodependiente, se está teniendo en cuenta para el NOA, que son a partir de los 300 kilovatio/hora, que son las personas que dependen de la electricidad porque no tienen gas. Existen diseminadas por todo el país esas personas que por distintas situaciones no tienen red de gas y deberían ser consideradas también electrodependientes. Es la misma situación en la que están las personas del NOA. No es solamente la electrodependencia una situación de enfermedad. En ese caso, entraría en la otra opción, que es la de discapacidad. Esto debería tenerse en cuenta.

Después, nos parece que deberían agregarse otras cuestiones considerando esto que habíamos dicho anteriormente: la situación económica que se viene y que es lo que está sucediendo. Debería establecerse el no cobro de reconexión y, en todo caso, suspender los cortes, establecer pagos mínimos y formas de financiamiento con intereses bastante aceptables, porque lo que pasará es que la gente no va a pagar. Si estamos estableciendo un piso de 15.000 pesos bruto, la gente inmediatamente estará en una situación de sube y baja, que cuando pague va a quedar en situación de pobreza. Con lo cual, debería estar establecido que mucha gente no podrá pagar; la solución no será el corte y esto traerá mucha protesta social. Esto con respecto a lo que es tarifa social.

Por otra parte, con el Plan Estímulo entendemos que se está proponiendo un plan de estímulo que es descartable; va a servir solamente para un año, porque uno va a poder ahorrar el 10 o 20 por ciento -según las escalas- solamente en un año. No puede aumentar. Después, en 2017, no puede volver a tener una reducción del 20 por ciento respecto al 2016. Esto tendría que tener en cuenta que debería haber un piso en el cual si uno gasta menos de ese piso, entre en el Plan Estímulo; y, si gasta más, no. Si se lo

B

referencia a un solo año, no va a poder ser progresivo; al segundo año uno tendría que estar consumiendo el 40 por ciento menos, lo cual es imposible.

También, si se pretende bajar el gasto, de alguna manera tendríamos que ver cómo reconvertir a los consumidores en su sistema eléctrico. Hoy, sabemos que cualquier sistema de led, que uno pueda reemplazar para consumir menos, es casi cuatro o cinco veces más caro que otro. ¿De qué forma el consumidor va a poder acceder a esto? No hay una sola mirada que diga cómo el consumidor va a poder empezar a acceder a estos servicios con esta metodología tarifaria, que entendemos hasta acá es solo una de las partes. Así que, nos preocupa esto. Tenemos que tener en cuenta que no se podrá pagar así tal como están las cosas.

Asimismo, de alguna manera también nosotros estamos de acuerdo -lo dijo el defensor del pueblo- en establecer una mesa social. Él lo dijo así y nosotros lo teníamos previsto como una especie de paritaria de servicios, en donde estén: los defensores, las centrales gremiales, las organizaciones de defensa del consumidor; y, así como se toman variables dólar, variables de precios internacionales y otras variables, también se tome el nivel de paritaria para ver cómo se justifican los precios.

Nosotros no estamos en desacuerdo con la política de subsidio, cuando el subsidio está para que todos podamos acceder al servicio. Todos se asustan con esto del subsidio; sin embargo, no hay forma de poder acceder al servicio si, como estaba hecha la metodología, no está cubierto por este sistema.

Una de las cosas que se dice es que los subsidios son una carga tributaria muy alta. No hay en ningún lado explicado qué va a pasar con lo que nos "ahorremos" de impuestos. Acá lo que va a pasar es que vamos a seguir pagando el mismo nivel de impuestos, que es muy alto, tanto en la misma tarifa como en general; y, a su vez, vamos a pagar una tarifa mucho más cara. Entonces, esto que nos dicen "miren, hay mucha carga fiscal para esto", en realidad, no es un beneficio para el consumidor, porque lo que está sucediendo es que el consumidor seguirá pagando tarifas más altas y los mismos impuestos que hoy.

Así que, esperamos que se tenga en cuenta esto, que las audiencias sirvan para que se considere lo que estamos proponiendo; y que tanto las tarifas de precio mayorista como las de distribución tengan en cuenta no solamente las necesidades de las empresas, sino la de los consumidores. Muchas gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias a usted, Sergio, muy amable.

Con esta última exposición terminamos el orden del día de este tramo de la audiencia pública.

Antes de finalizar, voy a repasar los ausentes y vamos a hacer un paneo por todas las ciudades en las que también se abrió la participación para esta audiencia, confirmando el carácter federal que ha tenido.

Primero voy a repasar los tres ausentes que tengo en el orden del día, dos de aquí, de la Ciudad de Buenos Aires. Vuelvo a convocar al número de orden 13, Sandro Ariel Rollán, representante por la compañía Yacylec, Transportadora de Energía S.A.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- En el número de orden 14, vuelvo a convocar a Miguel Gonzalo Marcos, representante del gobierno de la provincia de La Pampa.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Volvemos a la ciudad de Mendoza. En el número de orden 24 figura Martín Sevilla, particular interesado.

-No se encuentra presente.

B

Sr. Moderador (Bianchi).- Ahora vamos a hacer un repaso por todos los puntos que se abrieron para la participación ciudadana en esta audiencia pública. Aquella persona que esté presente y quiera participar, lo podrá hacer.

Vamos a la ciudad de Formosa. Si allí hay alguien presente que quiera participar, este es el momento.

-No se solicita hacer uso de la palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- Vamos a la ciudad de Santiago del Estero. Allí también, cualquier persona de los presentes, aunque no esté en el orden del día, si quiere participar tiene el derecho de hacerlo en este momento.

-No se solicita hacer uso de la palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- Pasamos a la ciudad de Neuquén. Allí también, si hay alguien presente, sea oyente o que quiera participar, aunque no esté inscrito en el orden del día, tiene la oportunidad de hacer uso de la palabra en este momento.

-No se solicita hacer uso de la palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- Vamos en cuarto lugar a la ciudad de Puerto Madryn. Convoco allí también a cualquier persona que esté presente que quiera hacer uso de la palabra. Este es el momento para hacerlo.

-No se solicita hacer uso de la palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- De esta manera damos por terminado este tramo de la audiencia pública.

Cedo la palabra al subsecretario Andrés Chambouleyron.

Sr. Chambouleyron.- Gracias, Alejandro.

No habiendo persona alguna que haga uso de la palabra, doy por concluido el tratamiento de los referidos temas y le cedo la palabra al ingeniero Ricardo Martínez Leone para que pueda continuar con el desarrollo de la audiencia pública.

Propuesta tarifaria de Transener S.A. para el próximo período quinquenal

Sr. Presidente (Martínez Leone).- A continuación reasumo la Presidencia de la audiencia pública para dar lugar al tratamiento de la propuesta tarifaria presentada por la compañía de transporte de energía eléctrica en alta tensión Transener S.A. para el próximo período quinquenal, por lo cual se continúa con el orden del día.

Cedo la palabra al señor moderador.

Sr. Moderador (Bianchi).- En el número 106 del orden del día, figura como representante de la empresa Transener el señor Carlos Alberto García Pereira.

Señor García Pereira, tiene veinte minutos.

Sr. García Pereira.- Buenos días, señor secretario, subsecretario, autoridades del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, señor coordinador, audiencia pública en general. Soy Carlos García Pereira, director general de Transener S.A., la compañía concesionaria del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión.

Esta presentación es realizada al solo efecto explicativo y audiovisual y se refiere a la propuesta tarifaria efectuada oportunamente ante el ENRE, cuyo contenido y justificación pueden consultarse en el expediente administrativo respectivo y en la página web del ENRE.

Transener opera y mantiene en forma directa el 85 por ciento de la red de transporte en alta tensión y supervisa el 15 por ciento restante. El transporte vincula la oferta con la demanda; une los principales centros de generación -hidráulicos, térmicos, nucleares, eólicos- con los centros de demanda industrial y residencial.

Para llevar a cabo su cometido, Transener es la empresa responsable de operar y mantener más de 14.500 kilómetros de líneas en 500 kilovatios y 220 kilovatios. Cuenta

B

con 56 estaciones transformadoras, 20.500 MVA en capacidad de transformación, equipos de compensación de reactivos, sistemas de automatismo, entre otras muchas instalaciones.

Transener es una empresa federal; emplea 932 personas a lo largo y ancho de todo el país. Son empleados propios, altamente capacitados. Transener no recurre a personal tercerizado para llevar a cabo sus tareas de operación y mantenimiento.

Puesta la red de transporte en alta tensión en la misma escala sobre la geografía europea, vemos que con nuestra red unimos Portugal con Ucrania y Bielorrusia. Ello evidencia el desafío que se debe afrontar día a día con la infraestructura necesaria para poder operar con calidad un sistema de transporte eléctrico de tales dimensiones en la geografía y en la realidad argentina.

Transener es una empresa 100 por ciento nacional. Es controlada a través de la sociedad inversora CITELEC por Pampa Energía y ENARSA, dos de las empresas energéticas más importantes del país, mientras que la ANSES es la principal accionista de bolsa de valores y designa a la totalidad de los directores correspondientes a la oferta pública. A su vez, Transener es la propietaria del 90 por ciento del paquete accionario de Transba, la transportista por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires. El 10 por ciento restante está en propiedad participada con su personal.

Las empresas transportistas están inhibidas de comprar y vender energía eléctrica. Consecuentemente, no son formadoras de precios y sus ingresos son para cubrir los costos de operación, mantenimiento y amortizaciones, quedando los costos de expansión de las redes de transporte a cargo de los usuarios, el Estado Nacional y/o los estados provinciales.

De acuerdo con la participación y el uso del sistema de transporte en alta tensión, los ingresos regulados que percibe Transener son aportados por los distribuidores de energía eléctrica en un 54 por ciento, por los grandes usuarios en un 28 por ciento y por los generadores en un 18 por ciento.

A pesar de la gran importancia del transporte en alta tensión para asegurar el abastecimiento eléctrico y dar eficiencia al mercado de oferta y demanda, su incidencia en el precio estacional es de apenas un 0,2 por ciento en el mercado eléctrico mayorista.

Transener está sujeta a un régimen de calidad de servicio. Pierde la remuneración y paga severas sanciones por la salida de servicio de sus equipos, los que son percibidos por los usuarios, o sea, los distribuidores, los grandes usuarios y los generadores. Transener a la fecha no debe sanciones aplicadas por el ENRE y no tuvo nunca condonación de multas.

Desde el inicio de la concesión, con gran esfuerzo de su personal y acompañado por éste, Transener ha mejorado sostenidamente la calidad de servicio, medida por la tasa de falla cada 100 kilómetros por año, que actualmente oscila -como ya se dijo anteriormente- entre 0,45 y 0,50 fallas cada 100 kilómetros por año, una calidad muy superior a la requerida por el contrato de concesión.

Para sostener la calidad del servicio y la eficacia, Transener cuenta con un sistema de gestión integrado para la toma de decisiones que dé sustentabilidad, previsibilidad y control a la gestión para la prestación del servicio público de transporte. El mismo está conformado por Gestión de Calidad (ISO 9000), Seguridad y Salud Ocupacional (OSHAS 18000), Gestión de Riesgos (ISO 31000), Gestión de Activos (ISO 55000) y Medio Ambiente (ISO 14000).

A continuación veremos un vídeo de dos minutos que nos pondrá en pantalla aspectos relevantes de la vida cotidiana de nuestra compañía.

-Se proyecta un vídeo.

B

Sr. García Pereira.- Evolución contractual. Desde 1993 -año de inicio de nuestra concesión- hasta 2002, se ejecutó con un Estado Nacional que cumplió con sus compromisos bajo los principios de la ley 24.065.

Fuimos los primeros en realizar una revisión tarifaria en todo el sector eléctrico en el año 1998, y bajo el esquema previsto Transener cumplió debidamente sus obligaciones contractuales, incluso más: invirtió, sin estar obligada legalmente a ello, un monto de 280 millones de dólares para la construcción de la cuarta línea para incrementar la transferencia de energía eléctrica desde el Comahue a Buenos Aires.

Superados los efectos iniciales de la emergencia económica declarada por la ley 25.561 en 2005, se renegoció el contrato de concesión con el Estado Nacional, acordando una inmediata recomposición del equilibrio contractual a través de una Revisión Tarifaria Integral, previo paso por un breve régimen tarifario de transición que debía reconocer los reales mayores costos operativos y de inversión que deberían estar vigentes en febrero de 2006. Ambas obligaciones no fueron cumplidas por el Estado Nacional en tiempo y forma.

Como consecuencia de las acciones legales que nos vimos obligados a iniciar contra el Estado Nacional, mediante el acuerdo instrumental del año 2010 y el convenio de renovación del año 2013, nuevamente se confió en una pronta Revisión Tarifaria Integral y en el reconocimiento de los reales mayores costos operativos. Tales acuerdos incluyeron planes de inversión, que fueron cumplidos acabadamente por la compañía.

Sin embargo, el cuadro tarifario que resulte de la actual Revisión Tarifaria Integral entrará en vigencia once años después del plazo originalmente establecido por el propio Estado Nacional.

A modo de resumen, de los veinticuatro años de vigencia de la concesión, solamente nueve años fueron de plena vigencia del contrato de concesión y de la ley 24.065; cuatro años fueron de emergencia económica y once años de incumplimiento por parte del Estado Nacional.

Durante todo este proceso, los ingresos reconocidos no fueron suficientes para solventar la totalidad de los costos operativos. El reconocimiento de variaciones de costos operativos desde el año 2005 hasta la actualidad es de 551 por ciento, mientras que los reales costos operativos, a pesar de las fuertes restricciones de gastos implementados, se incrementaron en 1.393 por ciento, y las variaciones salariales en el orden del 1.583 por ciento, teniendo en cuenta que las remuneraciones y las cargas sociales tienen una incidencia de más del 65 por ciento sobre la estructura de costos operativos; todo lo cual motivó que tuviéramos que recurrir a otras fuentes de financiamiento y destinar los fondos generados por otros negocios a la actividad regulada para llegar hasta el día de hoy.

Además, durante todo este tiempo, nuestros ingresos no fueron reconocidos mediante el ajuste tarifario correspondiente, lo cual tuvo consecuencias negativas en el valor de la compañía, tal como lo atestigua la evolución negativa del patrimonio neto, y que la Comisión Nacional de Valores transfiriera en varias ocasiones nuestra acción a rueda reducida, como una señal de advertencia a quienes quisieran comprarla. A ello hay que adicionar que desde el año 2002 Transener no paga dividendos y ha destinado los recursos disponibles a la prestación del servicio público de transporte.

A pesar de las circunstancias señaladas, Transener cumplió con la totalidad de los planes de inversión fijados en el contrato de concesión original, en el Acta Acuerdo UNIREN y en los sucesivos planes establecidos desde el año 2005 a la fecha.

Es de destacar que los niveles de inversión medidos por kilómetros de líneas, establecidos por el Estado Nacional en todos los acuerdos mencionados, fueron sensiblemente menores a los ejecutados por la compañía en el período de plena vigencia

B

de la ley 24.065, lo cual claramente muestra un atraso en los niveles de inversión actual por falta de asignación de recursos por parte del Estado Nacional dentro de los acuerdos mencionados.

Mientras se realiza esta Revisión Tarifaria Integral y la propuesta de ingresos, asociadas conforme los principios de la ley 24.065, Transener quiere cerrar definitivamente la normalidad en la ejecución de su contrato de concesión; quiere dejar atrás tantos años de desequilibrios e imprevisión y recomponer así la ecuación económica-financiera, para continuar mejorando la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica con mayor eficiencia, llevando a cabo un plan de inversiones orientado a la actualización tecnológica, a la renovación de las instalaciones obsoletas, a las mejoras del medio ambiente y a la seguridad pública.

El proceso de revisión tarifaria en curso tiene por objeto que el ENRE determine las tarifas del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión sobre la base de una operación económica, prudente y eficiente, que le permita a Transener obtener los ingresos suficientes para satisfacer los costos de operación, mantenimiento, amortizaciones, impuestos y una rentabilidad razonable.

Respecto de la rentabilidad, el ENRE estableció como mecanismo de determinación de la base de capital el criterio financiero, partiendo del valor fijado por el propio ENRE en la revisión tarifaria llevada a cabo en el año 1998.

Traída a la fecha de hoy, de acuerdo a la metodología detallada en la presentación realizada, importó actualizar la base de capital a una relación de un 1,40 pesos por dólar siguiendo el criterio del esfuerzo compartido y utilizar los índices de precios al consumidor publicados por la provincia de San Luis frente a la falta de datos confiables por parte del INDEC. La base de capital de ese mecanismo arroja 12.213,8 millones de pesos.

Conforme también lo habilita el Acta Acuerdo UNIREM, se destaca que, de seguirse el criterio de evaluación de activos, la base de capital arrojaría un valor de 29.417 millones de pesos.

La tasa de costo de capital fue determinada por el ENRE, mediante la resolución 553 del corriente año, en 7,70 por ciento.

Adicionalmente, se han considerado gastos de operación y mantenimiento y administrativos necesarios para la prestación del servicio, siguiendo los criterios de prudencia y razonabilidad llevados a cabo por la compañía hasta el presente y que fueran permanentemente auditados por el ENRE sin que merecieran observaciones por parte de éste.

En la propuesta se ha considerado el refuerzo de la plantilla de personal, especialmente en las áreas operativas, resultando con todo ello un requerimiento anual promedio para los cinco años, en el concepto de costos operativos, de 1.612,73 millones de pesos, y un plan de inversiones para el quinquenio 2017-2022 de 3.486 millones de pesos; es decir, a un promedio de 700 millones de pesos por año.

El plan de inversiones prevé destinar: el 63 por ciento a la renovación de los equipamientos obsoletos y a la incorporación de nuevas tecnologías; un 12 por ciento para obras civiles y de infraestructura; un 8 por ciento en seguridad pública, y un 7 por ciento en comunicaciones e informática, para asegurar, en función de la mayor exigencia operativa esperada, la confiabilidad, mejorar la calidad de servicio, la seguridad de las personas y el cuidado del medio ambiente.

Todos los proyectos de inversión propuestos están debidamente identificados con destinos, montos de inversión, objetivos de cada uno de los proyectos, detalles que le permitirán al Ente Nacional Regulador verificar el fiel cumplimiento de éstos durante su ejecución.

En función de la estructura tarifaria previamente descrita, los ingresos anuales solicitados ascienden a 4.225,5 millones de pesos, que serán actualizados semestralmente mediante una fórmula basada en los índices de precio industrial mayorista y coeficiente de variación salarial, ambos publicados por el INDEC, con un factor de corrección de variación durante el semestre.

Dichos ingresos anuales incluyen una tasa de riesgo operacional de las obras del Plan Federal de Transporte y de la resolución 1/2003 de la Secretaría de Energía de 0,86 por ciento anual y un ingreso adicional por el riesgo asociado a los transportistas independientes equivalente a 21,4 millones de pesos.

En base a esa propuesta, la incidencia de los ingresos solicitados para los consumidores residenciales que tengan una facturación en el orden de los 300 pesos mensuales en áreas de distribución, en promedio, en el área de concesión metropolitana Edenor-Edesur, la incidencia de nuestro transporte es de 88 centavos; en el área de EDEA, provincia Buenos Aires, área Mar del Plata, 3,36 pesos; en provincia de Santa Fe, 5,77 pesos; en provincia de Tucumán, 8,44; y en el área de Mendoza, para la concesionaria EDEMSA, 10,17 pesos.

Para finalizar, y en función de todo lo expuesto, fundado en lo dispuesto por la ley 24.065 en cuanto a que las tarifas deben ser justas y razonables, considerando que la empresa opera en forma prudente y eficiente; y, a los efectos de cerrar en forma definitiva la renegociación del contrato de concesión iniciada en el año 2005, de modo de recomponer la ecuación económica-financiera del mismo, solicitamos al Ente Nacional Regulador de la Electricidad aprobar integralmente el pedido de nuestra compañía para contar con los ingresos suficientes para cubrir los costos operativos, ejecutar el plan de inversiones propuesto, cubrir los impuestos y disponer de una rentabilidad razonable.

Muchas gracias por la atención que me han dispensado. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Muchas gracias, Carlos. Muy amable.

Seguimos en el número de orden con Mariana Grosso, representante de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Adelante. Tiene diez minutos.

Sra. Grosso.- Buenas tardes.

La Defensoría decidió hacer una presentación por los tres puntos objeto de la audiencia, sin perjuicio de que sobre los puntos A y B dejamos temprano una presentación en Secretaría para que el ENRE eleve al Ministerio de Energía, con competencia específica en la materia.

En cuanto a la Revisión Tarifaria Integral, en el caso de Transener, podemos decir que la Defensoría participó en todo el proceso de renegociación de contratos. En marzo de 2005 participamos concretamente de la audiencia pública de Transener y fuimos críticos en cuanto a la situación económico-financiera de la empresa, el plan de inversiones y solicitamos la exigencia previa del pago de las multas.

¿Qué considera en cuanto al estado del servicio el decreto que establece la emergencia energética? En cuanto al transporte de energía eléctrica, habla de: situaciones que afectan la eficiencia operativa y la calidad del servicio, riesgos asociados a los equipos de transmisión, y transformación del sistema de transporte en alta tensión ante imprevistos, condiciones de saturación y alta exigencia en algunas regiones de la red troncal.

¿Qué es la RTI para la Defensoría? Consideramos que esto también se tome para el caso de todas las RTI de transporte en las audiencias que se están realizando de manera simultánea: el estudio del nivel socioeconómico de los usuarios para la correcta categorización; el establecer parámetros de calidad y modelos de control; el estudio de costos, la fijación de una tasa de rentabilidad razonable y el análisis de las inversiones

3

que permita eficiencia y la prestación de un buen servicio; establecer criterios de gestión ambiental, y exigir una estructura de financiamiento equilibrada.

¿Qué es lo que propone la Defensoría para esta RTI? Que el ENRE recupere su función de órgano de control, para garantizar una debida protección de los usuarios conforme a los términos del artículo 42 de la Constitución Nacional, y la normalización y el mejoramiento del servicio de transporte de energía eléctrica.

El ENRE debe analizar y evaluar la base tarifaria y los costos presentados por las transportistas, sobre las cuales pretenden el mayor reconocimiento tarifario.

Por otra parte, al momento de definir los nuevos cuadros tarifarios, el Ente debe respetar el principio constitucional de razonabilidad. Previo a definir las tarifas de transporte, se debe evaluar cómo impactará en la factura final del usuario, incluidos impuestos y tasas, y si la misma resultará razonable.

En cuanto a los mecanismos de actualización semestral, en las pautas de la revisión tarifaria el ENRE solicita a las transportistas que presenten un mecanismo alternativo de ajuste semestral. Nosotros consideramos que, previa aprobación de cualquier ajuste y una vez que esté definido, el Ente debe controlar que efectivamente se hubieren efectuado inversiones o se haya mejorado la calidad del servicio.

En cuanto al régimen de sanciones y premios que propone el ENRE, nosotros coincidimos y estamos de acuerdo en que las penalidades y los premios estén destinados a incentivar mejoras en la operación y el mantenimiento, y sean un estímulo en la inversión y mejora de la calidad, minimizando la ocurrencia de las fallas.

Concretamente en este caso, en la presentación -que estuvo puesta a disposición- la transportadora hizo referencia a los incumplimientos del Estado Nacional, que no desconocemos el incumplimiento que existió en todo este proceso de renegociación de contrato, pero hace una advertencia en que tiene una compensación pendiente por daños y perjuicios y que no fue incluida en esta pretensión tarifaria.

Sobre ello no podemos dejar de mencionar, y consideramos que el ENRE debe evaluar, que la transportista firmó acuerdos con la Secretaría de Energía y el ENRE que, entre otras cuestiones, les reconocieron créditos por variaciones de costos, calculados por el índice de variación de costos establecido en las Actas Acuerdos, y la firma de adendas con CAMMESA que incluyen el monto de los créditos que se generen y los intereses que correspondan hasta su cancelación.

Por otro lado, si bien se hizo referencia a que no teníamos multas pendientes, la realidad es que desconocemos cuáles fueron las multas aplicadas, los montos y si fueron efectivamente abonadas.

Partiendo de lo que se habló anteriormente, y no específicamente de la RTI, en cuanto a los precios del Mercado Eléctrico Mayorista, consideramos que no se debate nada sobre precios de energía, sino que éstos solamente fueron puestos en conocimiento de los presentes. Lo único que nosotros pudimos observar en la puesta a disposición de la información que estaba en la página fueron los antecedentes, en definitiva, de la resolución 384/2016, que aprobó la programación estacional definitiva para el MEM desde el 1° de noviembre de 2016 hasta abril de 2017.

En cuanto al Plan Estímulo, la resolución 6/2016 estableció el Plan de Estímulo, consistente en una reducción del precio de la energía según el porcentaje de ahorro comparado con el consumo del año anterior. Se fijaron precios de referencia para los usuarios residenciales con ese beneficio en ahorros entre el 10 y no más del 20 por ciento o un ahorro mayor al 20 por ciento. La resolución 384, de octubre -a la que hice referencia- mantiene este plan y los precios.

Ahora bien, en ese plan de estímulo no podemos dejar de mencionar el uso racional de la energía, que debe ser un compromiso que debemos asumir todos. ¿Cómo?

B

Propiciando incentivos económicos al ahorro, reactivando o promoviendo nuevos programas vinculados con el uso racional y eficiente de la energía y realizando una profusa labor de incentivación a través del sistema educativo. Los verdaderos cambios sociales derivan de cambios culturales y no de meras acciones punitivas.

En cuanto a la tarifa social federal –y aquí hacemos una aclaración: estaba disponible en la información pero no fue desarrollada completamente por el secretario de Energía en la exposición–, ponderamos las modificaciones sobre la ampliación de los criterios de elegibilidad y exclusión, e insistimos, como lo venimos haciendo en las recientes audiencias públicas, en que deben incorporarse a aquellos usuarios con certificación negativa de la ANSES.

Por otro lado, destacamos el dictado de la resolución 111/2016, que amplió el volumen de consumo mensual a 300 kilovatios/hora/mes para la aplicación de la tarifa social en Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco por no poseer gas natural. Solicitamos que esta ampliación de volumen sea extendida a otras regiones del país cuyas condiciones así lo requieran.

Solicitamos también que se analice la factibilidad de subsidiar directamente a los usuarios; esto es, a la demanda, a los beneficiarios de la tarifa social.

En cuanto a los subsidios -se ha planteado un cuadro que desconocíamos cómo se iba a implementar, porque no estaba la información-, ¿cómo se avanzará en la reducción? Hay que hacer una simulación previa a cualquier aprobación para saber cómo impactará en la factura final y que la misma no resulte irrazonable. A las nuevas tarifas de transporte y distribución que se están discutiendo, también se les sumará el nuevo precio de la energía. La eliminación total de los subsidios no puede realizarse si no existe un mejoramiento del nivel socioeconómico de los usuarios y una mejora real del nivel salarial.

En la presentación del Ministerio de Energía se decía que los beneficiarios de la tarifa social paguen solo el componente de operación y mantenimiento de los costos de generación, que representa el 16 por ciento del total. Pero no está claro si esa propuesta modifica el actual precio de cero pesos de los primeros 150 kilovatios por mes o lo intenta modificar; de ser así, la rechazamos.

En cuanto a la hogarización, que se refiere al análisis del hogar, se debe incluir como característica de hogar vulnerable la disponibilidad o no de la red de agua.

Estas fueron algunas de las sugerencias que solicitamos sean analizadas y tenidas en cuenta al momento de definir las inversiones y parámetros para el próximo período quinquenal de los transportistas de electricidad incluidos en los nuevos cuadros tarifarios.

Resulta vital que el Ente Regulador audite, controle y sancione a las transportistas para que esta etapa de la provisión del servicio no conforme un valladar para un goce asequible y de calidad por parte de nuestra población.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Mariana, muchas gracias.

El siguiente orador es nuevamente Ángel Armando Alejandro Amor, defensor del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro, tiene diez minutos.

Sr. Amor.- Muchas gracias.

La doctora Mariana Grosso -en representación de la Defensoría del Pueblo de la Nación y también de todas las defensorías- ha hecho una descripción que naturalmente compartimos, por lo que varias de las posiciones que iba a expresar fueron por ella manifestadas.

8

Sí vengo a cuestionar el mecanismo de actualización propuesto por la empresa Transener, que tiene un doble criterio: uno es un índice de actualización en el que dos tercios se refieren al precio mayorista y un tercio a los salarios; el otro, el factor de recupero de costos mayoristas del semestre anterior, calculado de manera confusa y a nuestro juicio poco transparente, lo que va a impactar de manera directa sobre el precio de la tarifa.

En ese sentido, consideramos, primero y principal, que tomar en cuenta el semestre anterior y ponerlo como una forma de redefinición hacia el futuro tiene una característica inflacionaria. Al mismo tiempo estimamos que, si las paritarias de los trabajadores se realizan una vez al año, la definición del ingreso del trabajador es anualizada y los trabajadores pueden esperar un año para que se recupere su poder adquisitivo, las empresas –en este caso Transener– tienen que tener la misma condición; de lo contrario, al hacerse una actualización semestral, se está pegando a un salario que tiene una actualización anual. Al cumplirse seis meses de la paritaria, se está golpeando de manera directa sobre el bolsillo del trabajador con una nueva actualización. Por esa razón nosotros consideramos que en este caso no se está tratando de un sistema de actualización razonable sino de un perjuicio directo en el ingreso de los trabajadores, que tienen anualizado el sistema de paritarias.

Desde otro punto de vista, quiero destacar a la empresa, porque así como lo remarqué de manera negativa en las empresas Edesur y Edenor, quiero remarcar de manera positiva que todos los trabajadores de la empresa Trasener son trabajadores de planta, no tercerizados, y que además se ha presentado un plan de contingencia.

Entendemos desde la Defensoría del Pueblo que también debe ser presentado dicho plan de contingencia por las empresas Edesur y Edenor en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires, en los ámbitos en que tienen actuación, porque hoy y ahora hay cortes de luz. Creemos que así como se hace esta presentación planteando el proceso de actualización tarifaria, también las empresas tienen la responsabilidad de realizar un plan de contingencia.

Cuando uno es empresa invierte y tiene el derecho naturalmente a la ganancia, pero también existe un ámbito que es la responsabilidad social empresaria. El plan de contingencia forma parte de la responsabilidad social empresaria, por eso le pido a las autoridades del ENRE que sean contundentes con las empresas en la exigencia de un plan de contingencia.

No es cierto que no se puede tener un plan de contingencia. Las dos empresas ya tienen más de veinte años de actuación y conocen claramente cuáles son los puntos más vulnerables en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires; deben tener una política de contingencia clara, conocida por la sociedad y que no termine en los perjuicios que se han ocasionado permanentemente a los usuarios. Desde ese punto de vista, quiero plantear la necesidad de que el ENRE exija este plan de contingencia.

Por último, quiero mencionar algo que omití decir en la exposición anterior sobre el *pack* eléctrico. En el NEA se estableció de 150 a 300 kilovatios por mes; es decir, se estableció el criterio del *pack* gratis de 300 kilovatios por mes. El NEA naturalmente no está incorporado a la red nacional de gas, pero los defensores del pueblo conocemos realidades que ustedes también conocen de distintas localidades –en particular del Gran Buenos Aires– que tienen la misma situación que el NEA. Parte de La Matanza, como Virrey Del Pino, por ejemplo, está en la misma situación que el NEA.

Por lo tanto, debe contemplarse que ese criterio que fue sostenido para el NEA sea también aplicado en aquellos lugares del Gran Buenos Aires que tienen la misma situación, es decir, que no forman parte de la red de gas y que naturalmente en general

terminan afuera del servicio de prestación de las empresas. Todo ello con lo que implica el recargo para cada una de esas familias que sacan el agua de pozo, lo que eleva naturalmente los costos de la facturación mensual del grupo familiar y que lo pone en muchos casos por encima de los valores del *pack* previsto. Ciento cincuenta kilovatios con una bomba que saca agua son absolutamente insuficientes. Por eso creemos que si se tomó ese criterio para el NEA, debe también considerarse la situación de los barrios del Gran Buenos Aires que están en la misma condición.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- Alejandro, muchas gracias a usted.

-Son llamados a exponer y no se encuentran presentes: María José Lubertino y Osvaldo Héctor Bassano, representante de ADDUC.

Sr. Moderador (Bianchi).- Continúa Guillermo Del Giorgio, representante de ATEERA.

Guillermo, tiene diez minutos

Sr. Del Giorgio.- Señor presidente del ENRE, autoridades de la Secretaría de Energía: mi nombre es Guillermo Del Giorgio y me dirijo ustedes en representación de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina, ATEERA, reconocida mediante el decreto 1192/92.

ATEERA reúne a todas las empresas transportistas de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal, las cuales tienen como misión vincular los centros de producción de energía eléctrica con los centros de demanda y consumo, posibilitando de esta forma la existencia de un mercado eléctrico competitivo, transparente y eficiente.

Las empresas asociadas en ATEERA realizan la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica, siendo ellas responsables de operar y mantener en los niveles de tensión -que van desde 132 kilovoltios hasta 500 kilovoltios- 32 mil kilómetros de líneas de transmisión de energía eléctrica y 33 mil MVA de capacidad de transformación distribuidos en 312 estaciones transformadoras, las que cuentan además con sus respectivos puntos de conexión, vinculando generación y demanda.

Particularmente dentro de las empresas asociadas, Transener realiza la operación y el mantenimiento de las redes de 500 kilovoltios que conectan casi la totalidad de las provincias argentinas, mientras que para redes de tensiones inferiores a los 400 kilovoltios operan las empresas de transporte de energía eléctrica por distribución troncal, las cuales cubren distintas regiones del país, como es el caso de Transba -la provincia de Buenos Aires-, Transnoa -la región Noreste del país, interconectando seis provincias-, Transnea -la región NEA- y Distrocuyo -la región cuyana. En El Comahue, Río Negro y Neuquén son responsables las empresas Transcomahue y EPEN. En la región patagónica está la transportista Transpa. Y la prestación se completa con nuestras asociadas, las transportistas independientes LITSA y Yacylec, que desarrollan su actividad en el litoral argentino y la provincia de Corrientes.

Luego de esta breve introducción acerca de ATEERA y en el carácter y representación de esta audiencia pública, vengo a manifestar nuestra satisfacción y apoyo al proceso de normalización del mercado eléctrico argentino en sus distintos segmentos que ha comenzado el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, expresado inicialmente mediante el sinceramiento del precio de producción de la energía eléctrica y de los cuadros tarifarios de las dos distribuidoras metropolitanas, producto de la resolución del Ministerio de Energía número 6 y 7 del corriente año.

En síntesis, adherimos al propósito de volver a la plena vigencia de la ley 24.065, norma que regula el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista.

B

En esta instancia de la Revisión Tarifaria Integral, proceso de cierre de las renegociaciones dispuestas por la ley de Emergencia Económica del año 2002, resulta de especial importancia el respeto irrestricto a los principios tarifarios para la formación de las tarifas fijadas en la ley 24.065 en cuanto a la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos que permitan disponer de un servicio de transporte eléctrico racional, razonable y eficiente, cubrir los impuestos, los planes de inversión propuestos y una tasa de rentabilidad razonable sobre el capital invertido, aspectos postergados desde la crisis del 2001 y 2002.

En el caso particular de la presente audiencia y las que se llevan adelante en forma simultánea en las regiones de Buenos Aires, NOA, NEA, Cuyo, Transcomahue y Patagonia, consideramos que es un hecho relevante y de gran importancia que las empresas de transporte de energía eléctrica de todo el país puedan llevar a cabo sus revisiones tarifarias integrales a efectos de recomponer el equilibrio de las ecuaciones económico-financieras de sus contratos de concesión, dando así sustentabilidad a la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal.

En el sentido de lo expresado, el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal resulta vital para el adecuado abastecimiento de la demanda. En efecto, el servicio público de transporte de energía eléctrica permite la interconexión de múltiples fuentes de generación de distancias lejanas hacia los centros de consumo y demanda, favoreciendo la calidad y confiabilidad del abastecimiento.

Por otro lado, permite la utilización eficiente de los recursos energéticos del país, alentando la diversificación de fuentes de generación, económicas y sustentables, sin importar la localización de éstas.

No obstante lo indicado, resulta necesario destacar que, pese a la enorme importancia que representa todo el transporte de energía eléctrica para el funcionamiento del mercado eléctrico, de acuerdo a su normativa, la incidencia del costo de esta actividad en la tarifa a usuarios finales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica es casi insignificante frente al resto de los componentes de la factura.

Como ustedes saben, las empresas asociadas a ATEERA tienen sus cuadros tarifarios congelados desde hace varios años y, a raíz de ello, necesitan recomponer la ecuación económico-financiera establecida en sus contratos de concesión, lo cual se encuentra en proceso a partir de la resolución Ministerio de Energía y Minería 196 del 27 de septiembre del corriente.

A pesar de ello, y con gran esfuerzo y acompañamiento de su personal, nuestras empresas asociadas vienen brindando los servicios a su cargo y aspiran, al igual que el resto de los segmentos del mercado eléctrico, a una normalización de sus cuadros tarifarios a la mayor brevedad, conforme la ley 24.065 y demás normativa aplicable.

Por todo lo expresado, solicitamos al Ente Regulador de la Electricidad la definición de una tarifa justa y razonable para todas nuestras asociadas, que garantice la prestación y preservación del servicio público de transporte de energía eléctrica permitiendo cubrir los costos de operación y mantenimiento, inversiones y una rentabilidad razonable, conforme a lo establecido en la ley 24.065 y los contratos de concesión.

Eso es todo. Muchas gracias por escucharme. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- A usted, Guillermo. Muy amable.

Convocamos al atril nuevamente a Julia Carruthers, representante de AGUEERA. Julia, tiene diez minutos.

Sra. Carruthers.- Buenas tardes, señores autoridades del Ente Regulador, funcionarios y público presente.

B

Mi nombre es Julia Carruthers. Como mencioné por la mañana, represento a AGUEERA, la Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica.

Entendemos importante destacar la importancia de la realización de esta postergada Revisión Tarifaria Integral de Transener como un paso necesario hacia la normalización del sector. Merecen destacarse los altos niveles de calidad alcanzados y sostenidos por la empresa en los últimos años. Esta calidad es fundamental para el funcionamiento de todo el sector eléctrico y descontamos que va a seguir siendo así.

En cuanto a los ingresos solicitados por la empresa transportista, estos son para el año 2017 del orden de 4.225 millones. Es oportuno remarcar que hoy la empresa recauda unos 2.000 millones de pesos por año y menos de 300 millones provienen de las tarifas de los usuarios, o sea que merece discutirse cómo va a trasladarse este incremento tarifario después a los usuarios, porque el salto va a ser importante con la tarifa que finalmente decía el Ente Regulador.

Estos ingresos solicitados se destinan principalmente a gastos operativos, impuesto a las ganancias, inversiones y la utilidad neta de la empresa.

Con respecto a los gastos operativos, si uno mira el anexo D2-2, anexo, pautas y descripción de costos operativos definitivos de Transener, presentado en el expediente, se desprende que la empresa alcanzó un alto grado de eficiencia operativa, medida como incremento de costos por unidad de equipamiento. Esta eficiencia debiera tener su correlato en la tarifa de los usuarios.

Los gastos operativos solicitados para el año que viene son de 1.594 millones, o sea un 37 por ciento de los ingresos o el equivalente al 2,7 por ciento del valor nuevo de reposición declarado por la empresa. Estos montos debieran ser sujeto de un análisis pormenorizado del ENRE, como también compararse estos porcentajes con otras empresas o antecedentes que el mismo Ente Regulador evaluó hace ya varios años.

En cuanto a las inversiones para los próximos cinco años son del orden de 3.486 millones, unos 700 millones por año. Entendemos necesaria la realización de estas inversiones; muy por encima de las amortizaciones, obviamente. Tal como establece el marco regulatorio, estas inversiones no son obligatorias y se destinan principalmente a la renovación de equipamiento eléctrico en el orden del 63 por ciento. El mecanismo que estimula la realización de inversiones es el control de calidad y aplicación de penalidades.

Entendemos que nuevamente el ENRE debe realizar una evaluación que permita establecer que estas inversiones propuestas contribuyan a optimizar la red, mejorar su calidad y el servicio prestado a los usuarios, como también así controlar que las inversiones se destinen a las actividades reguladas. Adicionalmente, el ENRE debe establecer cómo será el mecanismo que asegure el cumplimiento de estos planes de inversión, ya que el control por aplicación de penalidades no parece que será suficiente. Se debe también debatir cómo serán consideradas estas inversiones en la futura base de capital de la empresa, en el momento de la próxima revisión tarifaria.

En cuanto a las utilidades solicitadas por la empresa, para el año 2017 son de 882 millones, calculadas como una retribución del 7,7 por ciento, que es la tasa WACC sancionada por el ENRE, sobre una base de capital de 12.213 millones, que es determinada por la transportista o la que determine en su momento el Ente Regulador.

Esta base de capital surge de la base de capital aprobada en el año 1998 en ocasión de la revisión tarifaria anterior, a la que se le aplican distintos ajustes. Para el período 1998-2001 la base de capital se ajusta por inflación de Estados Unidos.

Acá se tendrá que hacer también un nuevo análisis -que el Ente Regulador, el ENRE, como otros entes reguladores de energía eléctrica del país, ya lo han hecho y han estudiado este tema-: si la tasa WACC otorgada en el año 1998, en la parte que

8

corresponde a la tasa libre de riesgo, no incluye la tasa de inflación de Estados Unidos y no se estaría duplicando en todo caso la base de capital por este concepto.

Posteriormente, a fines de 2001, la base de capital se pesifica por 1,40, como se mencionó antes, y a partir de ahí se ajusta por la inflación local, índices del INDEC e IPC San Luis.

En este período, 2001-2016, la base de capital por aplicación de estos dos ajustes se multiplica en pesos, o sea 1,40 por 20, que es la inflación minorista. Entonces, la base de capital se multiplica por 30,24 veces en pesos. Si lo vemos en dólares, esta misma base de capital se multiplicó por 2. Esto no analiza inversiones y amortizaciones. Entonces, acá también tenemos que analizar si los índices utilizados son los correctos.

Adicionalmente, se agregan las inversiones netas de amortizaciones. Estas inversiones, que se incorporan a la base de capital, tienen que ser solo aquellas que optimizan la red administrada y no incorporar por supuesto inversiones en actividades no reguladas.

Adicionalmente, consideramos que es necesario un análisis del efecto que introduce en la base de capital la falta de actualización por inflación de las amortizaciones en los balances de la empresa; tanto las inversiones como las amortizaciones se tomaron de balances de las empresas, y por normas contables del país no se actualizan.

En resumen, entendemos que sin duda se debe alcanzar un sector eléctrico sustentable, teniendo en cuenta que la energía es un bien esencial, estratégico e insustituible.

Las empresas que componen AGUEERA, como mencioné a la mañana, pertenecen en su mayoría al sector privado. Entendemos que ninguna actividad puede desarrollarse si no se cubren sus costos y se obtiene una rentabilidad razonable. Pero los costos son los correspondientes a una empresa eficiente.

Remarcamos entonces que las tarifas eléctricas hacen a la competitividad, la realización de inversiones y, por ende, al nivel de empleo de la industria, productora de bienes y servicios. Muchas gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, Julia. Muy amable.

Si quiere dejar su presentación para el expediente, lo puede hacer aquí por Secretaría.

A continuación, pasamos nuevamente a Claudio Bulacio, representante de ADEERA. Tiene diez minutos. Adelante.

Sr. Bulacio.- Buenas tardes, nuevamente aquí en la audiencia exponiendo sobre el punto C de su objeto.

Un tema ya conocido: la energía es un bien indispensable para el desarrollo de la vida moderna. Su disponibilidad marca el umbral de una calidad de vida decente; más aun, la electricidad es el servicio básico de todos los demás servicios y es requisito necesario para el desarrollo económico de toda la sociedad.

Las decisiones tomadas por la anterior administración nacional en la política energética, entre ellas la falta de adecuación de las tarifas de los servicios públicos a los reales costos, modificaron drásticamente el equilibrio económico-financiero de las empresas del sector eléctrico, sean éstas públicas, privadas o cooperativas.

Nuestra posición en este tema es la que venimos sosteniendo en distintas audiencias, foros, organismos, y ante autoridades del sector, organizaciones de consumidores, el poder público y la opinión pública en general. Es necesario asegurar el suministro al usuario final incentivando el desarrollo de la oferta y posibilitando la realización de inversiones que sean necesarias para consolidar el abastecimiento energético.

ADEERA considera que las reglas claras y estables en el tiempo son el camino hacia la recomposición del sector energético, imprescindible para el desarrollo del país y la calidad de vida de sus habitantes.

En tal sentido, celebramos la realización de esta audiencia en la que se trata la propuesta tarifaria presentada por los transportistas para el próximo período quinquenal. Entendemos que con esta audiencia se inicia un proceso de reconocimiento de los verdaderos costos del servicio del transporte eléctrico.

Asimismo, consideramos que estas medidas deben ser complementadas de acuerdo a lo siguiente: plena vigencia de la ley 24.065; definir una tarifa que estimule el uso responsable de la energía; en particular, para el sector de la distribución de energía eléctrica, completar a la brevedad la revisión tarifaria en aquellas jurisdicciones que aún no lo hayan hecho, considerando sí una tarifa social para los sectores más desprotegidos. De esta manera, se recrearán las condiciones necesarias que permitan la inversión para asegurar la sustentabilidad de un servicio.

Asimismo, queremos solicitar se considere la situación de la PAFTT no firme, que es el servicio que prestan los distribuidores a otros agentes distribuidores y a otros generadores del MEM, que requieren el uso de sus instalaciones eléctricas para vincularse al SADI.

Desde el punto de vista normativo, estos distribuidores que prestan el servicio no son transportistas, como lo son Transener o las distribuidoras troncales. La PAFTT no firme está regulada por la Secretaría de Energía de la Nación y está controlada por el ENRE, quien a su vez es responsable de actualizar los parámetros remunerativos. No obstante ello, producto de la Ley de Emergencia Pública y regulaciones posteriores, la remuneración de la PAFTT ha permanecido sin cambios desde el año 2001.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que, en concordancia con la actualización de la remuneración de las distro, se actualice también la remuneración de la PAFTT no firme prestada por los distribuidores.

Por último, queremos recordar lo ya expresado en otras oportunidades: sin disponibilidad continua y suficiente de insumo energético, no hay desarrollo posible del país; se debe establecer una tarifa que sea sustentable, entendiéndose como tal el servicio a los clientes actuales y a los clientes futuros en las condiciones establecidas en cada jurisdicción; y, por último, recordar que no hay energía más cara que la que no se tiene. Muchas gracias por la atención. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi).- A usted, Claudio, muy amable.

Ahora, pasamos a Amílcar Amaya, representante de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza. Tiene diez minutos.

Sr. Amaya.- Buen día a todos.

Señor presidente: la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, con la conducción del compañero Guillermo Moser, es la organización sindical del sector eléctrico que tiene más de cuarenta sindicatos adheridos a lo largo y ancho del país y representa a la mayoría de los trabajadores de la actividad en el ámbito nacional.

Como representantes de los trabajadores, concurrimos a esta audiencia pública convocada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad mediante la resolución 601/2016 para tratar la Revisión Tarifaria Integral de la empresa de transporte en alta tensión Transener S.A.

Lo hacemos despojados de todo interés particular o sectorial. Nos motiva poder contribuir con nuestra modesta opinión a dar continuidad a las prestaciones de este servicio esencial para todos nosotros.

Es oportuno aclarar que la defensa de los derechos de los trabajadores del sector eléctrico es nuestro deber irrenunciable y la preocupación por el correcto

8

funcionamiento del mismo tiene correlato con la preservación de las fuentes laborales, fundamento básico de nuestro accionar.

Celebramos la decisión política de realizar esta audiencia de participación democrática, donde cada sector tiene la posibilidad de emitir su punto de vista a fin de alcanzar un cuadro de ingresos para la empresa transportista que refleje fielmente los costos directos y asociados, permitiendo realizar las tareas de operación y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para cumplir con la calidad y seguridad del servicio que el marco regulatorio y nuestra sociedad exigen.

Sabemos qué poco nos agrada a los usuarios hablar de actualización tarifaria. Se ha instalado un erróneo concepto de que las tarifas de los servicios públicos deben congelarse, aun a costa del seguro deterioro de la calidad del mismo. La devaluación de nuestra moneda y el proceso inflacionario han producido un desfase de los costos y precios relativos; en consecuencia, las empresas del sector eléctrico se han visto seriamente afectadas, ya que muchos de los insumos, repuestos y elementos para la prestación adecuada del servicio se encuentran dolarizados y/o afectados por un importante incremento interno de precios.

Si bien el costo del transporte eléctrico no tiene una incidencia significativa en la tarifa del usuario residencial como sí lo tiene el costo mayorista de la energía, el valor agregado de distribución y la carga impositiva correspondiente, el pasaje de esos costos a los sectores asalariados -afectados por las mismas medidas económicas señaladas, que no tienen posibilidad de traslado- ha generado este clima de desconcierto social que no podemos desconocer, aun reconociendo la necesidad de compatibilizar las tarifas eléctricas con sus costos de producción.

Nosotros defendemos como principio básico el derecho a la energía de nuestros conciudadanos. Es por ello que permanentemente proponemos y reclamamos el cumplimiento de dos condiciones elementales, como son la accesibilidad y sustentabilidad del sector eléctrico. La accesibilidad tiene que ver con la posibilidad de la población de acceder al servicio eléctrico, lo cual importa tanto el acceso físico -es decir, que las redes lleguen hasta donde está el usuario- como el acceso económico -que refiere a que se pueda pagar por el servicio recibido.

La sustentabilidad tiene que ver con que el servicio eléctrico pueda sostenerse en el tiempo con una calidad acorde a las necesidades de los usuarios, asegurando la reserva de los recursos necesarios para poder abastecer las demandas futuras. Esto nos permite deducir -que no hay sustentabilidad sin un precio suficiente, como tampoco habrá accesibilidad con un precio que el usuario no pueda afrontar.

Esta situación es la que nos obliga a encontrar un justo equilibrio entre precio, producto y calidad, equilibrio que entendemos necesariamente se debe alcanzar. Esto es lo que venimos sosteniendo desde nuestra organización en todos los ámbitos y foros en los que nos toca exponer nuestra posición sobre este tema.

En consecuencia, consideramos necesario enfatizar en aspectos que a nuestro criterio deberíamos tener especialmente en cuenta: calidad de servicio, plan de renovación de activos y uso eficiente de la energía. Cuando hablamos de calidad de servicio estamos reconociendo el derecho del usuario a contar con un suministro confiable y continuo, pero a su vez asociado a una tarifa que pueda sostener esa calidad.

Con relación al plan de renovación de activos -ya sea por obsolescencia y/o confiabilidad y seguridad pública-, debemos reconocer que se han realizado inversiones, siendo necesario otorgar previsibilidad a las mismas, teniendo en cuenta el resultado de licitaciones recientes para incorporar nueva generación de energía de fuentes renovables -térmicas, hidroeléctricas y proyectos núcleo-eléctricos-, lo que seguramente demandará

0

mayor infraestructura para evacuar la energía producida, siendo imprescindible ejecutar el plan de obras proyectado.

El uso eficiente de la energía nos permite crecer como sociedad solidaria y responsable. El aprovechamiento de un recurso que tiene relación directa con la necesaria preservación del medio ambiente y su ahorro en el consumo, sin afectar nuestra calidad de vida, permitirá que todos podamos acceder a él.

Como conclusión de lo expuesto, queremos manifestar el firme convencimiento de que el sector energético es una herramienta estratégica fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra patria. Sin energía en cantidad y calidad, es imposible alcanzar el desarrollo sostenido al que todos aspiramos. En ese sentido, promovemos la decidida participación del Estado, asumiendo su indelegable rol directriz, de planificación, regulación y control de una actividad que no puede quedar acotada a las frías reglas del mercado.

La ampliación de la participación accionaria estatal en la empresa Transener es una medida estratégica que debemos destacar por considerar al transporte en alta tensión la columna vertebral del sistema eléctrico nacional.

También debemos reconocer la importante inversión que significó la ejecución del plan federal de transporte en 500 kilovoltios, que integró eléctricamente a nuestro país con un verdadero sentido federal.

Para nosotros, el mayor capital que poseen las empresas -tanto los usuarios como el recurso humano- es en consecuencia el aporte que realizamos los trabajadores, que deberá ser considerado en su momento y oportunidad. Creemos que la adecuación que hoy se plantea es necesaria para continuar el debate sobre los requerimientos en ese sentido a fin de elevar el cumplimiento de todos los aspectos convencionales que regulan nuestras relaciones laborales.

Entendemos que se deben mantener y ampliar los planteles básicos indispensables para lograr la mejor calidad del servicio y con la más alta eficiencia empresaria, permitiendo la continuidad de las tareas que son obligaciones directas de la empresa y de su personal calificado, elevando la calidad del trabajo con los medios adecuados que se disponen en materia de capacitación, seguridad e higiene, materiales eléctricos, máquinas, herramientas, etcétera.

Señor presidente: nuestra organización acompaña el contenido de la propuesta presentada, entendiendo que la aplicación del cuadro tarifario resultante queda supeditada a la resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Gracias a todos por su atención. (*Aplausos.*)

Sr. Moderador (Bianchi). A usted, Amílcar; muy amable.

El siguiente expositor es Norberto Renee Manzano, representante de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía.

Norberto, tiene diez minutos.

Sr. Manzano.- Buenas tardes a todos. Gracias por la oportunidad.

Vengo en representación de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía -un gremio que fue fundado en 1959 y que tiene personería gremial desde el año 1962-; representamos a los trabajadores del sector eléctrico. Actualmente tenemos 21 seccionales con ámbito de actuación en todo el país.

Principalmente traemos a consideración el tema de Transener. Vinimos a esta audiencia a manifestar nuestra posición respecto al marco regulatorio actual. Nosotros somos, como ya dije, de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía. Esta asociación suscribió su primer convenio colectivo con la empresa Transener en el año 1998; el último convenio colectivo renegociado corresponde al año 2010.

B

El personal por nosotros representado en esta empresa ocupa posiciones de analistas, supervisores y otros puestos jerárquicos; se podría decir que representamos a los mandos medios de la empresa. Para esta asociación es imprescindible esta renegociación tarifaria; necesitamos de la normalidad contractual del mercado eléctrico, específicamente para Transener.

Los que integramos esta organización somos dirigentes y afiliados trabajadores del sector. Vemos la necesidad de contar, como lo establece el marco regulatorio, con una tarifa justa y razonable que dote a Transener para brindar un servicio de calidad de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. Es importante contar con estos recursos para hacer frente a los planes de inversión y mantener actualizados los costos operativos, vitales para el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos por la normativa.

Como lo mencionamos precedentemente, nuestros afiliados desarrollan sus tareas técnicas en los siguientes puestos: de supervisión, operativos, de análisis y otros puestos jerárquicos. Estas posiciones tienen como función principal la supervisión, la coordinación y el análisis de todas las tareas a realizar por el resto del personal: programación y elaboración de las acciones necesarias para asegurar la operación de la red, el funcionamiento de la supervisión y el análisis de los mantenimientos preventivos y correctivos de las estaciones transformadoras y líneas de alta tensión y la realización de ensayos de alta complejidad en el sistema de protección y control.

Asimismo, realiza la determinación de normas y procedimientos para el mantenimiento preventivo del sistema de microondas, VHF y ondas portadoras, el cumplimiento de las normas de control y calidad de diseño de la traza de electroductos, el cumplimiento de normas regulatorias de acceso al sistema de transporte de energía y la puesta al servicio de las estaciones transformadoras de líneas de alta tensión y equipos de potencia.

Como lo mencionamos, las posiciones que ocupan nuestros afiliados tienen un grado de decisión y responsabilidad muy importante y, para tal fin, deben contar permanentemente con herramientas de gestión, ya sean técnicas de seguridad e higiene en el trabajo o de gerenciamiento de recursos humanos.

Asimismo, no queremos dejar de mencionar que el personal por nosotros supervisado debe contar con una formación técnica de alta calidad. A estos efectos, y con el fin de dotar al personal con la especialización necesaria para mejorar la gestión de los recursos asignados y que esto se traduzca en la calidad del servicio, necesitamos que la empresa se dote de una remuneración justa y razonable.

Nuestro compromiso es con el servicio eléctrico que estamos comprometidos a brindar, pero para ello necesitamos imperiosamente de la capacitación de nuestros representados, como también de todo el personal que desarrolle tareas en la empresa. Nos mantenemos firmes en nuestra convicción y sabemos que podemos mejorar nuestras habilidades y conocimientos. Nuestra gente debe tener la oportunidad de mejorar su productividad y empleabilidad. También se necesitan recursos económicos para reclutar y formar nuevos supervisores y analistas, dado que los actuales ya son insuficientes para la dotación que supervisan.

En este marco tarifario que se avecina, estamos convencidos de que se abren nuevos desafíos para los cuales estamos preparados, y confiamos en que la empresa también lo está.

En nuestro ámbito de negociación, es decir, la Comisión de Autocomposición e Interpretación Paritaria, CAIP, esperamos que podamos discutir nuevamente temas tan centrales como la capacitación y el desarrollo profesional, los métodos de trabajo, el

8

aumento de la planta de personal y otros puntos que hacen al eficiente servicio que presta y debe prestar la empresa.

Esto es lo que hemos presentado para respaldar a Transener.

Pero además quiero hacer un pequeño comentario respecto del tema tarifario y todo lo que se debatió sobre el congelamiento tarifario. Durante estos años –no es el caso específico de Transener, la excluyo– muchas empresas se escudaron en el tema tarifario para no cumplir con los convenios colectivos de trabajo, no firmarlos, tener personas fuera de convenio y, en algunos casos, se produjo discriminación entre trabajadores de la misma empresa que realizaban la misma tarea y se descuidó muchísimo el tema de la seguridad e higiene.

Creo que el Ente Regulador tiene una enorme tarea, porque además del tema tarifario debe acompañar a los gremios y respetar a los trabajadores como se lo merecen.

Muchísimas gracias. Estoy muy agradecido por la oportunidad. *(Aplausos.)*

Sr. Moderador (Bianchi).- A usted, Norberto. Muy amable.

Seguimos con el orden del día. Es el turno de Cecilia Laclau, representante de Fundelec.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Vamos a hacer un pequeño cambio en el orden del día, con autorización de la Presidencia de esta audiencia, porque ahora le toca el turno a Gustavo Correa, que es expositor representante de CTA Mendoza, pero vamos a agruparlos a todos cuatro lugares después, a partir del número de orden 121, por lo que saltamos al número 118 y convocamos al escenario a Miguel Gonzalo Marcos, representante del gobierno de la provincia de La Pampa.

-No se encuentra presente.

-Son llamados a exponer y no se encuentran presentes: Eduardo Héctor Chantada, particular interesado y asesor de diputados del Frente para la Victoria; Gustavo Omar Lahoud, particular interesado y técnico calificado.

Sr. Moderador (Bianchi).- Ahora sí, llegó el turno de ir a la provincia de Mendoza. Convoco en primer lugar a Gustavo Correa, que es representante de CTA Mendoza.

-No se encuentra presente.

-Son llamados a exponer y no se hallan presentes: Luis Alberto Fager, representante del pueblo de San Juan; José Luis Ramón, representante de Protectora ADC; Cristian Javier Pelusso, representante del EPRE de San Juan; Andrés Cazabán; Martín Sevilla.

Sr. Moderador (Bianchi).- Seguimos con el orden del día. Ahora nos trasladamos a la ciudad de Mar del Plata. Perdón. ¿Usted es Cristian Pelusso?

Sr. Pelusso.- Exacto. Cristian Pelusso del EPRE San Juan.

Sr. Moderador (Bianchi).- Perfecto. Javier, adelante. Tiene diez minutos. Javier Pelusso es el representante del Ente Regulador de San Juan.

Sr. Pelusso.- Buenas tardes. En esta oportunidad, en representación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la provincia de San Juan, voy a realizar la presentación en el marco de la Revisión Tarifaria Integral de Transener, la audiencia pública convocada por resolución 601/16.

En primer lugar, presentaremos el resumen de lo que será nuestra presentación y en los aspectos en los que se va a focalizar: básicamente en hacer énfasis en el tema de que las tarifas a aprobar deben resultar de valores justos y razonables y deben incorporar

B

solamente costos eficientes. Se deben analizar cuidadosamente la base de capital regulatoria pretendida y los costos operativos e inversiones; todos componentes con alto impacto en el ingreso requerido por la transportista.

Consideramos improcedente considerar sanciones o penalidades en el flujo de fondos previsto para el quinquenio, así como otros ingresos que pretende la transportista relacionados con otros riesgos por instalaciones no propias; y respecto del ajuste periódico de tarifas, se debe garantizar la irretroactividad de las tarifas en estos ajustes.

Nuevamente destacamos que esta presentación pretende constituir un aporte para el Estado Nacional para lograr soluciones tarifarias sustentables que viabilicen la mejora en la prestación del servicio. Obviamente, dependiendo del resultado de este proceso y la resolución que se emita, de resultar necesario, el EPRE recurrirá a las instancias institucionales respectivas para fundamentar los conceptos enunciados.

También tenemos que hacer referencia a la ley nacional marco regulador de la actividad eléctrica, que caracteriza al servicio de transporte de energía eléctrica como un servicio público. En este caso, fija como uno de los objetivos: regular esta actividad de transporte, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables. Tenemos que tener en cuenta estas premisas durante todo el proceso, y las tiene que tener en cuenta el Ente Nacional Regulador a la hora de emitir la resolución respectiva.

Al primer punto que me voy a referir y ya entrando en la propuesta de Transener es al tema de las denominadas actividades no reguladas que realiza la transportista. Tenemos que recordar que las actividades no reguladas no estaban originalmente previstas en la concesión del transporte -en ninguna concesión de transporte- y han sido desarrolladas por la transportista luego de modificaciones en sus estatutos sociales, que han sido aprobados por el ENRE con modificaciones en el estatuto; pero, el contrato de concesión preveía explícitamente que la concesión se otorgaba con objeto único.

También debe mencionarse la carta de entendimiento suscripta en el año 2005, que fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, donde se preveía también y se mencionaba, respecto de las actividades no reguladas, que era necesario su análisis y analizar tanto las ventajas como las desventajas que estas actividades no reguladas podían traer a la prestación del servicio público. Sostenemos que de ninguna manera estas actividades no reguladas deben interferir en la prestación del servicio público; y, por lo tanto, postulamos que el poder concedente es quien tiene que clarificar este tema y emitir los actos administrativos que correspondan para autorizar esta actividad; en primer lugar, justificar la actividad no regulada, autorizarla y establecer un esquema claro de control de la misma.

Respecto de la base de capital, como otro de los puntos que tiene fuerte impacto en el cálculo de la tarifa de la transportista, consideramos que debe rechazarse la propuesta de la transportista por cuanto no se ajusta a lo que preveía la resolución ENRE 524/16, ya que está considerando la base de capital regulatoria como un activo financiero y lo actualiza con el índice de precios al consumidor, lo cual consideramos que no es correcto.

A modo de ejemplo, en la diapositiva se puede ver la redeterminación de la base de capital hecha por la concesionaria Transener, la cual llega para una base de capital, sin considerar inversiones ni depreciaciones del período 2002-2016, a un total de 10.934 millones de pesos. Si esa misma base de capital la actualizamos con polinomios, con índices oficiales -en particular, lo que hemos aplicado es un polinomio que se utiliza en la provincia de San Juan para redeterminar la base de capital de la distribuidora-, llegamos a 5.792 millones de pesos.

18

Transener está pretendiendo que la base de capital en el año 2016 respecto de diciembre de 2001 se multiplique por 30. La base de capital regulada inicial calculada con polinomios elaborados por el EPRE -polinomios de índices oficiales- y que tienen que ver con los activos que se han puesto a disposición del servicio público de transporte, llega a 6.853,83 millones de pesos y no a los 12 mil y algo de millones que propone Transener.

Por lo tanto, respecto de la base de capital, decimos que deben auditarse en detalle los montos pretendidos por Transener y, en particular, las inversiones que pretenden incluir dentro de la base de capital, inversiones que se han hecho en el período 2002-2016. Asimismo, destacamos que las inversiones que figuran en el balance no necesariamente deben incorporarse a la base de capital regulatoria.

Respecto de la inclusión de penalizaciones como costos, sostenemos que estos montos no deben ser incluidos en el cálculo del ingreso requerido, porque las penalizaciones son una señal a la transportista para que haga las inversiones. Si esas señales las incluimos como un costo, pierden el sentido, y esto redundará en perjuicios para el usuario.

Respecto de otros conceptos incluidos en el requerimiento de ingreso para el próximo quinquenio, que hemos denominado "costos asociados a riesgos por activos no propios", no existe ninguna previsión legal ni contractual que prevea la retribución de estos riesgos, y Transener recibe la adecuada retribución por la operación y mantenimiento de las obras y, a su vez, por la supervisión de la construcción y de la operación y mantenimiento de las obras de las transportistas independientes. Por lo tanto, consideramos que debe rechazarse la pretensión de la transportista.

Respecto de los costos operativos e inversiones, solicitamos que el ENRE haga una auditoría detallada de los planes de inversiones. Asimismo, se deberá -aparte de auditar en esta oportunidad el plan de inversiones propuesto- auditar el cumplimiento de éste a lo largo del quinquenio; y, respecto de los costos operativos, se deberá analizar en detalle que los costos que se pretenden incluir en el ingreso tarifario no estén vinculados a la actividad no regulada.

Respecto del cálculo del ingreso requerido, también tenemos una observación respecto de la base de capital que se toma como base de capital de cierre. Para el cálculo del ingreso requerido, observamos una inconsistencia entre la base de capital de cierre y la base de capital inicial, por cuanto la base de capital inicial se calcula con un criterio contable y la base de capital de cierre con un criterio financiero. Si esto se realiza así, sostenemos que la base de capital inicial del próximo quinquenio debe coincidir con la base de capital final utilizada en el cálculo del presente quinquenio.

En resumen, el impacto en el ingreso requerido, y solo a modo de ejemplo, introduciendo algunas modificaciones que nosotros consideramos que resultan primordiales, respecto de la redeterminación de la base de capital inicial con los lineamientos que enuncié precedentemente, hemos excluido las penalidades y retribución de otros riesgos, y el ingreso requerido así calculado resulta con una reducción del 20 por ciento respecto de la propuesta de la transportista. En caso de que se corrija la metodología de cálculo de la base de capital de cierre, la reducción asciende al 35 por ciento respecto de la propuesta de la distribuidora.

Adicionalmente, solicitamos que el ENRE en el cálculo del ingreso requerido realice un detalle exhaustivo de los costos e inversiones proyectadas para el período 2017-2021.

Respecto del mecanismo de ajuste de tarifas pretendido o propuesto por la transportista, solicitamos que se tenga en cuenta un mecanismo que incluya índices

8

específicos relacionados con la prestación del servicio y no simplemente aplicar el índice de precios mayorista general y el CVS, como propone Transener.

Además, rechazamos la propuesta de Transener respecto de que en cada revisión tarifaria extraordinaria semestral se realice una revisión de los costos incurridos en el último semestre. En cada una de estas revisiones tarifarias extraordinarias, sostenemos que se debe realizar la respectiva audiencia pública y que se debe revisar el cumplimiento del plan de inversiones por parte de la transportista.

A modo de conclusión y petitorio, solicitamos al ENRE que se realice, previo a la emisión de la resolución, la justificación y autorización adecuada y control exhaustivo de la actividad no regulada; que en la determinación de la base de capital regulatoria inicial los montos sean redeterminados con índices adecuados y no con índices de precios al consumidor; que se haga una detallada verificación de montos, de inversiones y costos pretendidos; que se excluya del cálculo de ingresos requeridos los montos vinculados a penalidades y a riesgos pretendidos por Transener; se debe aclarar el criterio de cálculo de la base de capital de cierre, que debe ser consistente con la base de capital inicial del próximo período tarifario.

Sr. Moderador (Bianchi).- Cristian, se acaba de cumplir su tiempo.

Sr. Pelusso.- Además, se debe definir un adecuado mecanismo de redeterminación de tarifas excluyendo ajustes retroactivos y garantizando la participación de los usuarios.

Eso es todo. Muchas gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- A usted Cristian, muy amable.

Me informan que algunos expositores que habíamos llamado anteriormente en Mendoza están en el salón. Les pedimos un poco de paciencia. Voy a terminar con todo el orden del día y volveremos a llamarlos nuevamente allí en Mendoza, así que van a tener su oportunidad para hablar.

Siguiendo con el orden, y respetando a aquellos que nos están esperando, vamos a la ciudad de Mar del Plata.

Convoco al expositor Fernando Cuesta, defensor del pueblo de General Pueyrredón, en Mar del Plata.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Convoco ahora a Fernando Rizzi, que es también defensor del pueblo.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Por lo que recuerdo, usted es el señor Sergio Oscar Procelli, representante de Consumidores Argentinos. Tiene diez minutos.

Sr. Procelli.- Con respecto a este tema de la transportadora, a lo que dijimos anteriormente agregamos tres cuestiones: por un lado, algo que la empresa propone y que tiene que ver con las penalidades y los premios.

Entendemos que en esta circunstancia lo que la empresa hace es establecer metodologías mucho más favorables a las circunstancias que tienen hoy. En este punto, queremos que se mantenga el sistema que hay actualmente y que de alguna manera se vea cómo las circunstancias donde los servicios no se están prestando en forma regular puedan tener una retribución al consumidor que ve su servicio cortado.

Entendemos que las consideraciones que está proponiendo la misma empresa son mucho más ventajosas; la mayoría de ellas dependen de una forma unilateral para la empresa, entonces no consideramos que esto deba ser tenido en cuenta para la fijación.

Al otro punto al que nos queremos referir sobre la base de la propuesta que hizo la transportadora —es algo que ya mencionó tanto el defensor del pueblo como la persona que habló recién— es al índice de ajuste, que está en el punto 4,5 de lo que la empresa propone. Ellos están armando algo semestral y en una ecuación que es bastante

FB

compleja. Hay una metodología en la que es bastante difícil ver cómo será la aplicación de los aumentos en los precios mayoristas. Se está agregando ahora una nueva suma en donde tampoco se determina claramente cuál va a ser el impacto del precio final.

Con esta propuesta estamos teniendo un precio del MEM que está determinado por tarifas en dólares, por precios del gas y por un montón de cuestiones que no hay forma de establecer cómo van a ser y que permanentemente están siendo referenciadas en alza; se suma ahora esto, que es una nueva forma de calcular el costo, donde también se toman valores que se estima estarán en alza durante todos estos períodos que se están proponiendo.

Nosotros tenemos que tratar de ver de qué manera los valores pueden ser más reconocibles y que haya formas para prever los costos, porque si no estaríamos permanentemente haciendo ajustes sobre valores que no sabemos cuáles van ser; son permanentemente volátiles. Entendemos que esto está mal.

En la propuesta, por un lado se dice que se toma el coeficiente de variación salarial, pero por el otro se dice que se toma el índice de precios. Esto habría que aclararlo, no sé si es un error material en la propuesta. Por lo que escuchamos hoy, se tomaría el coeficiente de variación salarial más el índice de precios mayoristas de la industria, un factor que, como bien explicó el defensor del pueblo, es bastante complicado y se fija casi unilateralmente por la empresa. Creemos que acá debería fijarse un valor mucho más reconocible y mucho más fijo para que pueda establecerse el valor del precio.

Como bien decían, las paritarias fijan salarios una vez por año, a lo sumo dos, y lo que están haciendo acá es ajustar precios semestralmente pero con valores que permanentemente están en alza. El impacto en cascada sobre el precio final es mucho más complejo que lo que tenemos hoy como valores y es muy difícil calcular cuál va a ser el costo de la energía, considerando que todavía falta la distribución.

Por otro lado, el último punto al que me quiero referir es el tema de las inversiones. Estamos viendo que se está proponiendo para invertir 3.486 millones durante estos años pero, según la misma propuesta, el 50 por ciento de esta inversión va para obsolescencia, es decir, para mantenimiento. No hay un plan de inversiones que disponga cómo se va a cubrir lo que se viene diciendo con este aumento tarifario, que es generar mayor demanda, cubrir a más usuarios. No se está previendo en este plan de inversiones, solamente se propone cambiar lo que hoy se tiene.

Una de las cosas que estamos viendo es que en los últimos tres meses ha caído la demanda, tanto a nivel residencial como comercial. Lo que se está proponiendo todo el tiempo es un aumento, porque se dice que se va a expandir pero, por otro lado, el consumo viene cayendo, como en todos los otros ítems en este año. Debería haber un estimativo de esto y de cuál será la capacidad de transporte que habrá si es que se piensa invertir y existe una mayor cantidad de redes para que más personas puedan acceder al servicio.

Finalmente, quisiera referirme a algo que me quedó pendiente. Hay dos temas de los que no se está hablando, uno de ellos es el de las adendas, y tiene que ver con el transporte. En todos los balances y en todos los informes se habla de la pérdida y de la falta de inversión; sin embargo, las adendas eran para eso. Entendemos que se han pagado, pero no hay absolutamente ninguna noticia en todos los informes que diga qué pasó con esto. Esto por un lado.

Por otro lado, está el precio mayorista: en ningún momento se menciona que hay un fallo de primera instancia que en este momento está fijo -solamente está suspendido por una apelación, está en la Cámara de San Martín en este momento-, por el cual todos los precios mayoristas aplicados anteriormente a esta audiencia -y la que va a venir- se

10

están declarando nulos. El fallo tomó en cuenta solamente las zonas de Edenor y Edesur, pero nosotros, que estamos presentados en ese expediente, pedimos que se declaren nulos, porque justamente no se hizo lo que se está haciendo hoy: la audiencia.

De alguna manera, el Estado está reconociendo que no hizo la audiencia y que esos precios mayoristas que se fijaron anteriormente a esta audiencia serían nulos, incluso siguiendo el fallo de la Corte por el tema del gas, que establece que son nulos los aumentos que se hicieron sin audiencia previa. En ninguna parte de los informes, tanto del precio mayorista como del transporte, se menciona qué va a pasar con esto si la Cámara confirma el fallo de primera instancia y hay que modificar todos los valores que se han venido cobrando desde febrero hasta ahora.

Lo otro tiene que ver más que nada con las distribuidoras, pero también existe en el presupuesto una condonación de deuda, tanto pasada como futura, de 19 mil millones de pesos; se establece que son compensaciones, pero no se mencionan estos valores en la fijación de tarifas.

Hasta acá lo que hemos venido viendo en todas las circunstancias es que se toman parámetros, todos en alza y en favor de las empresas. Es muy difícil a futuro que el consumidor -tanto el usuario residencial como el de las empresas- tenga claro cuál va a ser la tarifa que va a pagar; lo que sabe es que le va a aumentar, seguramente cada seis meses, en valores que son totalmente volátiles: precio dólar, precio gas, inflación y salarios. Gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, Sergio.

Vamos ahora a la ciudad de Formosa. Sigue en el orden del día José Leonardo Gialluca, defensor del pueblo de Formosa. Tiene diez minutos.

Sr. Gialluca.- Gracias.

Venimos a participar de esta audiencia convocada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad de nuestro país y en representación como titular de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Formosa, de la universalidad de usuarios de energía eléctrica de esta jurisdicción, de las pymes, de los jubilados y de los empleados públicos.

En primer lugar, quiero mencionar que impugnamos y rechazamos toda propuesta de incremento en el transporte de energía eléctrica, fundándonos en la falta de información adecuada y veraz para poder ejercer una eficaz defensa a favor de nuestros mandantes.

No-entendemos cómo el señor ministro de Energía y Minería de la Nación se atreve a mencionar que la mejor manera de atender una emergencia es esperarla.

Estamos esperando desde las nueve de la mañana. Todos los actores de la provincia del Chaco, de la provincia de Corrientes, distribuidoras del NEA, del Norte argentino, fuimos convocados a las nueve de la mañana para una audiencia por el transporte de energía de Transnea. Nos cambiaron los tantos, y eso es una responsabilidad directa del Ente Nacional Regulador de la Electricidad y del gobierno nacional.

Este esquema, señores del ENRE, está pensado para beneficiar exclusivamente al sector empresario energético de nuestro país, en desmedro y desconocimiento de las posibilidades de pago de los usuarios, aprobándose cuadros tarifarios a la medida de las empresas, a las que cada vez que se celebra una audiencia pública culminan otorgándoles las ganancias y más beneficios.

Es por esto, y por todo lo que han expuesto mis colegas anteriormente -entre los que se encuentra el doctor Alejandro Amor, defensor del pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, que pedimos la nulidad de la misma, ya que se ha violado el artículo 42 de la Constitución Nacional, las leyes que tutelan los derechos de los usuarios

argentinos, los marcos regulatorios y también los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aplicables a esta materia, que han reconocido la plena vigencia de los mismos. Todo ello con este tipo, no de audiencias públicas, sino de reuniones. ¡No hablemos de audiencias públicas! ¡Es una vergüenza!

¡Parece que las autoridades nacionales no escucharon al máximo organismo judicial del país! Pues no hay gradualidad, no hay proporcionalidad, no hay razonabilidad en los incrementos, pero sí un claro accionar deliberado que va a perjudicar directamente el bolsillo de todos los trabajadores.

¡Pareciera que ustedes no caminan la calle, que no hablan con la gente, que no hablan con los ciudadanos comunes, que se levantan a las cuatro de la mañana para ir a trabajar y vuelven a diez u once de la noche para ver a sus familias!

¡Viven únicamente de utopías, y obviamente están equivocados en este camino! Nosotros no lo permitiremos, pues además de los rechazos ya mencionados, vamos a acudir a la Justicia Federal. Si fuera necesario, acudiremos también a la Justicia internacional, pues estamos hablando de violaciones de los derechos humanos esenciales en provincias electrodependientes que no tenemos gas por red, y se pretende aplicar aún más aumentos.

¡Esto realmente es inaudito! ¡Señores del ENRE: dejen de ponerse la camiseta de las empresas! ¡Pónganse en el lugar de los usuarios de todo el país, a los que no les alcanza el salario para comprar lo básico e indispensable!

¡Ustedes persisten en una actitud peligrosa! Y lo digo con toda la responsabilidad: ¡esto puede llevar a graves problemas sociales en nuestro país, de gobernabilidad!

No somos los usuarios, señores, ni son las pymes los desestabilizadores, como nos quieren acusar. ¡Queremos que estas llamadas audiencias públicas, que no son tales, fijen precios justos y razonables y no los que les dicen las empresas! ¡Sáquense la careta de una vez por todas!

Están en este acto insultando nuestra inteligencia; fijándose costos sobrevaluados, siendo muy simple comprobarlo, señores. ¡No somos tontos! ¡Somos cabecitas negras; somos del interior; no tenemos escaleras mecánicas; no tendremos grandes shoppings; no tendremos acceso a barrios privados; pero, somos seres humanos; somos argentinos!

¡Es fácil saber que nuestros vecinos de Chile disponen de energía a 40 dólares el megavatio, mientras aquí ustedes pretenden convencernos de que el mega no puede valer menos que 70 dólares! ¡Qué vergüenza!

¡Realmente como funcionarios públicos deberían renunciar y dejar sus cargos de una vez por todas, si no están capacitados para hacer las cosas como deben ser, darles el lugar a otras personas! ¡El licenciado Chambouleyron, defensor a ultranza, asesor de todas las empresas de energía, ahora funcionario devenido a público: ¿cómo podemos entender entrar en su mentalidad, si claramente siempre defendió la ganancia de las empresas?! ¡Nunca va a defender a la gente!

El ahorro de energía es inaplicable, señores, y está demostrado en la práctica su ineficiencia; y esto debería ser exigido en el plano de las energías alternativas y exigir también la autogeneración, pero a las empresas privadas y no hacerles la vida fácil a los empresarios, como se la hacen ustedes, cargando siempre los mayores costos o precios finales en el bolsillo de los trabajadores, que son el último eslabón de la cadena de energía eléctrica, que es el simple usuario.

Realmente, esto de haber convocado simultáneamente dos audiencias a la misma hora, al mismo tiempo, con distintos objetos y esta amansadora que nos están haciendo, no nos va a dejar que defendamos los derechos de los usuarios. Tengan en

cuenta que está en juego la gobernabilidad del país y lo decimos -vuelvo a repetir- con responsabilidad.

Por ello, rechazamos absolutamente todo intento de aumento en el transporte de energía eléctrica, que ustedes ya tienen como por autorizado para las empresas. Consideren el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; consideren que se dijo bien claramente, ya cuando se hizo la audiencia del gas, que tenían que tener en cuenta la situación social, económica, cultural y política de cada región del país. Nada de ello se hace. ¡Esto no es federalismo; sino que es un falso federalismo y es una burda audiencia pública!

Por ello, rechazamos todo tipo de pretense aumento: por falta de información, por violar la Constitución Nacional, por violar el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que así lo determina, y por las distintas exposiciones que en tal sentido han manifestado los que me precedieron. Muchas gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias a usted, José. Muy amable.

Seguimos allí en la ciudad de Formosa. Ahora le toca el turno al expositor Gustavo Corregido, defensor del pueblo de la provincia de Chaco.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Continuamos también en la ciudad de Formosa. Convoco al ariel a José María Torre, representante de DPEC. Tiene diez minutos. Adelante.

Sr. Torre.- Buenas tardes. Soy José María Torre y en esta oportunidad represento a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

En primer lugar, haré algunas apreciaciones sobre algunos parámetros de cálculo presentados por Transnea, y luego, otros temas vinculados.

Respecto a la base de capital regulada, la BCR -como le llama la presentación de la consultora-, hicimos un ejercicio. En primer lugar, hemos convertido a dólares la BCR calculada por Macroconsulting con la cotización actual. Luego, calculamos el incremento con respecto a la BCR de diciembre de 2001; y finalmente comparamos este incremento con la variación del índice de precios al consumidor, CPI, de Estados Unidos, entre diciembre y octubre de 2016.

La variación del CPI fue del 37 por ciento, en tanto que el incremento de la BCR fue del 223 por ciento; es decir, de 6,3 millones de dólares pasó a 20,4 millones de dólares, lo que representa una tasa efectiva anual de 8,7 por ciento, que no parece demasiado elevada para el riesgo que la empresa está tomando.

También hemos observado que se habla muy poco y casi nada del Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo celebrada con la UNIREN y ratificada por el decreto 1.544/2008 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 30 de mayo de 2013, que dados los importes y materiales involucrados merece tenerse en cuenta para los cálculos presentados por Transnea. Tengo entendido que este convenio ha venido un poco a suplir la carencia tarifaria que ha tenido la empresa Transnea, y con convenios similares otras transportistas del mercado.

Por otra parte, consideramos que las ampliaciones menores, las que menciona el título IV del Reglamento de Acceso de los Procedimientos a cargo de la transportista, deben considerarse como parte de la actividad no regulada, puesto que el objeto de la concesión es la prestación de un servicio, transporte por distribución troncal, y no la construcción de nuevas instalaciones incluyendo: proyecto, provisión de materiales, inspección, montaje, etcétera.

Nos parece que sería muy conveniente que el ENRE no solo haga el seguimiento del plan de inversiones presentado por Transnea, sino que también dé participación a las provincias que reciben el servicio; puesto que de esta forma sin duda se garantizará el cumplimiento de éste, porque de este modo serán los interesados y

técnicamente los mejores preparados los que observen de cerca la materialización de las inversiones.

En cuanto a la calidad del servicio, hemos confeccionado dos tablas que muestran las indisponibilidades forzadas y programadas de los equipamientos: encontramos salidas forzadas de los equipamientos de más de 10.000 horas por año y de indisponibilidad programada de más de 17.000 horas por año. Incluso, se ha llegado por este motivo al punto tal que la concesionaria estuvo al borde de perder el contrato de concesión. Lamentablemente, observamos también una postura muy pasiva de los funcionarios nacionales de ese momento para resolver estos inconvenientes.

Yo me inscribí para la audiencia pública de Transnea.

Sr. Moderador (Bianchi).- ¿Quiere dejar acá y sigue después en la audiencia de Transnea?

Sr. Torre.- Yo quisiera volver a hablar sobre el tema, llegado el momento que comience la audiencia pública de Transnea.

Sr. Moderador (Bianchi).- Perfecto. Entonces dejamos acá. Le agradecemos su colaboración. Gracias, José María.

Con el señor José María Torre terminamos el orden del día de este segundo tramo de la audiencia. Aprovechando que estamos con el equipo técnico allí en Formosa y para ya cerrar por este lado esta sede, vuelvo a convocar al atril a Gustavo Corregido, que es defensor del pueblo del Chaco.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Voy a pasar también a las otras sedes que estuvieron abiertas, para nuevamente en este segundo tramo de la audiencia, si hay alguna persona oyente que esté allí, aunque no se haya inscripto en el orden del día, y quiera hacer uso de la palabra, lo puede hacer en este momento.

Me voy a la ciudad de Santiago del Estero. Si hay alguien allí presente que quiera hacer uso de la palabra en este momento, tiene la oportunidad para hacerlo, con tan solo acercarse al estrado lo puede hacer.

-No se registran pedidos de palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- Paso a la ciudad de Neuquén con el mismo fin: cualquier persona, aunque no haya sido inscripta en el orden del día, puede hacer uso de la palabra en este momento.

-No se registran pedidos de palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- Me voy a la ciudad de Puerto Madryn. Aquella persona que quiera hacer uso de la palabra lo puede hacer en este momento.

-No se registran pedidos de palabra.

Sr. Moderador (Bianchi).- Vuelvo ahora a la ciudad de Mendoza y de paso repasamos algunos de los ausentes que allí estaban, quienes tendrán en este momento la oportunidad de hacer uso de la palabra.

En primer lugar, convoco con el número de orden 117 a Gustavo Correa de la CTA Mendoza. Tiene su oportunidad, diez minutos para hablar. Adelante.

Sr. Correa.- Sí. Voy a ocupar menos de eso, ya que más temprano pude hacer uso de la palabra.

En esta oportunidad, me gustaría que en algún momento el ENRE reflexione sobre esa cantidad de ausencias que hay en cada una de las provincias que nombrabas recién y que no tengamos nadie que quiera manifestar nada, digamos, me parece que tiene que ver con un signo de que los trabajadores y los ciudadanos necesitamos volver a confiar en este tipo de instancias. Si nosotros no somos escuchados, difícilmente podamos volver a creerles que están convocando a una audiencia más allá de montar un

18

circo donde pasemos, nos tengan que escuchar porque no les queda otra, y no tengan la participación real sobre las cosas que planteamos.

En esta instancia donde se discute el transporte de la energía eléctrica, nosotros queremos plantear la nulidad de ese aumento del transporte sobre todo a los sectores que más lo necesitan. Para eso, pedimos al ENRE que no se aplique este aumento a los sectores que tienen situaciones de electrodependencia por alguna cuestión de salud; que no apliquen este aumento a los jubilados; que no apliquen este aumento a las familias, a las multifamilias; que no se aplique este aumento a los monotributistas; que no apliquen este aumento a las pymes y generen más desempleo.

Tiene que haber alguna política que acompañe el gobierno nacional -en este caso el Ministerio de Energía- sobre la reactivación de la economía. Necesitamos que comprendan que lo que nos está pasando es que estamos generando un número importante de desocupados, lo que tiene otras consecuencias, más allá de la rentabilidad para la que ustedes vienen militando y lo han demostrado en la audiencia. Entonces, pedimos que esto se contemple.

Les pedimos que a los trabajadores del agro -que utilizan la energía para hacer uso del riego- no se les aplique tampoco este tipo de aumento, ya que deja de ser rentable su labor, excepto que sigamos haciendo lo que nos viene pasando en Mendoza, donde hay una cuestión compleja. Hoy en Mendoza estamos tomando vino de Chile porque es poco rentable producir el vino en la provincia de Mendoza, algo muy loco.

Ante esta situación, les pedimos que piensen en esos trabajadores a quienes les va a aumentar un 100 por ciento el tramo del transporte, dejando de ser rentable producir algo que hacemos tan bien y es tan maravilloso, como es el vino.

Les pedimos que queden exentas las familias que tienen algún grado de discapacidad. En esto reitero esta lógica, donde hay una contradicción en el criterio de la tarifa social, que plantea que si uno tiene un vehículo de 15 años de antigüedad no puede acceder a la tarifa social. Esto es contradictorio.

Pedimos que el ENRE se haga eco de esta situación y que lo agende, porque hay muchos sectores de pequeños trabajadores ambulantes que no pueden acceder a la tarifa social por tener una motito para hacer la distribución del pan, hacer un *delivery*.

Solicitamos que este aumento que plantea la empresa del transporte de energía sea nulo para los sectores de trabajadores que no llegan a cubrir la canasta básica. Se lo pedimos por el pueblo argentino, no por nosotros, que estamos circunstancialmente acá. Lo pedimos porque vemos todos los días que aumenta el desempleo y la pobreza y que hay una baja en el consumo, lo que genera un malestar social del que se tendrán que hacer cargo.

Entonces, les agradezco. He ocupado solo cuatro minutos; no les robo nada más.

Sr. Moderador (Bianchi).- Gustavo, muy amable. Gracias.

Continuamos en la ciudad de Mendoza. Convoco ahora al número de orden 121, Luis Alberto Fager, representante del pueblo de San Juan.

-No se encuentra presente.

Sr. Moderador (Bianchi).- Continuamos en la provincia de Mendoza. Convoco a José Luis Ramón, representante de Protectora ADC. Tiene diez minutos, adelante.

Sr. Ramón.- Muchas gracias.

ADC es una asociación de defensa de los consumidores. Para esta segunda parte en la asociación hemos preparado un informe -que lo presentamos esta mañana por escrito en el expediente de la audiencia pública- con todas las consideraciones técnicas. La verdad, nos costó mucho. Y me refiero a técnicas jurídicas, porque en lo que respecta a técnicas, desde el punto de vista de la información aportada por las empresas y por el Ente Regulador, deja mucho que desear.

Es una apreciación importante a tener en cuenta, porque nuestro primer objetivo, planteado en el escrito que presentamos esta mañana, es la declaración de nulidad de esta audiencia, convocada de esta forma solo para que conozcamos aquello que las empresas han querido que conozcamos y que el ENRE lo ha hecho de una manera deficiente.

¿Por qué? El argumento es muy claro. Está en amplia violación del artículo 42 de la Constitución Nacional, que dispone que la información que se nos debe aportar a los usuarios debe ser adecuada y veraz. Nada de eso ocurrió aquí. Esto porque, de los costos que de una u otra manera aparentemente vienen atrasados por el disfraz de aquellas sumas que no fueron percibidas por la empresa, el 0,18 probablemente sea un número bajo. Es como cuando nosotros nos preguntábamos cuánto costaba cualquiera de los dos servicios públicos, como es la electricidad o el gas. Como la información no está, yo creo que es lo que cuesta. Para la empresa es poco. Hay un número que ronda en todas las empresas que transportan energía que es el 1,5 por ciento.

La empresa Transener, a la que nos abocamos en este escrito, quiere el 3 por ciento de ajuste. Si a este 3 por ciento le sumamos el otro 3 por ciento de la empresa Distrocuyo, estamos en una -y sigo utilizando términos poco castizos, pero muy claros para evidenciar lo que quiero decir- "friolera" del 6 por ciento, que incidirá en la factura de los usuarios de Mendoza. Esa friolera tiene que ver con lo que voy a repetir de la primera parte de la audiencia.

Estamos hablando de un sector de la sociedad que tiene que ver no con los ingresos de personas que están en situación de vulnerabilidad, y el secretario de Energía se llenó la boca esta mañana al hablar de la tarifa social. La tarifa social no es tan solo para las personas en situación de vulnerabilidad. La tarifa social debiera ser para todas aquellas personas que formamos parte de la sociedad y que con los ingresos mensuales tendremos que afrontar en 2017 y en el futuro de esta Revisión Tarifaria Integral el aumento del servicio público de transporte, de los sistemas de salud, del gas y la electricidad. Es decir, todos los servicios públicos que siempre se ajustan con una misma matriz en todas las audiencias en las que se trata el tema: la reorganización de los números de las empresas.

En ese sentido, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad y el Estado Nacional están dejando de manifiesto -y lo hemos escuchado en todos aquellos expositores que no representan los intereses de la empresa- que están abocados a proteger el interés económico de las empresas.

Ese no es el objetivo principal que debe tener un ente regulador o quienes se ocupan de la política de los servicios públicos. El principal objetivo está en el artículo 2° de la ley que dispone la creación del Ente: el cuidado del interés económico de los hogares a los que se les presta el servicio.

Cuando venimos aquí muchos se preguntan qué hace una asociación de consumidores participando en una audiencia como ésta. Representamos dos colectivos: uno de ellos, el más importante, es el de los usuarios que aportamos mensualmente con el pago de la factura por lo que consumimos. El segundo es el colectivo de personas que aportamos a las arcas del Estado Nacional y del Estado provincial para subsidiar todas estas cuestiones que ocurren con estas empresas, empresas que para nosotros, como ciudadanos y usuarios, no están en un sistema de libre mercado y competencia, sino en un sistema monopólico, ya que no tenemos posibilidad de elegir.

Por eso -y miro a los señores que representan al Ente Regulador-: ustedes debieran ser quienes protejan el interés económico de los hogares. Eso no está ocurriendo.

18

Y pedimos la nulidad porque, para que esto sea claro para nosotros, como usuarios y ciudadanos, debe ser transparente. No es transparente la forma en la que han mostrado sus números, señores representantes de estas empresas que prestan el servicio de transporte de la energía.

Les aseguro que en nuestra asociación, que tiene seriedad en esto de plantear las cosas que están mal, no hay un solo documento de los presentados por la empresa Transener o Distrocuyo que pueda convencer a alguien de que la información es adecuada y veraz.

¿Cuál es la información que entregan estas empresas? Es un acto de fe. Están pidiendo que el Ente que los protege, el ENRE, haga que los ciudadanos tengan un acto de fe y supongan -por la firma puesta por sus funcionarios- que la tarifa que se va a aplicar será la correcta. Lo dicen estudios de abogados muy importantes de la Capital Federal que aportan su conocimiento para avalar esto que nosotros creemos que no es correcto.

Aclaro que consideramos que esto debe ser declarado nulo porque hay un concepto que ya no tiene que ver con el derecho o la prestación de un servicio público sino con aquello que es legítimo y legal.

Este aumento, que ya está resuelto en el ENRE -porque lo que están aquí haciendo es ponernos en conocimiento-, es legal. Tiene legalidad. Han hecho la convocatoria en el Boletín Oficial, nos han ofrecido toda esa documentación. Es legal, pero no es legítimo, señores.

Se está observando que en los distintos lugares de las provincias argentinas, donde estas empresas de transporte prestan sus servicios, no hay gente. Nadie sabe cómo participar. El ciudadano común -don José Garay esta mañana- no tiene manera de comprender los estados contables en la forma en que los presenta el secretario de Energía y cada uno de los gerentes de las empresas que están obteniendo este beneficio del Estado, que es prestar en forma monopólica el servicio de transporte de energía.

Es ilegítimo. No tiene el aval de nosotros como ciudadanos. En cada momento en que lo podamos manifestar, lo vamos a decir. Y está en la raya de aquello que el artículo 42 de nuestra Constitución... Cuando en el año 1994 los legisladores se reunieron, era para cambiar el país, para mirar hacia el futuro, para proteger el derecho de los ciudadanos, para que cuando se trate de un servicio público sea transparente.

¿Qué es ser transparente? Muestre los números, mi amigo. ¿O va a pasar como con el gas, donde gracias al fallo CEPIS de la Corte se pudo saber que el gas -extrayéndolo de nuestra patria, más el promedio de lo que se importa- sale 3,50 dólares? Y seguimos hablando en dólares, cuando lo que gana cualquier trabajador, como don José Garay, está en pesos.

En segundo lugar, ¿qué quieren las empresas que producen el gas en Argentina? Que salga 7,60. Y lo van a lograr. Ya lo lograron. Ya empezó el aumento. De acá a 2019 va a valer 7,60. Y, oh sorpresa, el petróleo en el mundo baja. Acá sube. Y el gas está atado al valor del precio del petróleo.

¿Por qué digo todo esto? Porque creo que se tienen que enterar de que hay un mundo que va a empezar a cambiar y que esta matriz de hacer negocios en el Estado -donde se favorece que la inversión de capital que están pidiendo a gritos, y pedimos nosotros- no se debe realizar con el flujo de fondos provenientes de los aumentos tarifarios, para que digan: "Vamos a hacer las inversiones, porque sin tarifas no podemos hacer las inversiones".

Señores: en el derecho estudiamos que si se hace una sociedad comercial los socios que van a obtener la rentabilidad deben comprometerse a aportar, y lo que se

comprometen a aportar lo deben integrar. Pedimos información. Esa información no fue dada por el ENRE.

Y los miro. No fue dada, no está en el marco de la audiencia. No sabemos quiénes son los accionistas de las empresas. No lo sabemos. Queremos saberlo, para que tengan legitimidad.

Tiene legalidad. Están muy bonitos todos los informes contables que han presentado y los informes de sus ingenieros, pero es muy feo aquello que están ocultando, porque nosotros queremos vivir en una patria que sea transparente. Realmente queremos un cambio.

Por eso, quienes administran el Ente, que tienen su salario, deben escuchar esto que les estamos diciendo quienes trabajamos en forma amateur para tratar de vivir en una patria mejor. No es poca cosa.

Hoy, en la primera parte de la audiencia, saqué una vela. Es el mismo símbolo. Mírenlo. Esta es la patria. Con esto se está permitiendo que en el futuro el ciudadano medio, quien hizo grande a la Argentina, se tenga que alumbrar con una vela porque no le va a alcanzar para pagar. Cuando vinimos a la audiencia del gas lo hicimos con una frazada porque, es verdad: estamos en un país que está deprimido. ¿Culpa de nosotros como ciudadanos? No. Culpa de quienes -y voy a mencionar otro término, algo soez- están "prendidos de la teta" del Estado. Sepan que los ciudadanos queremos cambiar esto. No queremos una vela. Quiero alumbrarme con la luz led, pero no para mí, que en todo caso soy un profesional, sino para aquella persona normal, don José Garay. Fue muy claro ese señor que estuvo esta mañana en la audiencia. Muchas gracias.

Sr. Moderador (Bianchi).- Gracias, José Luis. Muy amable.

Seguimos allí, en la ciudad de Mendoza. Convoco al atril al número de orden 124, Andrés Cazaban, como particular interesado.

-No se encuentra presente.

-Son llamados a exponer y no se encuentran presentes: Martín Sevilla; Fernando Cuesta, defensor del pueblo de General Pueyrredón; Fernando Rizzi; María José Lubertino, de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos; Osvaldo Héctor Bassano, de ADDUC; y Cecilia Laclau, de Fundelec.

Sr. Moderador (Bianchi).- Hemos terminado de esta manera con el orden del día.

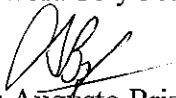
Quiero agradecer nuevamente a todo el personal del Teatro de La Ribera. Sin su ayuda nunca habiéramos podido realizar esta audiencia pública.

También quiero destacar el respeto de todos los expositores y oyentes en las distintas sedes de esta audiencia.

Le paso la palabra al señor Ricardo Martínez Leone, presidente del ENRE.

Sr. Presidente (Martínez Leone).- Habiéndose dado tratamiento al orden del día y no habiendo en la sala ni en las sedes mencionadas ninguna otra persona que quiera manifestar su opinión respecto del tema objeto de la audiencia pública, se da por concluida y se procede al cierre de la comunicación audiovisual. *(Aplausos.)*

- Es la hora 16 y 30.


Carlos Augusto Brizuela
Taquígrafo

